MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó- Choco 17 de junio de 2022

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-022-BASPC15-2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15.

1-ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución Número 9115 del 23 de oct de 2014, por la cual se aprueba la Disposición No 046 del 25 de agosto de 2014 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 del Decreto 1512 del 11 de agosto del 2000 y considerando que mediante Disposición Número 0014 del 23 de julio de 2014, por la cual se desactiva la Unidad de Servicios Administrativos No 15 y se crea y activa el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)", orgánico de la Décima Quinta Brigada de la Séptima División, al tiempo que se reorganiza la Décimo Quinta Brigada.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, la entidad ha realizado contrataciones similares relacionadas con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual sin contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones en los plazos establecidos.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020 y 2021 estructuro y adjudico los siguientes procesos:

ESPACIO EN BLANCO

VIGENCIA 2021

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y FECHA ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS
						FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA No. 036-BASPC15-2021 CUYO OBJETO FUE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15.”.,	MINIMA CUANTIA No. 045-BASPC15-2021	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA DOS PESOS MCTE ($72.947.352,00) DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS Y CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.024.208,48) con cargo a los recursos asignados de la vigencia 2021 SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($64.923.	PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción a satisfacción de los bienes adquiridos con cargo a los recursos asignados de la vigencia 2021 PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción a satisfacción de los bienes adquiridos conforme a los recursos asignados para la vigencia futura 2022	02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR 02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VITALIA SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S	26 de noviembre 2021	Almacén de Intendencia BASPC15: VÍA PACURITA KM 2 BARRIÓ OBAPO BATALLÓN DE A.S.P.C. NRO. 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE QUIBDO - CHOCO	La entrega de los bienes con cargo a los recursos de la vigencia 2021 serán entregados hasta el 10 de diciembre de 2021 La entrega de los bienes con cargo a los recursos de la vigencia 2022 serán entregados hasta el 30 de junio de 2022, conforme a los requerimientos del supervisor.	CALIDAD DE LOS BIENES Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

		143,52) conforme a los recursos asignados para la vigencia futura 2022							

VIGENCIA 2020

No	NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	044 BAS15-2020 Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES (CANINOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020-2021	VITALIA SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S.	$ 78.035.100,00	CELEBRADO

Una vez verificadas las especificaciones tecnicas de los elementos a contratar en los antecedentes de la entidad se evidencia que se cuentan con las mismas en un aproximado del 80% en los elementos, las medidas y demás en las respectivas especificaciónes técnicas establecidas en el presente proceso, razón por la cual para el presente se cuenta con precios históricos.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso.

Durante vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto, se tomaron como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

CENAC BARRANQUILLA

Precio estimado total:	50.634.977,16 COP
Número del proceso	MC-058-CENACBARRANQUILLA-2022
Título:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

COMANDO FAC

Precio estimado total:	15.610.000 COP
Número del proceso	071-00-A-COFAC-DILOS-2022
Título:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL MEDICO VETERINARIO PARA TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE LOS CANINOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL MEDICO VETERINARIO PARA TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE LOS CANINOS MILITARES DE LA FAC.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS

CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS

Precio estimado total:	61.524.219,56 COP
Número del proceso	MC.183-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022
Título:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No13 GENERAL ANTONIO BARAYA" VIGENCIA 2022
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y MATERIAL VETERINARIO PARA CANINOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No13 GENERAL ANTONIO BARAYA" VIGENCIA 2022"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

CENAC - CONVENIOS

Precio estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso	MC-030-CENACCONVENIOS-2022
Título:	MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTO PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTO PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

2. NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El BATALLON DE ASPC No 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantarà el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro del material veterinario y sosteniemiento canino para el segundo semestre del 2022, con el objetivo de sostener la salud de nuestros perros ya que depende totalmente en el tipo de alimentación, cuidados e

higiene que se les brinde. Una alimentación equilibrada, rica en nutrientes y moderada en grasas hará que los caninos tengan una calidad de vida y se encuentren en optimas condiciones para prestar su valioso servicio en la detección de drogas, explosivos y en operaciones de rescate.

Una buena higiene influye en su salud, pero hay otros muchos motivos y razones que justifican la importancia de los cuidados caninos para mantener su aspecto, como es: Control de pérdida de pelo, Evitar problemas médicos, Salud dental. Buena apariencia.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CANINOS
1	BATOT25	12
2	BATOT26	15
3	BIJUL	10
4	BIPLI	6
5	GGCHO	0
6	GRULI09	3
TOTAL		**46**

CURSO 110		
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD CANINOS**
1	BATOT26	1
2	BIJUL	2
3	BASPC15	1
TOTAL		**4**

CURSO 112		
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD CANINOS**
1	BATOT25	1
2	BATOT26	1
3	BIJUL	2
TOTAL		**4**

BATOT26							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000256380 5	REX	3M2C01908 0	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001257 7	161000005668	RASTRO E INTERVERCION
8004030000000000000233811 1	EDNA	3M2C01908 0	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001256 8	161000002192	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000237952 9	FLORENCIA	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001269 0	161000003057	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000238873 6	RUSIA	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001291 0	161000003266	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233811 3	EILEEN	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001268 3	161000002194	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233811 0	ESTRELLA	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001268 4	161000002191	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000255281 8	VARDOCK	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	94100002120259 5	161000005229	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000237952 7	FERGI	3M2C01908 1	Labrador Retriever	BATOT2 6	95701700001260 3	161000003014	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000249146 3	ROYER	3M2C01908 2	Labrador Retriever	BATOT2 6	99100100042352 7	161000004380	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233810 3	DANNA	3M2C01908 2	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001270 1	161000002184	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233810 5	DANGER	3M2C01908 2	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001260 6	161000002186	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000255281 5	UNTA	3M2C01908 2	Labrador Retriever	BATOT2 6	94100002120259 9	161000005293	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000250761 5	BILLY	3M2C01908 3	Labrador Retriever	BATOT2 6	99100100068180 8	161000004863	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233811 2	EROS	3M2C01908 3	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001270 8	161000002193	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
8004030000000000000233810 6	DAISY	3M2C01908 3	Labrador Retriever	BATOT2 6	95601700001259 3	161000002187	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
GRULI09							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000230398 6	MAICOL	3M2C00851 2	Labrador	GRULI9	90003200216507 0.	161000000428	ANTIEXPLOSIVOS
8004030000000000000232133 2	YIYO	3M2C00851 2	Labrador	GRULI9	97810108123358 2.	161000000429	ANTIEXPLOSIVOS

8004030000000000000247241 2	KONAN	3M2C00851 2	Labrador	GRULI9	99100100042409 8.	161000000430	ANTINARCOTICO S

BIPLI							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000247255 5	ZULCA	3M2C00184 4	LABRADO R	BIPLI	99100100042408 8	161000000236	EXLPOSIVOS
8004030000000000000250762 4	JET	3M2C00184 4	LABRADO R	BIPLI	99100100042402 8	161000000282	EXLPOSIVOS
8004030000000000000255283 0	WILLY	3M2C00184 3	LABRADO R	BIPLI	99100100042376 5	161000000393	EXLPOSIVOS
8004030000000000000255283 1	WATSON	3M2C00184 3	LABRADO R	BIPLI	99100100042376 8	161000000394	EXLPOSIVOS
8004030000000000000274563 4	AQUILES	3M2C00184 3	PASTOR ALEMAN	BIPLI	99200000020382	161000000196 1	EXLPOSIVOS
8004030000000000000255284 6	ALF 1	3M2C00184 2	LABRADO R	BIPLI	94100002120290 1	161000000395	EXLPOSIVOS
BATOT25							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000237956 0	KARA	3M2C01608 0	Pastor Belga Mallinoi	BATOT2 5	95601700001289 8	161000000354	EXPLOSIVOS
8004030000000000000232132 3	NATACHA	3M2C01608 1	Labrador	BATOT2 5	90016400060590 0	161000000356	EXPLOSIVOS
8004030000000000000240655 3	CAIZER	3M2C01608 2	Labrador	BATOT2 5	90003200290891 0	161000000357	EXPLOSIVOS
8004030000000000000250749 5	LAYKA	3M2C01610 0	Labrador	BATOT2 5	99100100068215 5	161000000358	NARCOTICOS
8004030000000000000220434 8	RAMSES	3M2C01608 3	Labrador	BATOT2 5	97810108083268 7	161000000370	EXPLOSIVOS
8004030000000000000263881 9	ARES 2	3M2C01608 3	Labrador	BATOT2 5	94100002204172 9	161000000415	EXPLOSIVOS
8004030000000000000267289 3	HULK	3M2C01608 3	Labrador	BATOT2 5	99100100191748 9	161000000416	EXPLOSIVOS
8004030000000000000267288 9	ARAMIS	3M2C01608 0	Labrador	BATOT2 5	99100100191748 5	161000000418	EXPLOSIVOS
8004030000000000000000000 0	BULL	3M2C01610 0	Labrador	BATOT2 5	94100002451667 4	161000000440	EXPLOSIVOS
8004030000000000000000000 0	MAILO	3M2C01610 0	Labrador	BATOT2 5	94100002451667 2	161000000442	EXPLOSIVOS

8004030000000000000274555 8	SOL	3M2C016081	Labrador	BATOT25	992001000210151	161000000450	EXPLOSIVOS
8004030000000000000274556 1	TAMARA	3M2C016081	Labrador	BATOT25	900113002044573	161000000451	EXPLOSIVOS
BIJUL							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000242530 6	KAISER	3M2C005125	Labrador	BIJUL 15	900032002909459	161000000216	NARCOTICOS
8004030000000000000247255 4	DAYRA	3M2C005125	Labrador	BIJUL 15	991001000424089	161000000278	EXPLOSIVOS
8004030000000000000247255 9	SAIMON	3M2C005125	Labrador	BIJUL 15	900032002909380	161000000281	EXPLOSIVOS
8004030000000000000250762 0	ROOSTER	3M2C005125	Pastor Belga Mallinoi	BIJUL 15	991001000681818	161000000287	EXPLOSIVOS
8004030000000000000250762 5	RANSES	3M2C005125	Golden Retriever	BIJUL 15	991001000681767	161000000289	EXPLOSIVOS
8004030000000000000250627 6	INDIRA	3M2C005125	Labrador	BIJUL 15	956017000019940	161000000379	BUSQUEDA Y RESCATE
8004030000000000000274560 5.	SONORA	3M2C004110	Pastor Belga Mallinois	BIJUL 15	992001000210139.	161000000452 .	EXPLOSIVOS
8004030000000000000274561 0.	OSACRA	3M2C004110	Pastor Belga Mallinois	BIJUL 15	992001000210359.	161000000453 .	EXPLOSIVOS
8004030000000000000274561 1.	KIRA	3M2C004110	Pastor Belga Mallinois	BIJUL 15	992001000210383.	161000000454 .	EXPLOSIVOS
8,00403E+24	MORGAN	3M2C005125	Labrador	BIJUL 15	991001000423173	161000000288	EXPLOSIVOS
CANINOS CURSO 110							
BATOT 26							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**

8004030000000000002820868.	OAKLEY	3M2C019080	PASTOR BELGA MALINOIS	BATOT26	900215000376147.		SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
BIJUL							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000002820876.	PILON	3M2C005125	BELGA MALINOIS	BIJUL 15	991001003428125.	161000002020.	EXPLOSIVOS
8004030000000000002824922.	QUERUBIN	3M2C005125	BELGA MALINOIS	BIJUL 15	991001003427575.	161000002024.	EXPLOSIVOS
BASPC15							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
80040300000000000028212344	PEGGY	3M2C011542	Pastor Belga Mallinois	BAPSC15	991001001917414	161000000461	EXPLOSIVOS

CANINOS CURSO 112

BATOT25							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000000000000	TABATA	3M2C016082	LABRADOR	BATOT25	528224001162872	161000002061	EXPLOSIVOS
BATOT26							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000002852188.	DONA	3M2C019083	PASTOR BELGA MALINOIS	BATOT26	528224001182904.	161000002083.	EXPLOSIVOS
BIJUL							
NUMERO DE INVENTARIO	**NOMBRE**	**CENTRO DE COSTO**	**RAZA**	**UNIDAD**	**NUMERO CHIP**	**No ACTIVO FIJO**	**ESPECIALIDAD**
8004030000000000002852174.	KIRA	3M2C000001	LABRADOR	BIJUL 15	528224001162921.	161000000463.	EXPLOSIVOS
8004030000000000002852196.	MAZAMORRA	3M2C000001	BELGA MALINOIS	BIJUL 15	991001003427642.	161000000465.	EXPLOSIVOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-	BULTO X 22,7 KG	0	1	1	10121800		

		MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)							
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE	BULTO X 8,0 KG	0	1	1	10121800		

		ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)							
3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	0	1	1	10121800		
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	0	1	1	10121800		
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	0	1	1	10121800		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS, TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	0	1	1	42121600		

7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	0	1	1	42121600		
9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	0	1	1	42121600		
10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	0	1	1	42121606		
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	0	1	1	42121600		
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	0	1	1	11121802		
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	0	1	1	42311511		

14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	0	1	1	42311511		
15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT	UNIDAD	0	1	1	42121601		
16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	0	1	1	42121601		
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	0	1	1	42121601		
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	0	1	1	42121600		
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES VESICULARES, PODODERMATITIS.	FRASCO	0	1	1	42121600		

		ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.							
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG BIOTINA 10 MCG D-PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.	FRASCO	0	1	1	42121600		
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	0	1	1	42121600		
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	0	1	1	42121600		
24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	0	1	1	51101805		
25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G /	FRASCO	0	1	1	42121600		

		BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml							
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	0	1	1	42121600		
27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10	TABLETA	0	1	1	42121600		
28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	0	1	1	42121600		
29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	0	1	1	42121600		
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS	CAJA	0	1	1	51101557		

		ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS . X 200 MG X 10 TABLETAS .							
31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	0	1	1	42121600		
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	0	1	1	42121600		
33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	0	1	1	42121600		
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	0	1	1	42121600		

36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. - AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. - FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. - ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	0	1	1	51101811		
39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	0	1	1	42121600		
41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	0	1	1	42121606		
42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	0	1	1	42121600		
43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	0	1	1	53131608		

44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	0	1	1	53131608		
45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	0	1	1	42121600		
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42121600		
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	0	1	1	51131503		
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	0	1	1	51191905		
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	0	1	1	11101518		
50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	0	1	1	51191909		
51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS.	UNIDAD	0	1	1	42121600		

		DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS							
52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	0	1	1	42121600		
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	0	1	1	42121600		
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	0	1	1	42121600		
55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	0	1	1	53131608		
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	0	1	1	10111305		
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	0	1	1	10111305		
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	0	1	1	51102710		

59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	0	1	1	11121802		
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	0	1	1	10111302		
61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	0	1	1	51142904		
62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	0	1	1	10111302		
64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	0	1	1	51102600		
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	0	1	1	51102600		
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	0	1	1	51102600		
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	51102600		
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0	0		1	51102600		
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	0	1	1	51102600		
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g	Jeringa dosificadora por 5mL	0	1	1	51102600		

		Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml							
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	51191905		
72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	0	1	1	51161800		
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	0	1	1	10111302		
74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	0	1	1	51142700		
75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	51142700		
76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	0	1	1	51102700		
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	0	1	1	10111302		
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121600		
79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	0	1	1	10111302		
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	0	1	1	51101805		

81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	0	1	1	51102600		
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	0	1	1	51102600		
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)		1	1	51101715		
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	0	1	1	42121606		
85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	0	1	1	42121602		
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	10111302		
88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	10111302		
89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	1	51101557		
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	10111302		
91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	0	1	1	10111302		

92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	0	1	1	10111302		
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	0	1	1	10111302		
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	0	1	1	42311703		
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	0	1	1	42311703		
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	0	1	1	42311703		
97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	0	1	1	10111302		
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	0	1	1	10111302		
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	0	1	1	42311511		
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	0	1	1	42311511		
101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	0	1	1	42311511		
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	0	1	1	42311511		
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	0	1	1	47131807		
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	0	1	1	47131807		
105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	1	10111302		

106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	51102700		
109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	0	1	1	51191905		
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC	FRASCO X 60 ML	0	1	1	51191905		

		(PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.							
111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	0	1	1	51142900		
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	0	1	1	10111302		
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121603		
114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	0	1	1	42121601		
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	0	1	1	42121606		
116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121606		
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	42121601		
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	0	1	1	42121601		
119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	0	1	1	42121601		

120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 30 ML	0	1	1	51191905		
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 125 ML	0	1	1	51191905		
122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 10 ML	0	1	1	10111302		
123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 20 ML	0	1	1	10111302		

124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	10111302		
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG -TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML	UNGÜENTO X 15 ML	0	1	1	10111302		
127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	0	1	1	51102200		
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	0	1	1	51102200		
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	0	1	1	10111302		
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	0	1	1	10111302		
131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	0	1	1	10111302		
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	0	1	1	10111302		
133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	0	1	1	10111302		
134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	0	1	1	10111302		
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3	FRASCO X 10 ML	0	1	1	51191905		

		G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML							
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	1	51191905		
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	1	51191905		
138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	0	1	1	51191604		
139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	0	1	1	51191604		
140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	0	1	1	10111302		
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	1	51191905		
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	0	1	1	10111302		
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	0	1	1	10111302		
144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	0	1	1	10111302		
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	0	1	1	10111302		
146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	0	1	1	10111302		
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	0	1	1	10111302		

148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	0	1	1	10111302		
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 250 ML	0	1	1	51191604		
150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	0	1	1	51191604		
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	0	1	1	10111302		
152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	0	1	1	42312201		
153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	0	1	1	42121608		

154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	0	1	1	42121600		
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	0	1	1	42121600		
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	0	1	1	42121600		
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600		
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	0	1	1	42121600		
159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	0	1	1	42121600		
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	0	1	1	42121600		
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	0	1	1	53131608		
162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	0	1	1	53131608		
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	0	1	1	53131608		
164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	0	1	1	53131608		
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	0	1	1	53131608		
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	0	1	1	53131608		
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	0	1	1	53131608		

168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	0	1	1	53131608		
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	0	1	1	53131608		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	0	1	1	42142609		
171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	0	1	1	42221512		
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	0	1	1	42221512		
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142503		
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142600		
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142600		
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142600		
177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	0	1	1	42142600		

178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42291709		
179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	0	1	1	42221500		
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142603		
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142603		
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42142603		
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142603		
184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142603		
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142503		
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	1	42142503		
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	0	1	1	42221902		
188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	0	1	1	41115810		
189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	0	1	1	41115810		
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	0	1	1	41115810		

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–BASPC15, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC15, avalada por el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° No.4922 de fecha 16 de junio de 2022,** por un valor total de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 90.380.711,92), **correspondiente a recurso 10 CSF.**

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos Bienes en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existe reserva en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL-BASPC15, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 90.380.711,92), correspondiente a recurso 10 CSF.**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDOS MARCO

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del

objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que existe a la fecha el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS ANIMALES, en dicho acuerdo se pueden encontrar elementos aplicables al presente proceso de contratación



Sin embargo y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

Por esta razón y aunado a lo anterior el **BASPC15** realizara un **PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

2.3 CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	12	18	00	Alimento parra perro y gato
10	12	18	01	Comida Seca para Perros
10	11	13	00	Producto Para Animales Domésticos y Accesorios y Equipo
10	11	13	02	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10	11	13	05	Tratamientos medicados para mascotas
11	12	18	00	Fibras de planta
11	10	15	11	Calcio
11	10	15	18	Talco
42	12	16	00	Productos veterinarios
42	12	16	01	Productos gastrointestinales para uso veterinario

42	31	15	11	Vendajes de gasa
51	10	15	57	Dioxiciclina
51	10	18	00	fungicidas
51	10	18	05	Clotrimazol
41	11	58	10	Accesorios o suministro para análisis de coagulacion
42	22	19	02	Contadores o Reguladores de Goteo Intravenoso
42	14	25	03	Agujas arteriales
42	14	26	03	Jeringas de cartucho para uso medico
42	22	15	00	accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42	29	17	09	Cuchillas de sierra o accesorio para uso quirurgico
51	19	19	09	tiamina
53	13	16	08	Jabones
51	10	26	00	Antibiótico veterinario
51	10	27	00	antiseptico

N**OTA 1:** Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)

2.4.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1** Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)* así:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

ECONOMÍA COLOMBIANA

Según la ANDI en su informe del Balance 2021 y perspectivas 2022 informe que: "Después del fuerte deterioro de la economía durante el 2020, cuando Colombia registró una caída de -6,8 %, el país se ha venido recuperando a lo largo del 2021. Las estadísticas del PIB trimestral del DANE así lo demuestran. Para el primer trimestre del año la economía creció 1%, para el segundo trimestre 17,6% y para el tercer trimestre la economía 13,2%. Y se espera que el buen dinamismo económico continué así para los próximos años. De acuerdo al informe de perspectivas económicas de la OCDE, se espera que la economía crezca el 9,5% para el 2021 y 5,5% para el 2022.

El consumo final que está compuesto por el consumo de los hogares y el consumo del gobierno, ha sido el impulsor de la recuperación económica. A medida que se ha venido recuperando el empleo, los hogares han aumentado su capacidad de consumo. La estrategia de vacunación masiva del gobierno junto a la iniciativa privada "Empresarios por la vacunación – ANDI" permitió que tanto empresas como hogares continuaran con sus actividades económicas, acelerando la salida de la crisis de la pandemia. Adicionalmente, el auge de los precios de las materias primas como el petróleo, el café, el carbón, el cobre, el oro, entre otros, y la recuperación económica de los principales socios comerciales aumentó la demanda de las materias primas, dinamizando las exportaciones. También, conviene destacar el crecimiento cercano al 30% de las exportaciones industriales.

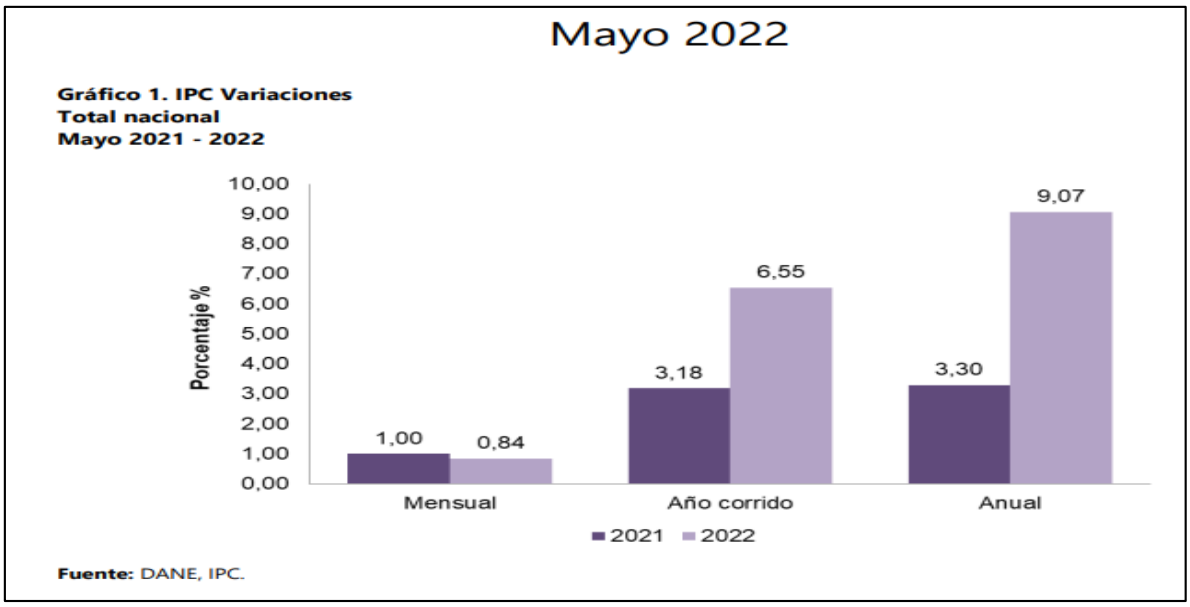
El notable desempeño de la economía colombiana en el 2021, obedece a la confluencia de varios factores: la recuperación de la actividad productiva, la buena dinámica del comercio internacional, el aumento en el consumo de los hogares debido a aspectos como la preservación del empleo, las remeses de familiares en el exterior y no se puede desconocer la importancia de las políticas implementadas por el gobierno para garantizar la liquidez de las empresas, salvar el mayor número de empleos posibles, y proteger vidas, permitió que la economía se recupera de manera significativa, superando los niveles de 2019.

En el período enero-septiembre de 2021, comparado con igual lapso en 2020, el PIB Total creció 10.3%. En estos primeros nueve meses del año todas las actividades, con excepción de la minería registraron tasas positivas. Se destaca la buena dinámica de industria, comercio y entretenimiento donde el crecimiento se acerca o supera el 20%".

Fuente: http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.



RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2022 en comparación con abril de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (3,77%), electricidad (2,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%), arriendo imputado (0,57%), tomate (26,05%), arroz (5,23%), leche (3,50%), arriendo efectivo (0,46%), suministro de agua (1,43%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-18,13%), frutas frescas (-1,81%), plátanos (-3,68%), cebolla (-4,33%) y transporte intermunicipal e internacional (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	3,77	0,09
Electricidad	2,86	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,21	0,08
Arriendo imputado	0,57	0,08
Tomate	26,05	0,07
Arroz	5,23	0,05
Leche	3,50	0,04
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Suministro de agua	1,43	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,36	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,88	1,72	15,01	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,22	0,09	10,03	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	3,00	0,29	8,59	0,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,57	0,06	7,10	0,24
TOTAL	100,00	3,18	3,18	6,55	6,55
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	5,50	0,29
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Salud	1,71	1,87	0,03	4,64	0,08
Transporte	12,93	2,48	0,32	4,35	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,71	0,03	3,75	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,79	0,59	3,44	1,12
Recreación y cultura	3,79	-0,29	-0,01	3,02	0,11
Información y comunicación	4,33	-5,31	-0,22	0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,92%), electricidad (11,24%), carne de res y derivados (12,26%), arriendo imputado (1,95%), leche (22,67%), arroz (29,38%), productos de limpieza y mantenimiento (19,78%), transporte urbano (4,82%), arriendo efectivo (1,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,66%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-3,30%) y elementos implementos médicos (-0,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,92	0,60
Electricidad	11,24	0,35
Carne de res y derivados	12,26	0,30
Arriendo imputado	1,95	0,27
Leche	22,67	0,26
Arroz	29,38	0,26
Productos de limpieza y mantenimiento	19,78	0,24
Transporte urbano	4,82	0,22
Arriendo efectivo	1,96	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,66	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,76	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
TOTAL	100,00	3,30	3,30	9,07	9,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,33	-0,09	2,70	0,10
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2022 en comparación con mayo de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,41%), carne de res y derivados (26,70%), electricidad (17,31%), arriendo imputado (2,94%), leche (35,90%), vehículo particular nuevo o usado (13,22%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (15,64%), arriendo efectivo (2,91%), carne de aves (20,09%) y productos de limpieza y mantenimiento (23,05%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,29%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,87%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,53%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,63%) y juegos y juguetes infantiles (-3,66%).

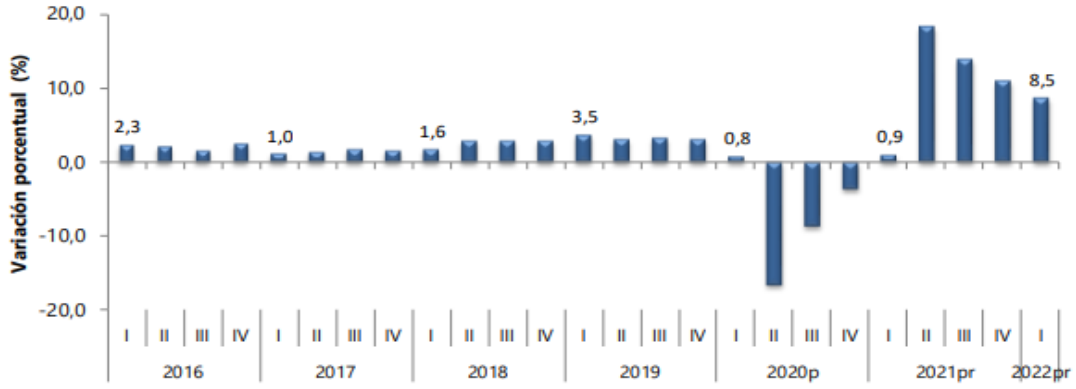
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	15,41	1,00
Carne de res y derivados	26,70	0,59
Electricidad	17,31	0,53
Arriendo imputado	2,94	0,41
Leche	35,90	0,38
Vehículo particular nuevo o usado	13,22	0,35
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	15,64	0,30
Arriendo efectivo	2,91	0,30
Carne de aves	20,09	0,28
Productos de limpieza y mantenimiento	23,05	0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 14,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,7%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles[3]	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
Industrias manufactureras	**11,1**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 11,8%.

• Formación bruta de capital crece 19,7%.

• Exportaciones crecen 16,8%.

• Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 2,9%.

• Formación bruta de capital crece 7,1%.

• Exportaciones decrecen 2,7%.

• Importaciones crecen 10,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Gasto de consumo final[2]	11,8	2,9
Formación bruta de capital[3]	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 11,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 12,2%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 2,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,3%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	12,2	2,3
Gasto de consumo final del gobierno general	8,6	4,6
Gasto de consumo final	**11,8**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Formación bruta de capital

En el primer trimestre de 2022pr, la formación bruta de capital crece 19,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 7,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16):

Tabla 16. Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Formación bruta de capital fijo	11,0	3,3
Formación bruta de capital[1]	**19,7**	**7,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EXPORTACIONES

En el primer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 16,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Exportaciones	**16,8**	**-2,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 38,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 10,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Importaciones	38,9	10,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 22,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,7% (contribuye 4,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 27,8% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 66,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 22,2%.

• Explotación de minas y canteras crece 15,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,8%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36,9	8,8
Explotación de minas y canteras	66,0	15,6
Industrias manufactureras	27,8	8,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	18,8	3,7
Construcción	13,5	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	23,7	3,9
Información y comunicaciones	14,2	4,1
Actividades financieras y de seguros	1,7	-4,6
Actividades inmobiliarias	4,8	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	14,5	4,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,0	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	41,2	22,2
Valor agregado bruto	**21,1**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	30,3	5,0
Producto Interno Bruto	**22,1**	**5,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 22,1% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 20,2%.

• Formación bruta de capital crece 35,8%. • Exportaciones crecen 62,7%.

• Importaciones crecen 61,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 5,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final decrece 3,1%.

• Formación bruta de capital crece 28,5%. • Exportaciones crecen 21,3%. • Importaciones crecen 14,7%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Gasto de consumo final[1]	20,2	-3,1
Formación bruta de capital[2]	35,8	28,5
Exportaciones	62,7	21,3
Importaciones	61,7	14,7
Producto Interno Bruto	**22,1**	**5,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA 2022

El monto del **salario mínimo para el año 2022 quedó en $ 1'000.000 pesos con un auxilio de transporte de $ 117,172 pesos ($ 1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre. Con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia **equivale a $257.28 dólares estadounidenses ($287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2022 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2021 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo al nivel del millón de pesos y en un porcentaje que no se había visto en casi 50 años, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2022 es del 10.07% frente a los $ 908,526 pesos del salario mínimo en 2021 (+$91,474 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2022 junto con el incremento del 10.07% en el subsidio de transporte (+$10,718 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$102,192 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2021 se estima en 1,48%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 0,06%.

Valores de Salario Mínimo 2022

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2022 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 13,000,000.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 12,000,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,000,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 33,333.33
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 4,166.67
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 5,625.00
Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 5,208.33
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 7,291.67
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +75% fest. +25% extra	$ 8,333.33
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% fest. +75% extra	$ 10,416.67
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 1,406,064
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 117,172
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 3,905.73

Principales indicadores del mercado laboral
Marzo de 2022

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total, nacional

Para el mes de marzo de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,6%, la tasa global de participación 66,0% y la tasa de ocupación 57,7%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,6%, 64,4% y 53,6%, respectivamente.

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	66,0	64,4	1,7
TO (%)	57,7	53,6	4,0
TD (%)	12,6	16,6	-4,0
Población ocupada	10.280	9.431	848
Población desocupada	1.487	1.882	-395
Población fuera de la fuerza laboral	6.061	6.267	-206

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total, nacional

La tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2022, fue 13,2%, la tasa global de participación se ubicó en 63,4%, y la tasa de ocupación en 55,0%. En el trimestre enero - marzo de 2021 estas tasas fueron 15,9%, 61,6% y 51,8%, respectivamente.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero - marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero - Marzo 2022	Enero - Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,4	61,6	1,8
TO (%)	55,0	51,8	3,2
TD (%)	13,2	15,9	-2,7
Población ocupada	21.352	19.787	1.565
Población desocupada	3.251	3.754	-503
Población fuera de la fuerza laboral	14.191	14.662	-472

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre enero - marzo de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,4%, la tasa global de participación fue 65,3% y la tasa de ocupación 56,6%. En el trimestre enero – marzo 2021 estas tasas se ubicaron en 18,0%, 64,1% y 52,5%, respectivamente.

Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero - Marzo 2022	Enero - Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,3	64,1	1,2
TO (%)	56,6	52,5	4,0
TD (%)	13,4	18,0	-4,6
Población ocupada	10.077	9.226	850
Población desocupada	1.557	2.030	-473
Población fuera de la fuerza laboral	6.176	6.303	-127

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	**2,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	**1,5**
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	**1,0**
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	**0,8**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	**0,2**
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	**0,1**
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	**-0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	**-0,1**
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2022, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,0 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Marzo (2022/2021)

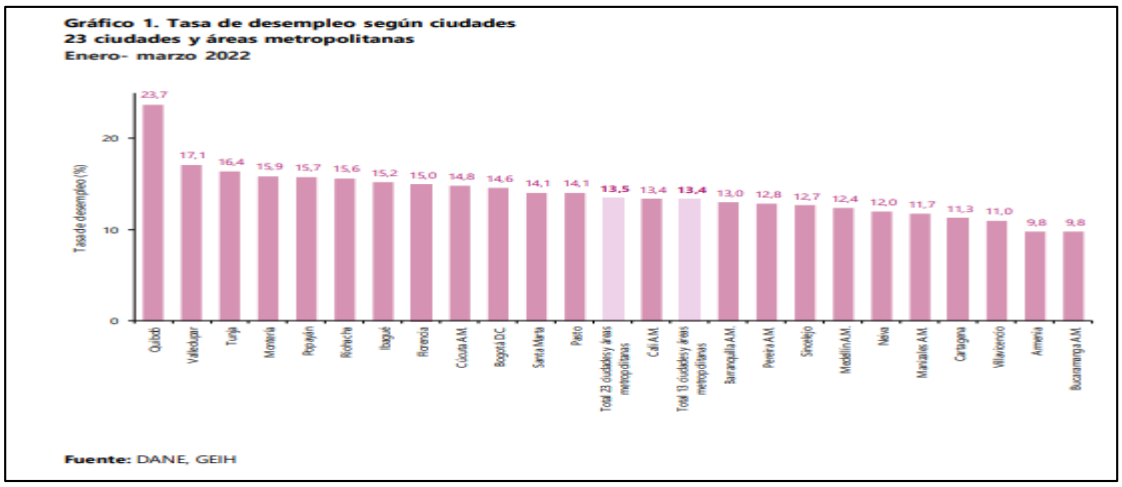
Posición ocupacional	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100,0	1.585	
Obrero, empleado particular	9.289	8.091	42,8	1.198	**6,0**
Trabajador por cuenta propia	9.060	8.845	41,8	215	**1,1**
Patrón o empleador	585	392	2,7	192	**1,0**
Empleado doméstico	587	416	2,7	170	**0,8**
Trabajador familiar sin remuneración	427	366	2,0	61	**0,3**
Jornalero o Peón	800	766	3,7	35	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	924	1.014	4,3	-89	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

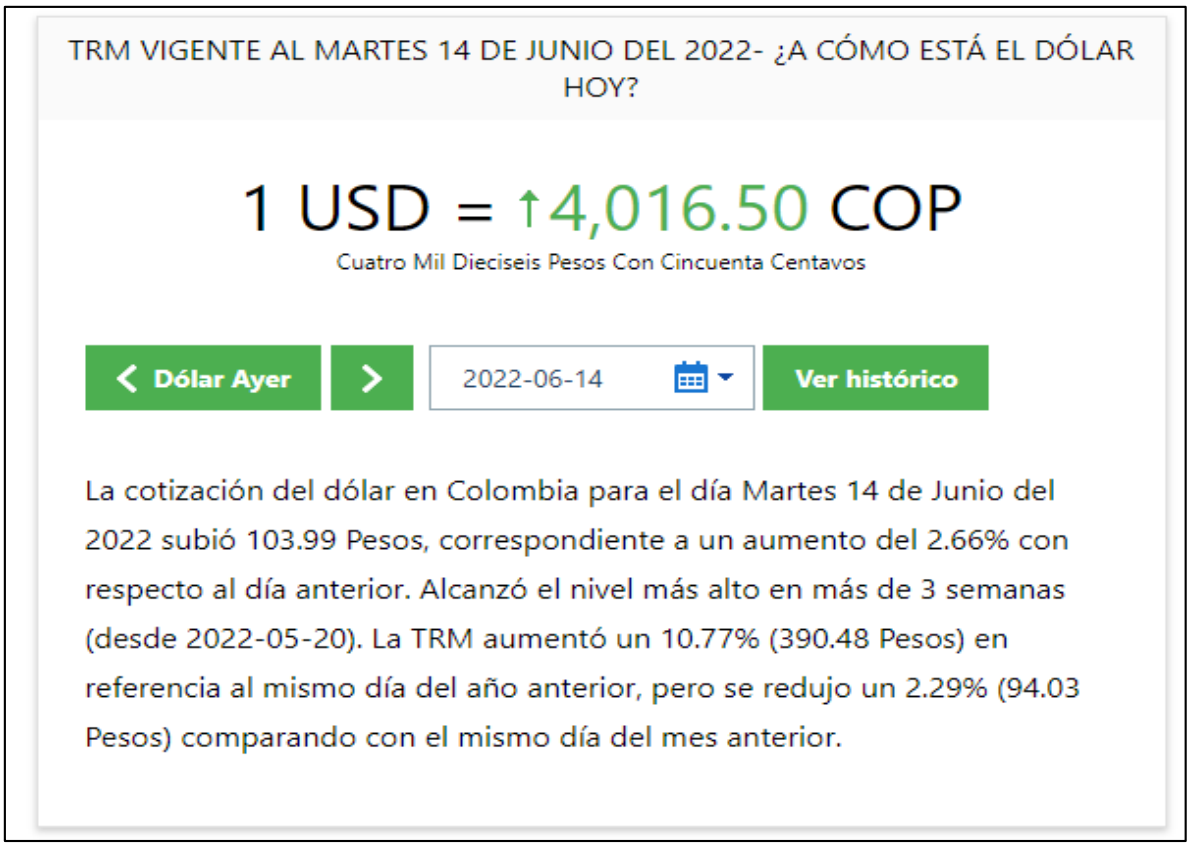
Para el trimestre enero – marzo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23,7%), Valledupar (17,1%) y Tunja (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,8%), Armenia (9,8%) y Villavicencio (11,0%).



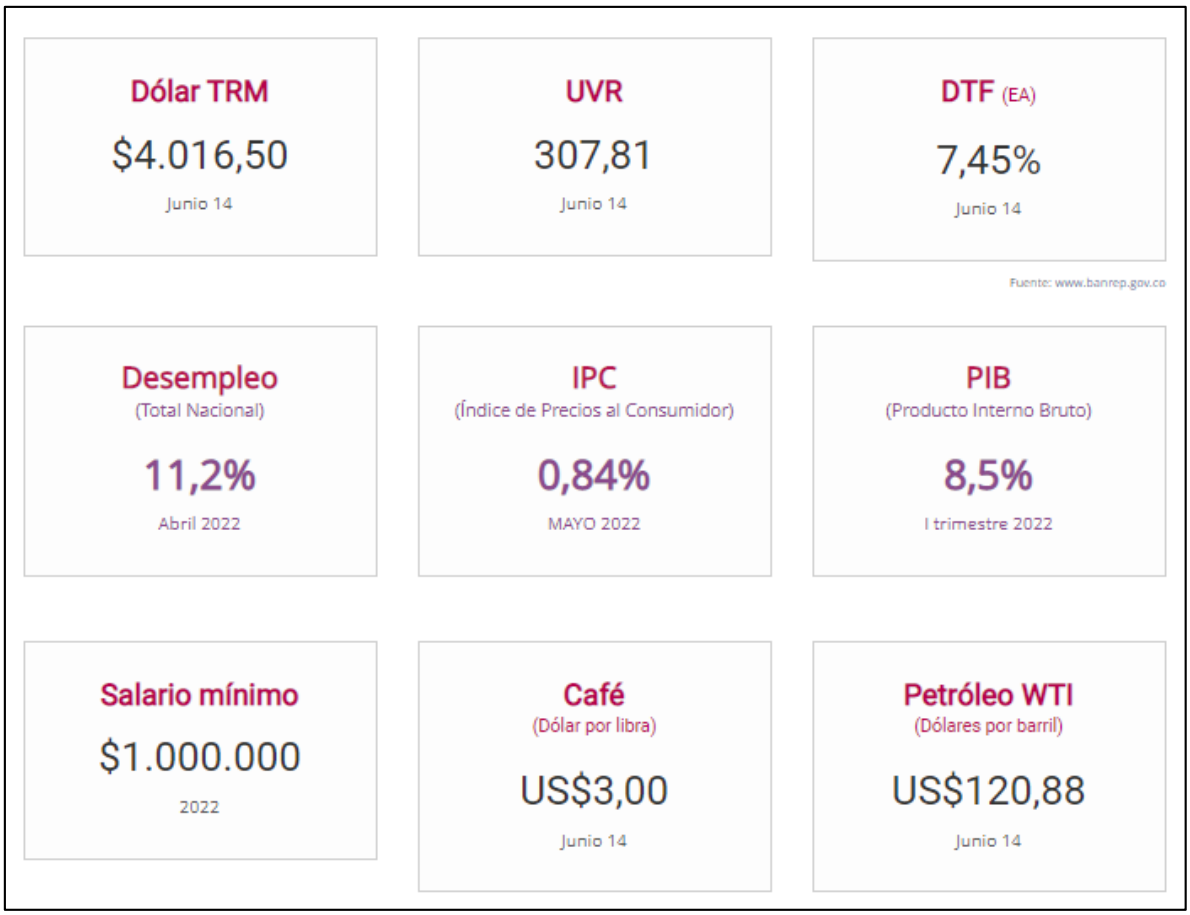
Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

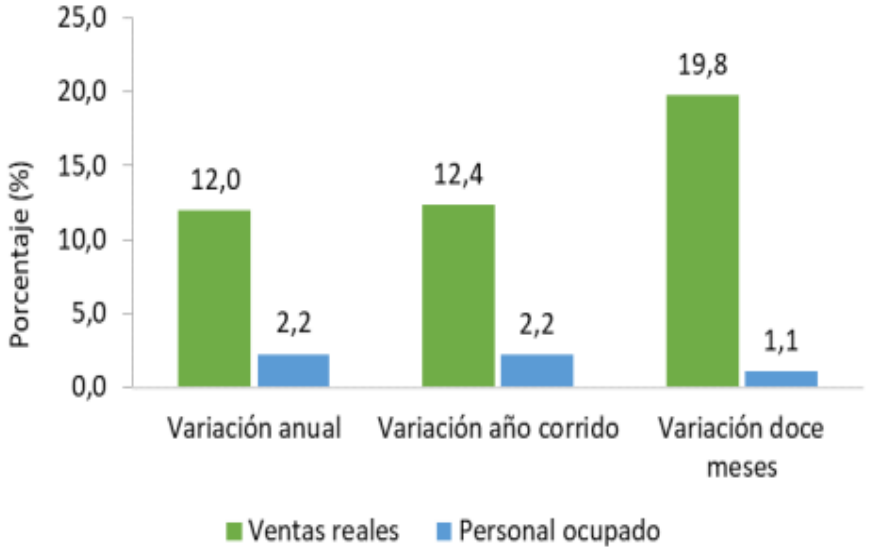


INDICADORES ECONOMICOS



Encuesta mensual de comercio (EMC) Marzo 2022

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2022 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables total nacional

En marzo de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,0%.

Si se comparan los resultados de marzo de 2022 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 28,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce meses[Pr]
Marzo 2022

Indicador	Variación anual Marzo 2022 / marzo 2021	Variación año corrido Enero - marzo 2022 / enero - marzo 2021	Variación doce meses Abril 2021 - marzo 2022 / abril 2020 - marzo 2021	Variación Trienal Marzo 2022 / marzo 2019	Variación año corrido Trienal Enero - marzo 2022 / enero - Marzo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	12,0	12,4	19,8	28,2	23,8
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,1	12,3	19,4	27,8	25,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	12,9	12,1	15,8	28,4	22,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	12,0	12,3	19,4	27,7	24,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,3	11,9	14,2	27,7	23,3
Total Personal ocupado	2,2	2,2	1,1	-1,6	-2,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya activid ad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Marzo 2022/ marzo 2021 Marzo 2022/ marzo 2019

En marzo de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que tres (3) líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

La mayor contribución positiva a la variación anual se presentó en las líneas de Combustibles para vehículos automotores; Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista; mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Productos para el aseo del hogar; y Alimentos (víveres en general) restando en conjunto 0,6 puntos porcentuales.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Marzo 2022/ marzo 2021
Marzo 2022/ marzo 2019Pr

Líneas de mercancías	Marzo de 2022 / marzo de 2021		Marzo de 2022 / marzo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**12,0**	**12,0**	**28,2**	**28,2**
Combustibles para vehículos automotores	11,8	2,4	30,5	6,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	58,9	2,3	138,7	4,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	18,8	1,4	29,0	2,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	32,2	1,2	71,5	2,3
Prendas de vestir y textiles	31,3	1,2	35,8	1,5
Equipos y aparatos de sonido y video	66,5	1,1	86,6	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	15,2	1,0	28,4	1,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	39,4	0,5	27,6	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	12,3	0,4	28,9	0,9
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,3	11,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,1	0,3	38,5	1,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,4	0,2	30,6	0,5
Bebidas no alcohólicas	15,2	0,2	9,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	19,3	0,1	9,8	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,7	0,1	28,4	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,1	8,0	0,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-0,2	0,0	26,6	2,5
Productos para el aseo del hogar	-2,5	-0,1	31,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	-2,5	-0,5	3,7	0,8

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2021 Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2019

En el periodo de enero a marzo de 2022 en comparación el mismo periodo de 2021 la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de combustible para automotores con una variación de 12,6% aportando 2,6 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo enero a marzo de 2022 con enero a marzo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 23,8%.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2021
Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2019[Pr]

	Enero - marzo 2022 / enero - marzo de 2021			Enero - marzo 2022/ enero - marzo de 2019		
Actividades económicas	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**12,4**		**12,4**	**23,8**		**23,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,3			25,0		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,7		0,9	12,3		4,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,5		1,7	66,7		3,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	12,6		2,6	19,4		4,1
4511. Vehículos automotores nuevos	13,2		2,3	28,1		4,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	50,0		1,6	30,3		1,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	25,8		1,0	35,7		1,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,2		0,8	29,8		2,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	60,9		0,5	165,0		0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,5		0,4	21,0		0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	15,7		0,2	23,7		0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,3		0,2	-1,9		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	31,7		0,1	19,6		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	20,8		0,0	17,2		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Variación año corrido Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2021 Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2019

Comparando el periodo enero a marzo de 2022 con enero a marzo de 2019 el personal ocupado por el comercio minorista creció 2,2%, como resultado del aumento de 0,7% del personal permanente, 4,7% en el personal temporal directo, de 10,3% en el personal temporal contratado a través de empresas, y la reducción 4,1% de aprendices.

Al comparar el periodo enero a marzo de 2022 con enero a marzo de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -2,0%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2021
Enero – marzo 2022 / enero – marzo 2019Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - marzo 2022 / enero - marzo de 2021		Enero - marzo 2022 / enero - marzo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**2,2**	**2,2**	**-2,0**	**-2,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**		**-1,7**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**0,7**	**0,5**	**-0,1**	**0,0**
Personal temporal directo	**4,2**	**0,9**	**-4,6**	**-1,1**
Personal temporal contratado a través de empresas	**10,3**	**0,9**	**-4,9**	**-0,5**
Aprendices	**-4,1**	**-0,1**	**-13,4**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	-2,6	-1,1	-1,2	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0	0,3	12,2	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,5	1,1	-11,7	-1,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,3	0,6	11,4	0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5	-2,4	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,0	0,2	-5,6	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,7	0,2	-4,5	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,9	0,1	-1,9	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	5,5	0,1	-19,2	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,5	0,1	-2,9	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,2	0,1	-10,1	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,8	0,0	7,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,3	0,0	-9,5	0,0

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación anual Marzo 2022/ marzo 2021 Marzo 2022/ marzo 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2022/ marzo 2021
Marzo 2022/ marzo 2019[Pr]

Departamento	Marzo de 2022 / marzo de 2021				Marzo de 2022 / marzo de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,1**	**12,1**	**2,2**	**2,2**	**27,8**	**27,8**	**-1,2**	**-1,2**
Bogotá D.C.	13,6	4,3	1,5	0,4	27,6	8,9	-4,5	-1,2
Antioquia	11,2	1,7	2,7	0,4	29,3	4,5	-0,6	-0,1
Cundinamarca	25,2	1,6	0,4	0,0	60,9	3,3	3,5	0,2
Atlántico	15,6	0,8	3,5	0,2	27,1	1,4	5,7	0,4
Valle del Cauca	6,1	0,7	-4,1	-0,5	14,1	1,6	-9,9	-1,3
Santander	12,4	0,4	5,5	0,2	28,8	1,0	5,7	0,2
Otros departamentos	9,4	2,6	4,8	1,4	26,1	7,0	2,2	0,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En marzo de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,1%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 4,3 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte de 1,7 puntos porcentuales.

Al comparar marzo de 2022 frente a enero de 2019 la variación fue de 27,8%.

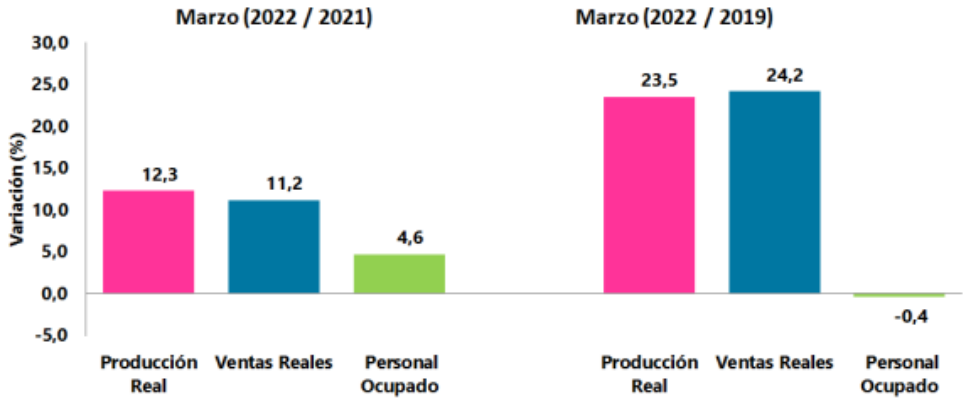
Personal ocupado

En marzo de 2022 frente a marzo de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,2%, seis (6) de los siete dominios departamentales presentaron variaciones positivas. La única variación negativa se presentó en Valle del Cauca (4,1%).

La variación en el personal ocupado fue de -1,2% al comparar marzo de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL - EMMET

Gráfico 1. Variación anual y trienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2022/2021)P - Marzo (2022/2019)P

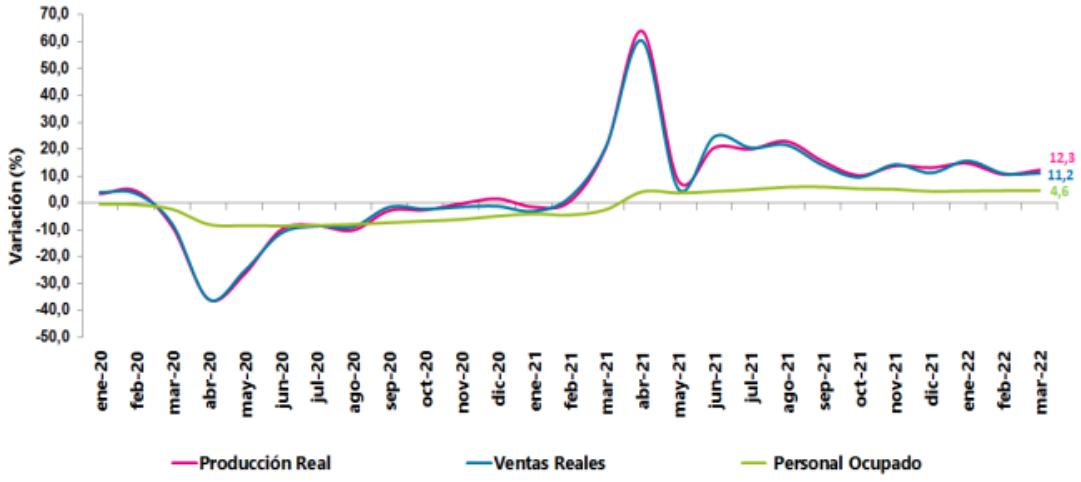


Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales. Se presentan variaciones respecto al año 2020 para considerar el efecto base de comparación del periodo de pandemia.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL MARZO 2022

En marzo de 2022 frente a marzo de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 12,3%, las ventas reales de 11,2% y el personal ocupado de 4,6%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – marzo 2022P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Marzo 2022/2021

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 32 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 13,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 7 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,9 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2022/2021)[P]

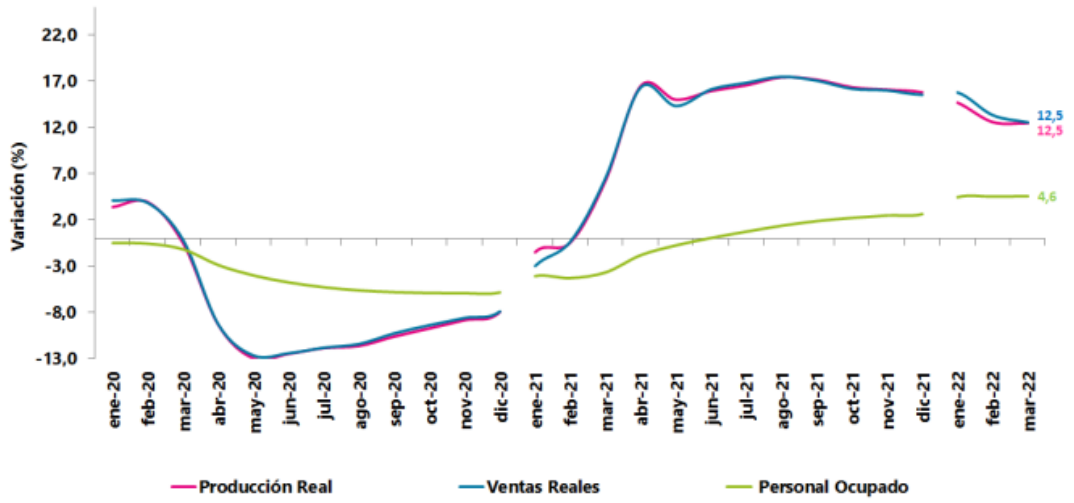
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	12,3		11,2		4,6	
1100	Elaboración de bebidas	13,8	1,6	12,4	1,4	8,3	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	29,8	1,1	23,1	0,7	8,2	0,7
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	23,7	1,0	26,9	1,1	3,6	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	25,0	0,9	22,7	0,9	0,9	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	17,1	0,9	10,3	0,6	1,5	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	18,0	0,8	16,1	0,7	6,2	0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	10,2	0,6	9,3	0,6	5,2	0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	14,2	0,6	19,3	0,8	2,4	0,0
1800	Actividades de impresión	39,5	0,5	44,2	0,6	2,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,2	0,5	7,4	0,3	7,3	0,3
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	19,6	0,4	13,4	0,3	4,6	0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	8,6	0,4	9,0	0,4	4,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	16,1	0,4	20,0	0,5	4,0	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	16,6	0,4	18,9	0,4	5,2	0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	15,1	0,4	16,1	0,4	5,1	0,2
1070	Elaboración de azúcar y panela	21,9	0,4	13,1	0,3	1,4	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	26,0	0,3	21,3	0,3	10,7	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	41,8	0,3	30,3	0,2	10,3	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	24,3	0,3	27,6	0,3	9,7	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	11,6	0,3	20,5	0,5	3,2	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,5	0,3	5,7	0,1	1,3	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	7,1	0,2	3,2	0,1	5,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	19,0	0,2	21,8	0,2	8,3	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	24,7	0,1	29,4	0,1	3,3	0,0
1520	Fabricación de calzado	20,9	0,1	24,3	0,1	13,7	0,2
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	43,5	0,1	124,2	0,2	7,4	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	5,6	0,1	3,6	0,0	7,2	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	22,9	0,1	20,3	0,1	6,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,0	0,0	6,5	0,1	1,3	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	1,3	0,0	-0,8	0,0	0,9	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	0,6	0,0	-0,4	0,0	-1,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	2,3	0,0	6,1	0,0	4,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-11,1	0,0	-10,9	0,0	3,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-15,7	0,0	-10,5	0,0	-15,1	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-1,4	-0,1	1,3	0,1	2,3	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-14,4	-0,1	-16,7	-0,1	-2,6	0,0
1061	Trilla de café	-21,5	-0,1	-14,1	-0,1	-6,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-13,1	-0,1	-13,7	-0,2	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-6,1	-0,4	-11,1	-0,8	4,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero - marzo 2022/2021

En lo corrido del año hasta marzo de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 12,5%, las ventas reales de 12,5% y el personal ocupado de 4,6%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – marzo 2022ᵖ



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 33 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 13,1 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 6 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – marzo (2022/2021)P

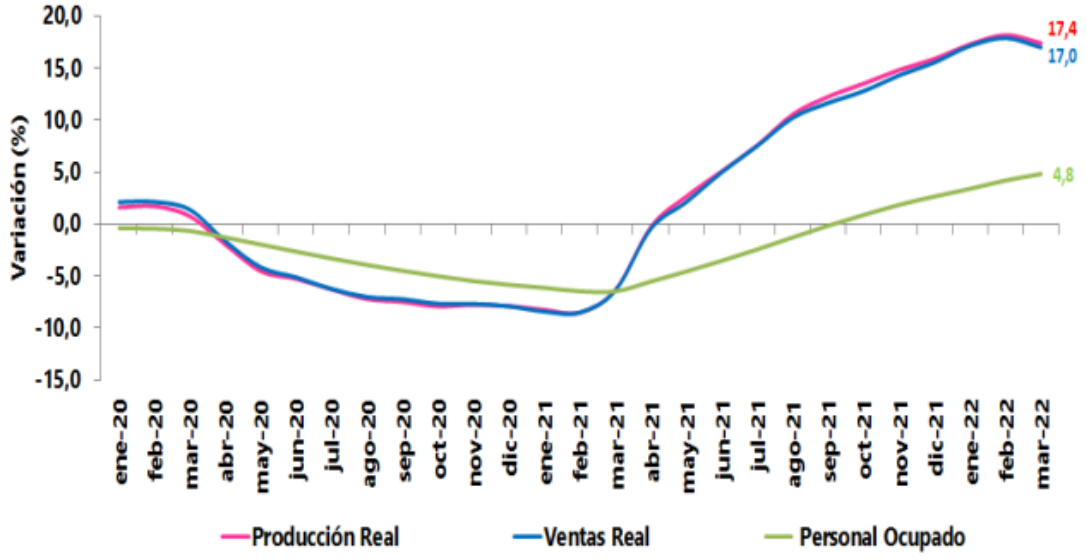
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	12,5		12,5		4,6	
1100	Elaboración de bebidas	14,9	1,8	15,5	1,8	8,8	0,3
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	24,6	1,1	25,0	1,1	3,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	29,5	1,0	24,5	0,7	8,6	0,8
2020	Fabricación de otros productos químicos	23,0	0,9	21,4	0,8	1,0	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	15,3	0,7	14,2	0,7	4,3	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	16,2	0,7	13,6	0,6	6,8	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	23,8	0,6	23,1	0,5	5,1	0,2
1800	Actividades de impresión	42,3	0,5	44,8	0,6	1,8	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	11,6	0,5	16,2	0,7	6,2	0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	11,5	0,5	10,7	0,4	3,1	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	6,8	0,4	7,1	0,4	4,9	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	20,0	0,4	22,7	0,5	2,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	19,0	0,4	16,1	0,3	3,5	0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	14,8	0,4	15,7	0,4	2,1	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	14,7	0,3	15,6	0,4	5,9	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	51,5	0,3	33,0	0,3	10,0	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	15,6	0,3	11,4	0,3	0,8	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	11,1	0,3	15,0	0,4	4,8	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	20,1	0,3	17,9	0,2	7,0	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	22,0	0,3	27,2	0,3	9,9	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	21,4	0,2	21,2	0,2	7,5	0,2
1070	Elaboración de azúcar y panela	9,1	0,2	6,6	0,1	0,8	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,5	0,2	7,5	0,4	1,3	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,0	0,2	4,2	0,2	2,8	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	10,8	0,1	8,1	0,1	9,9	0,2
1520	Fabricación de calzado	26,5	0,1	33,7	0,2	13,5	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	21,0	0,1	23,4	0,1	3,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,3	0,1	9,2	0,1	3,6	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	23,6	0,1	18,7	0,1	7,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,4	0,1	2,4	0,1	-1,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	15,6	0,0	120,8	0,1	7,2	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	7,2	0,0	2,4	0,0	5,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	10,4	0,0	12,1	0,0	3,6	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	1,6	0,0	-10,2	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	0,0	0,0	0,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-9,6	0,0	-10,7	0,0	-4,4	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-6,8	-0,1	3,4	0,0	0,6	0,0
1061	Trilla de café	-18,5	-0,1	-14,9	-0,1	-4,4	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-4,5	-0,3	-7,7	-0,5	2,8	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, 2021 ventas, y empleo total, según clase industrial Abril 2021 – marzo 2022 / abril 2020 – marzo 2021

Durante los últimos doce meses hasta marzo de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 17,4%, las ventas reales de 17,0% y el personal ocupado de 4,8%.

Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – marzo 2022P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ENFOQUE TERRITORIAL MARZO 2022

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Marzo 2022/2021

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 13 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 12,8 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Marzo (2022/2021)P

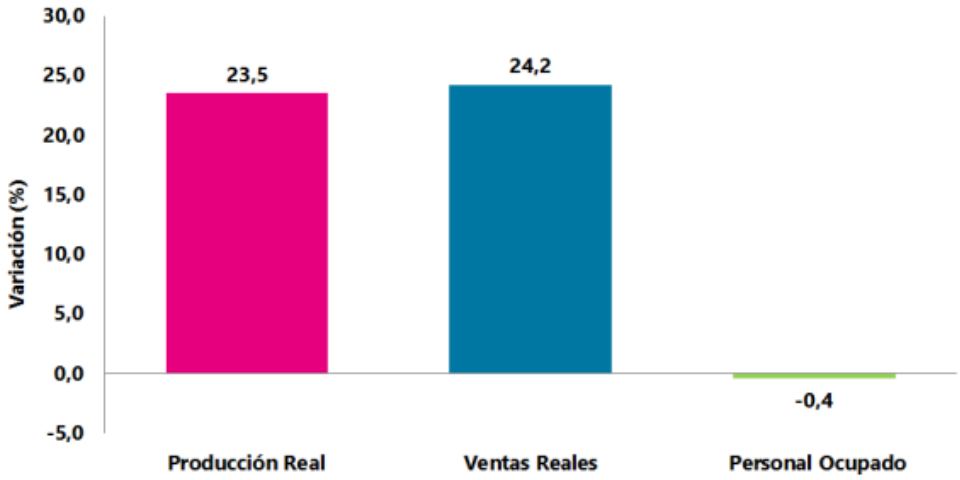
Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**12,3**		**11,2**		**4,6**	
Antioquia	14,6	2,8	13,3	2,5	3,9	0,9
Cundinamarca	15,5	2,4	12,5	2,0	4,6	0,5
Valle del Cauca	14,2	2,3	12,0	1,9	3,1	0,5
Bogotá, D.C	13,5	2,0	14,2	2,1	5,8	1,3
Atlántico	14,5	1,0	14,4	1,0	7,3	0,5
Boyacá	23,3	0,6	11,6	0,3	7,3	0,1
Cauca	17,5	0,5	18,0	0,5	7,5	0,2
Bolívar	6,3	0,4	8,8	0,5	5,0	0,1
Otros Departamentos*	7,2	0,3	8,9	0,4	3,1	0,1
Risaralda	16,7	0,3	17,0	0,3	6,9	0,2
Caldas	6,6	0,1	13,6	0,3	2,1	0,1
Tolima	6,5	0,1	0,7	0,0	2,9	0,0
Córdoba	7,6	0,1	-3,7	0,0	3,0	0,0
Santander	-9,3	-0,5	-10,4	-0,6	3,1	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL VARIACIÓN BIENAL MARZO 2022

En marzo de 2022 frente al mismo mes de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 23,5%, las ventas reales de 24,2% y el personal ocupado de -0,4%.

Gráfico 5. Variación trienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2022/2019)P



Variación trienal (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Marzo 2022/2019

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 31 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 24,8 puntos porcentuales a la variación total trienal y 8 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 13).

Tabla 13. Variación trienal y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2022/2019)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	23,5		24,2		-0,4	
1100	Elaboración de bebidas	33,3	3,5	28,0	3,1	5,6	0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	70,1	2,1	69,0	2,2	8,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	40,8	1,5	36,9	1,1	-6,4	-0,6
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	36,0	1,5	35,4	1,5	4,8	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	32,6	1,4	37,0	1,6	5,5	0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	31,2	1,3	36,5	1,6	3,5	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	60,8	1,2	57,4	1,2	8,2	0,3
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	18,4	1,2	21,3	1,3	1,5	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	29,6	1,1	33,7	1,3	3,8	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	55,4	1,0	61,8	1,2	-2,9	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	19,0	1,0	16,2	0,7	10,7	0,4
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	37,9	0,7	39,8	0,8	6,8	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	31,6	0,7	31,5	0,7	-0,7	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	34,8	0,7	32,0	0,7	-4,6	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	16,6	0,7	19,0	0,8	3,2	0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	24,7	0,7	24,7	0,7	-2,7	-0,1
1800	Actividades de impresión	45,2	0,6	52,0	0,7	-7,8	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	46,1	0,5	46,7	0,5	5,8	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	15,9	0,5	13,4	0,4	-2,3	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	34,4	0,5	34,5	0,5	7,7	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	6,7	0,4	7,8	0,5	-3,2	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	49,1	0,4	56,8	0,4	2,6	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	13,6	0,3	15,1	0,3	2,2	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	7,9	0,3	5,6	0,2	-0,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	25,1	0,3	33,6	0,3	2,7	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	50,7	0,2	65,6	0,3	1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	19,1	0,2	20,6	0,2	-11,8	-0,4
1520	Fabricación de calzado	16,7	0,1	18,9	0,1	-7,4	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	5,8	0,1	-3,6	-0,1	0,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	22,7	0,1	44,7	0,1	9,4	0,1
1061	Trilla de café	4,3	0,0	6,8	0,0	-6,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,2	0,0	-4,9	0,0	-14,0	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-21,0	0,0	-14,7	0,0	-12,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-24,8	0,0	-11,7	0,0	-33,5	-0,2
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-19,5	-0,1	4,7	0,0	-22,8	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-1,5	-0,1	-2,5	-0,2	3,9	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-26,8	-0,2	-28,7	-0,2	-18,0	-0,2
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,7	-0,3	-0,3	0,0	0,4	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-37,4	-0,6	-28,8	-0,4	-26,4	-0,1

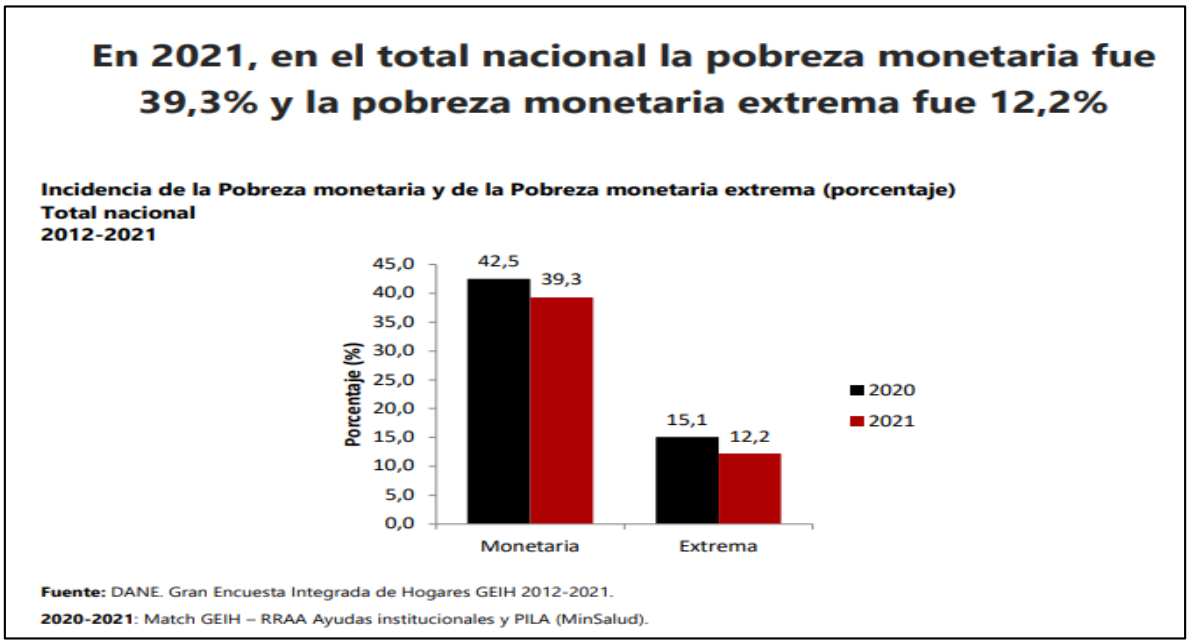
Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

Información Pobreza monetaria nacional 2021



En 2021, la pobreza monetaria fue 3,2 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue 42,5%.

En 2021, la pobreza monetaria extrema fue 2,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue 15,1%.

En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó de 42,4% en 2020 a 37,8% en 2021.

En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó un incremento de 1,7 puntos porcentuales, pasando de 42,9% en 2020 a 44,6% en 2021.

En 2021, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,523 y en 2020 fue 0,544. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

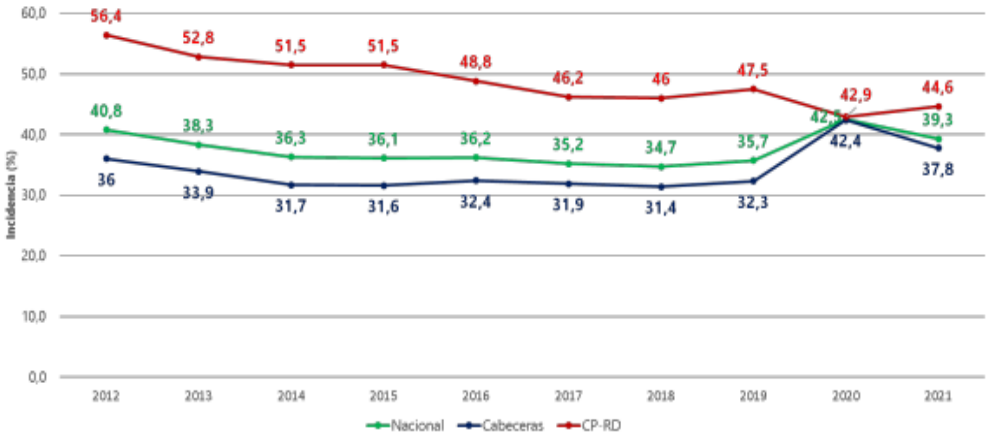
Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.

En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021



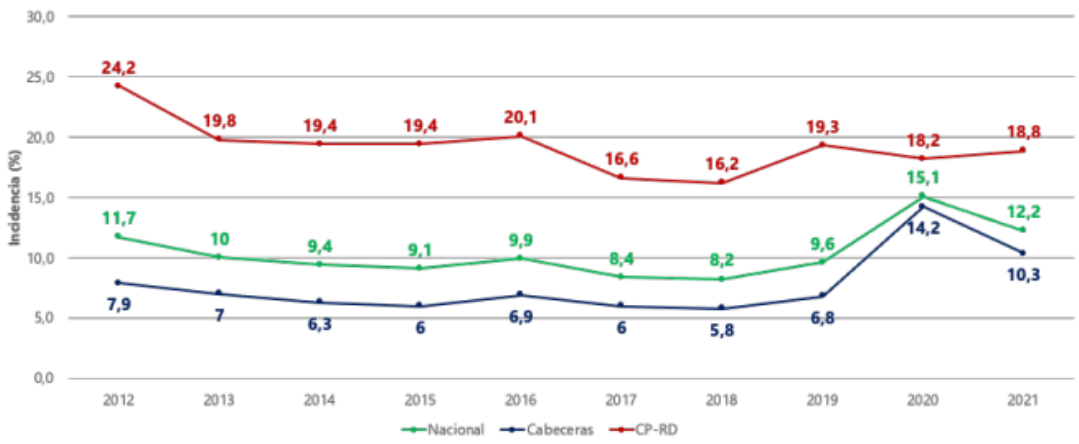
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria en 2021 fue Medellín A. M., con 27,6%, seguida de Cali A. M., con 29,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria en 2021 fue Quibdó, con 64,8%, seguida de Riohacha, con 56,6%.

En 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso, 18,8%. En 2021, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 1,8 veces la incidencia en las cabeceras (18,8% frente a 10,3%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

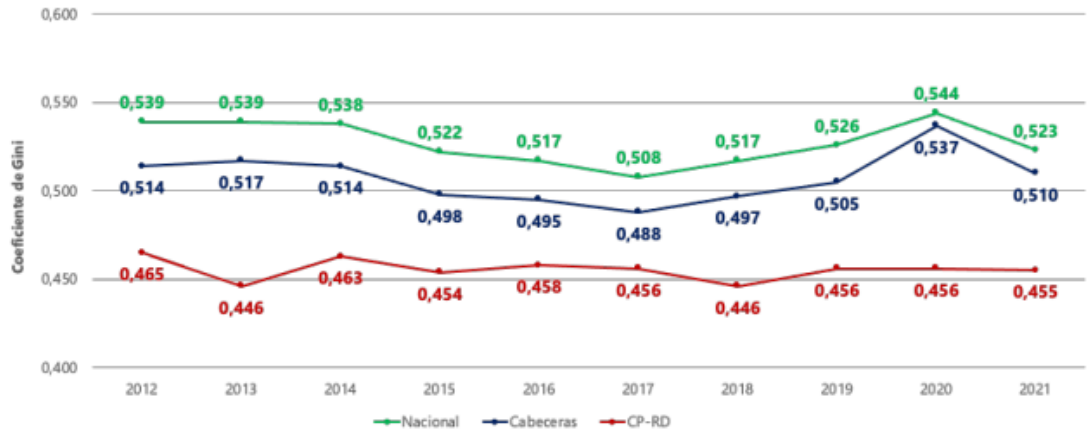
En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron a la pobreza monetaria extrema.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

Coeficiente de Gini 2021

En 2021, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,523. En 2020 este coeficiente fue de 0,544 A su vez, en 2021 el Gini en cabeceras municipales fue 0,510, y en 2020 fue 0,537. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el Gini fue 0,455 para 2021 y en 2020 este coeficiente fue 0,456.

Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2002-2021



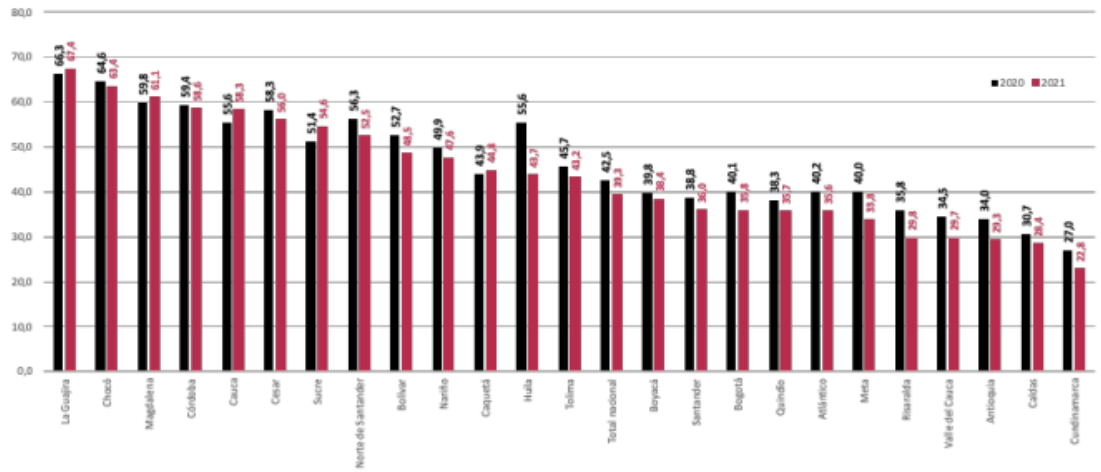
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Pobreza monetaria departamental

En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4% respectivamente fueron los departamentos que presentaron menor incidencia.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con 11,9 puntos porcentuales pasando de 55,6% en 2020 a 43,7% en 2021.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Departamentos
2020-2021

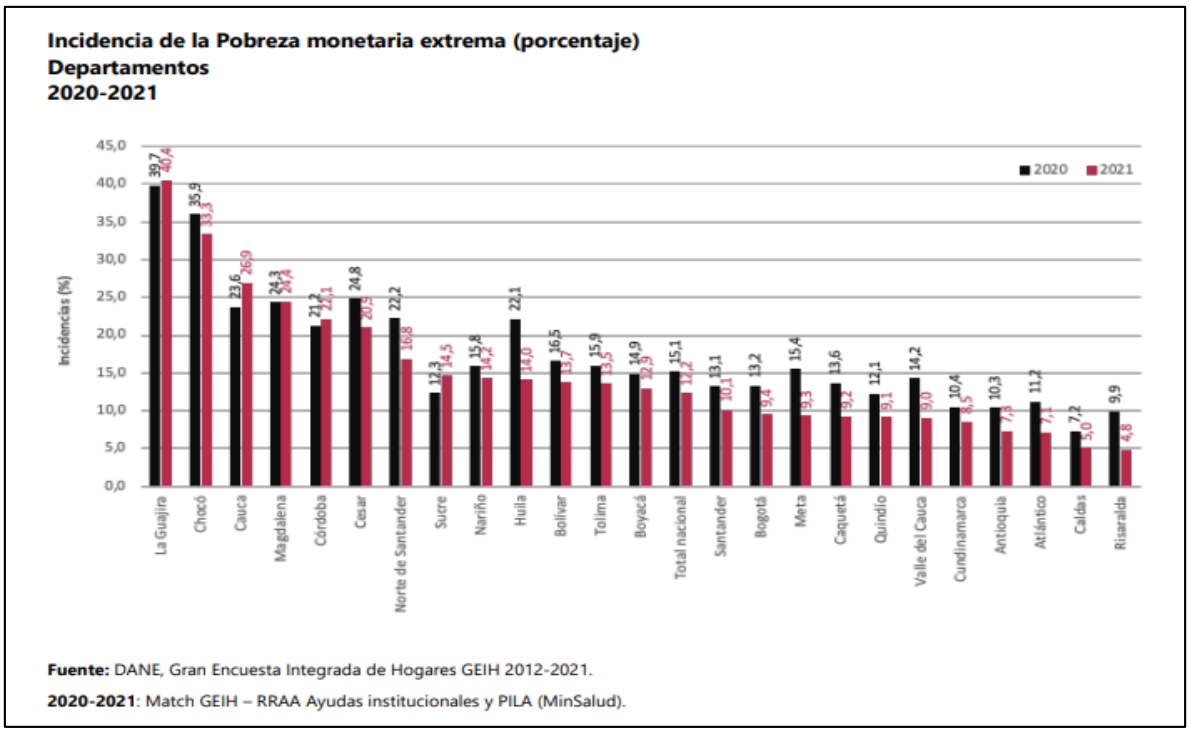


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

En pobreza monetaria extrema, en 2021, los departamentos con mayores incidencias fueron La Guajira, con 40,4%, y Chocó, con 33,3%. Los departamentos de Risaralda, con 4,8%, y Caldas, con 5,0%, fueron los dominios que presentaron las menores incidencias.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con una reducción de la pobreza monetaria extrema de 8,1 puntos porcentuales pasando de 22,1% en 2020 a 14,0% en 2021.



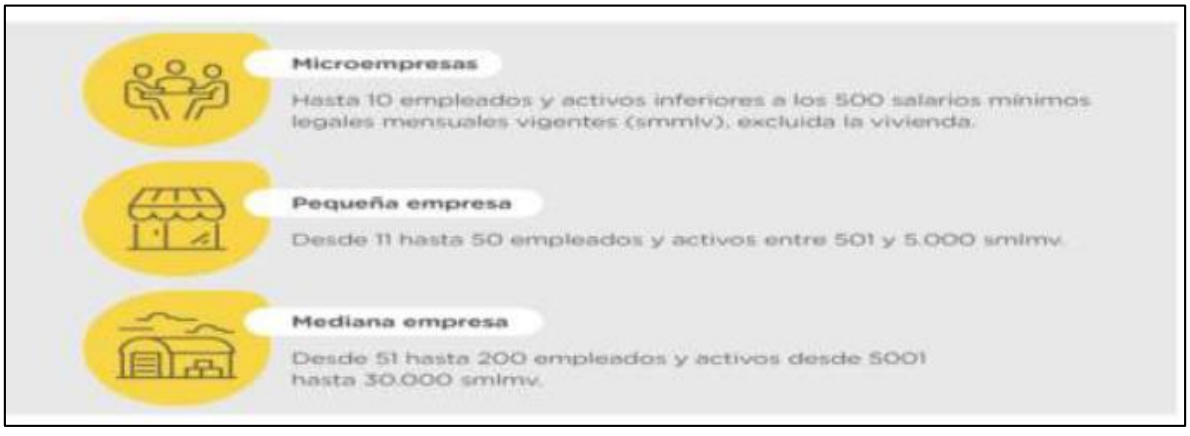
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Respecto a las líneas de pobreza, en la ciudad de Quibdó se experimenta la mayor incidencia de pobreza monetaria en el 2021 con 64,8% y a nivel departamental el Chocó, también está en los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria con 63,4%.

Mipymes en Colombia

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial - RUES- . Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento- RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo. Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

LAS VENTAS DE MIPYME EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

En un 63% crecieron las ventas de Mipyme colombianas en el primer trimestre de 2022; por otro lado, los Sectores donde más se factura son los del comercio al detal, manufactura y tecnología que representan 33% del total de las ventas en Colombia.

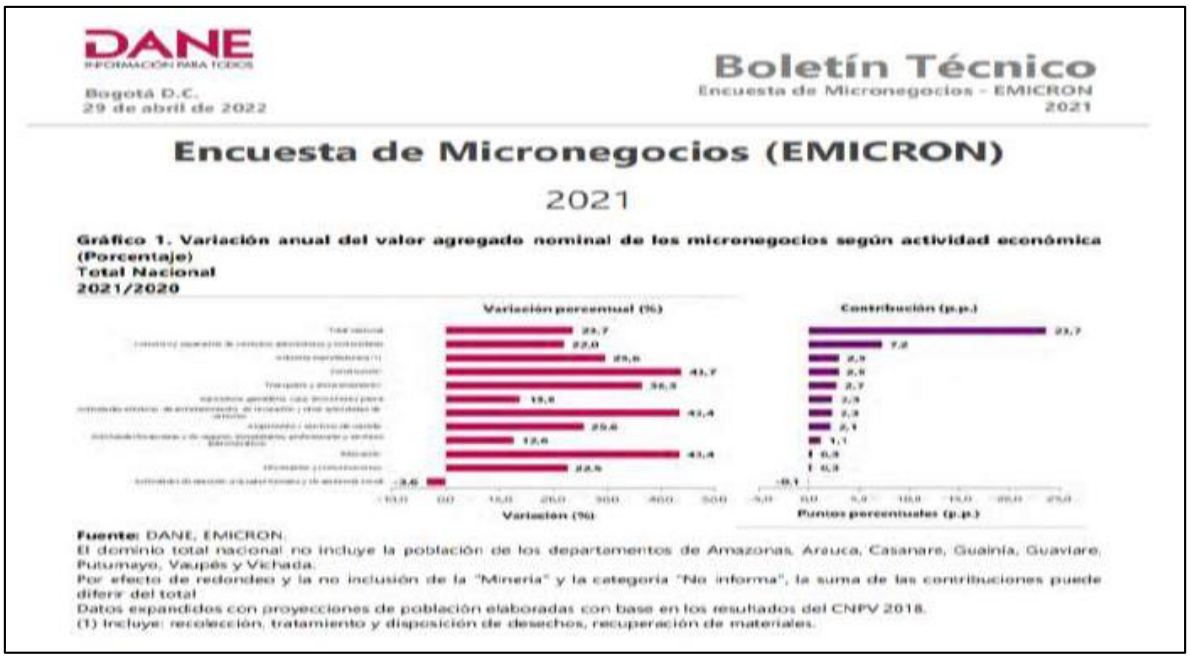
Luego de sufrir caídas en ventas de casi 60% en 2020, las micro, pequeñas y medianas empresas siguen avanzando en el proceso de reactivación económica.

Los sectores de alimentación/gastronomía, hotelería/turismo, artes/manualidades son los que más crecieron en este primer trimestre del 2022 por encima del 90%. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales en Latinoamérica duplicaron su facturación respecto al 2021.

Finalmente, también se evidenció un crecimiento de 5,32% en ventas si se comparan las cifras de este primer trimestre con el último trimestre de 2021.



MIPYMES REPRESENTAN MÁS DE 90% DEL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL Y GENERAN EL 80% DEL EMPLEO EN COLOMBIA"



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C.
29 de abril de 2022

Boletín Técnico
Encuesta de Micronegocios - EMICRON
2021

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

2021

Gráfico 1. Variación anual del valor agregado nominal de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
2021/2020

Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la "Minería" y la categoría "No informa", la suma de las contribuciones puede diferir del total
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%).

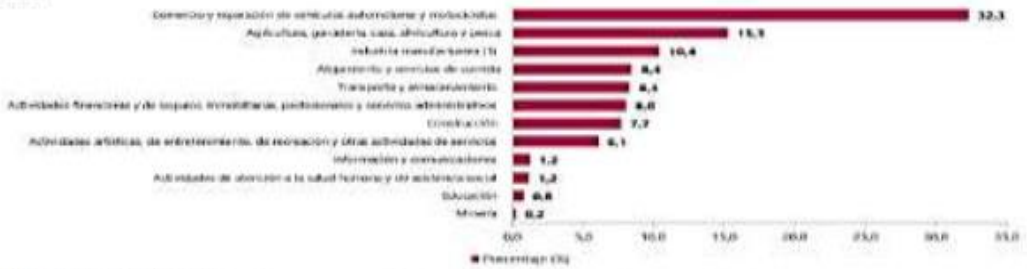
Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micronegocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos porcentuales); Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2,3 puntos porcentuales); y Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales).

1. RESULTADOS 2021. TOTAL NACIONAL – CABECERAS MUNICIPALES – CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO

1.1 Variables principales

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%). (Cuadro I.2 - Anexo Total nacional).

Tabla 1. Distribución del valor agregado de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micronegocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 3. Variación anual y contribución a la variación del total de micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021/2020

Actividad económica	Total nacional			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	5.780.623	5.631.123	2,7	
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.605.360	1.524.169	5,4	1,5
Transporte y almacenamiento	487.414	463.331	5,2	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	553.064	529.061	4,5	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.266.068	1.252.700	1,1	0,2
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	241.929	230.792	4,8	0,2
Construcción	329.120	318.573	3,3	0,2
Educación	54.098	43.992	23,0	0,2
Información y comunicaciones	49.816	49.142	1,4	0,0
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	38.078	39.384	-3,3	0,0
Industria manufacturera (1)	565.675	567.553	-0,3	0,0
Alojamiento y servicios de comida	556.252	565.867	-1,7	-0,1
Minería	32.670	47.892	-31,8	-0,1

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

1.3 Micronegocios según situación en el empleo del propietario(a)

La Encuesta de Micronegocios distingue dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de patronos(as) o empleadores(as) y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el 90,2% de los propietarios(as) de micronegocios eran trabajadores(as) por cuenta propia y solo el 9,8% fueron patronos(as) o empleadores(as) (Cuadro A.1.10 - Total nacional).

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) económica mundial

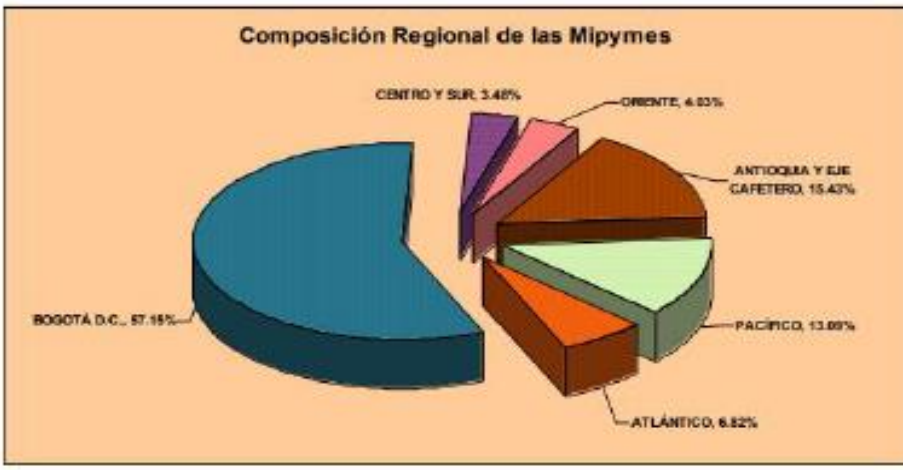
En América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representan una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región; si bien es cierto que los estudios difieren en la estimación de la contribución al Producto Interno Bruto, se estima que en promedio contribuyen con el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%. Otro aspecto relevante a considerar es que en países como los centroamericanos el mayor porcentaje de las empresas está orientado al mercado local, principalmente a actividades comerciales y en segundo lugar industriales. Según el Centro del Comercio Internacional (CCI), tan sólo entre un 5% y un 10% de las empresas se dedican a actividades de exportación; lo cual ubica a las MIPYME como una fuente de empresas a internacionalizar para que aprovechen los potenciales beneficios del mercado centroamericano como de los mercados internacionales, cuyo acceso se están facilitando con los procesos de negociación de acuerdos comerciales. Del contexto anterior se deduce que la MIPYME constituye un eje importante de desarrollo para las economías latinoamericanas, especialmente para las centroamericanas, por lo que el

desarrollo de políticas, programas, instrumentos y herramientas innovadoras para su promoción son de vital importancia para mejorar la competitividad de las mismas.

Para el segmento de la mipymes, en cada uno de los grupos que las componen encontramos una estructura similar que va acomodándose de acuerdo con las capacidades empresariales y las necesidades de recursos para la actividad productiva; es así como en la medida en la que las empresas son de menores magnitudes, las actividades manufactureras o agropecuarias van perdiendo preponderancia en tanto que las actividades de servicios o comercio incrementan su participación.

Distribución Regional

Al revisar la muestra por domicilio social, la concentración de las mipymes alrededor de los grandes centros urbanos permanece, destacándose Bogotá D.C. como el principal polo de desarrollo; sin embargo, en las otras regiones del país también encontramos puntos de establecimiento significativos para este tipo de empresas (Medellín en región antioqueña, Cali al occidente, Barranquilla en la costa atlántica, y otros) La composición regional de las mipymes en Colombia guarda semejanza con el comportamiento observado en otros países Latinoamericanos donde prevalece también una marcada influencia de los grandes centros urbanos. Como mencionamos Bogotá D.C. es la región con mayor incidencia dentro de los resultados obtenidos, con una participación de 57.15% del total de la muestra promedio. Por porcentaje de participación individual por departamentos, le siguen Antioquia con 12.13%, Valle con 12.11% y Atlántico con 4.31%, los otros departamentos tienen participaciones por debajo de 2.3% haciéndolos poco influyentes dentro de los datos agregados finales. Por tal razón, los departamentos fueron agrupados en 6 regiones que por jerarquía de participación quedan ubicadas así: Bogotá D.C. 57.15%, Antioquia y Eje Cafetero 15.43%, Pacífico 13.09%, Atlántico 6.82%, Oriente 4.03% y Centro y Sur 3.48%.

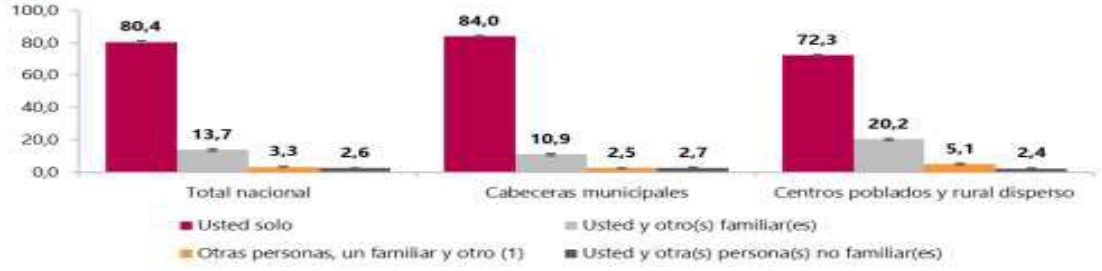


El segmento mipyme ha tenido durante los últimos tres años un comportamiento uniforme, de crecimiento y mejoramiento de su estructura de deuda y capacidad de financiamiento, sin embargo, los buenos resultados observados son promovidos fundamentalmente por el grupo de las medianas empresas, que por sus dimensiones guarda grandes similitudes con el grupo de las grandes empresas y mimetiza los resultados de empresas más pequeñas. Las medianas y pequeñas empresas tienen un nivel de endeudamiento moderado que oscila entre el 45% y el 51%; sin embargo, las microempresas tienen patrimonio negativo, es decir, los pasivos son mayores a los activos. 26 específicamente hablando las medianas empresas han obtenido resultados positivos pero los márgenes de rentabilidad son muy bajos todavía y el endeudamiento esta muy concentrado en el corto plazo. Observamos una disminución en la participación del sector financiero dentro de los pasivos societarios, reduciendo la capacidad de circulación de recursos orientados hacia el fortalecimiento empresarial. Los márgenes operacional y neto han estado entre el 1% y el 3%, tienen el 82% del endeudamiento en el corto plazo y concentran el 22% del endeudamiento en el sector financiero. Las pequeñas sociedades por su parte, equivalen al grupo de tránsito de las dificultades a los beneficios, puesto que sus resultados a pesar de ser cercanos a los de las empresas medianas, son negativos. Dentro de este grupo fue observada una mejoría durante los tres años de estudio, particularmente para el tercero, cuando en términos de rentabilidad se acercaron al equilibrio, es decir a no registrar utilidad, pero tampoco pérdida. El endeudamiento fue del 51%, los márgenes operacionales y neto, aunque negativos pasaron de -8% en el año 2002 a -1% en el año 2004. Finalmente, las microempresas han sido ampliamente destacadas como el grupo de mayor riesgo dentro del segmento mipyme, con resultados negativos y estructuras sobredimensionadas (atendiendo los indicadores evaluados). La tendencia general observada en este grupo difiere del impulso perceptible en los otros grupos, lo que obliga a prestar mayor atención dentro de las fallas organizacionales y las políticas de fomento y de apoyo que hay encaminada hacia este grupo. Tienen patrimonio negativo, lo cual evidencia su elevado endeudamiento y los márgenes operacional y neto también son negativos y se deterioraron aún más entre los años 2019 y 2020. Las mipymes, evidencian dificultades, sobretodo en la medida que su tamaño es menor, pero la tendencia en conjunto es de mejoramiento y los resultados indican que es cada vez mayor el número de sociedades, que perteneciendo a este segmento empresarial, están en buenas condiciones productivas. El esfuerzo debe enfocarse principalmente en las microempresas, que a toda luz, son la única referencia realmente negativa del grupo mipyme. Según las cifras de Confecámaras, el 98% de las empresas en Colombia pertenecen al segmento Mípyme y solamente el 2% son consideradas como grandes empresas. El 71% son microempresas, el 22% pequeñas y el 5% medianas empresas. Las Mípyme generan el 33% de las ventas y el 75% del empleo en el país. Las Mípyme desarrollan sus actividades en todos los sectores económicos. Donde menos participan es en la minería y en el sector manufacturero, por las 27 altas inversiones que se requieren. Allí la presencia de las grandes empresas es mayor. El 57% de las Mípyme tiene como domicilio a Bogotá, el 15% a Antioquia y el eje cafetero, el 13% a la zona del Pacífico que incluye al Departamento del Valle y su capital Cali y el 15% están ubicadas en el resto del país.

Emprendimiento

El objetivo del módulo de Emprendimiento es indagar por el motivo principal de creación o constitución del micronegocio, quién lo creó o constituyó, tiempo de funcionamiento y mayor fuente de recursos para su creación o constitución En 2021, la Encuesta de Micronegocios estimó que el 80,4% de micronegocios a nivel nacional fue creado o constituido solamente por su propietario(a), el 13,7% se creó en compañía de otro(s) familiar(es), el 2,6% junto a persona(s) no familiar(es), y 3,3% fue constituido por otras personas, un familiar y otro. Se resalta la cantidad de micronegocios creados únicamente por el propietario(a) en las cabeceras municipales (84,0%) y de micronegocios creados junto a otro(s) familiar(es) (20,2%) en los centros poblados y rural disperso (Cuadro C.1 - Total nacional).

Gráfico 18. Distribución de micronegocios según quién creó o constituyó el negocio (Porcentaje)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: empresa, comunidad, ONG.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainia, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En 2021, la cantidad de micronegocios creados por otras personas, un familiar y otro[6] aumentaron 7,2% en comparación con 2020. Asimismo, los micronegocios constituidos solamente por el(la) propietario(a) presentaron una variación de 3,5% entre 2020 y 2021. Por el contrario, la cantidad de micronegocios constituidos por el(la) propietario(a) y uno o más familiares disminuyó en -0,5% y los micronegocios creados por el(la) propietario(a) junto a otra(s) persona(s) no familar(es) se redujeron en -9,6% durante este mismo periodo.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 11. Variación anual y bienal de la cantidad de micronegocios según quién creó o constituyó el negocio
Total Nacional
2019 – 2021

Quién creo o constituyó el negocio	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Usted solo	4.649.677	3,5	4,4	4.493.044	0,9	4.453.110
Usted y otro(s) familiar(es)	792.209	-0,5	-23,8	795.941	-23,5	1.040.056
Usted y otra(s) persona(s) no familiar(es)	150.828	-9,6	-36,9	166.887	-30,2	239.071
Otras personas, un familiar y otro (1)	187.908	7,2	-35,9	175.252	-40,3	293.338

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: empresa, comunidad, ONG.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En 2021 y a nivel nacional, el 37,7% de micronegocios fueron creados porque su propietario(a) no tenía otra alternativa de ingresos, el 28,3% lo identificó como una oportunidad de negocio en el mercado, el 11,2% para ejercer su oficio, carrera o profesión, 10,9% por tradición familiar o lo heredó, 9,4% lo hizo para complementar el ingreso familiar o mejorar el ingreso, y el 2,5% no tenía la experiencia requerida, la escolaridad o capacitación para un empleo o por otro motivo (Cuadro C.2 - Total nacional). En los centros poblados y rural disperso resalta la participación de micronegocios creados por tradición familiar o herencia (23,7%), mientras que en las cabeceras municipales se destaca la participación de aquellos micronegocios creados por sus propietarios(as) para ejercer su oficio, carrera o profesión (14,1%) (Cuadro C.2 - Anexo Total nacional).

En el 2021, la vivienda fue el lugar en el cual operó el mayor número de micronegocios del país (29,3% del total de micronegocios); las unidades económicas que se desarrollan de puerta en puerta o a domicilio representaron el 19,7%; los micronegocios que realizaron actividades en una finca participaron con el 16,2%; local, tienda, taller, fábrica, oficina, consultorio fue el emplazamiento del 13,3% de las unidades económicas; el 8,9% de los micronegocios desarrollaron su actividad como ambulantes o en sitio al descubierto; el 8,1% en un vehículo; el 2,1% en una obra o construcción y 2,5% en Otro lugar (Cuadro D1 - Anexo Total nacional). En las cabeceras municipales la vivienda alcanzó una participación - como emplazamiento del micronegocio – de 33,1% y las unidades económicas que se desarrollaron de puerta a puerta o a domicilio participaron con el 21,5%. En contraste, la finca fue la locación más frecuente (46,2%) en centros poblados y rural disperso (Cuadro D1 - Anexo Total nacional).

Gráfico 20. Distribución de micronegocios según sitio o ubicación (Porcentaje)
Total Nacional
2021

Sitio o ubicación	Total nacional	Cabeceras municipales	Centros poblados y rural disperso
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
En la vivienda	29,3	33,1	20,6
De puerta en puerta o a domicilio	19,7	21,5	15,7
Finca	16,2	3,1	46,2
Local, tienda, taller, fábrica, oficina, consultorio	13,3	17,4	3,8
Ambulante sitio al descubierto	8,9	11,6	2,7
Vehículo con o sin motor	8,1	9,7	4,2
Otro (1)	2,5	1,1	5,6
Obra o construcción	2,1	2,5	1,2

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: mar, río, playa, mina, cantera, ciénaga, parque, cancha de fútbol.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el total nacional, los micronegocios ubicados en la vivienda aumentaron 8,7% entre 2020 y 2021. Así mismo, las actividades desarrolladas en una obra o en construcción crecieron 5,7% en este mismo periodo y las que se realizan de puerta a puerta o a domicilio se incrementaron en 3,8%. En contraste, los micronegocios ubicados en finca disminuyeron 2,9% y los que se desarrollaron de manera ambulante o sitio al descubierto se redujeron en -2,7%.

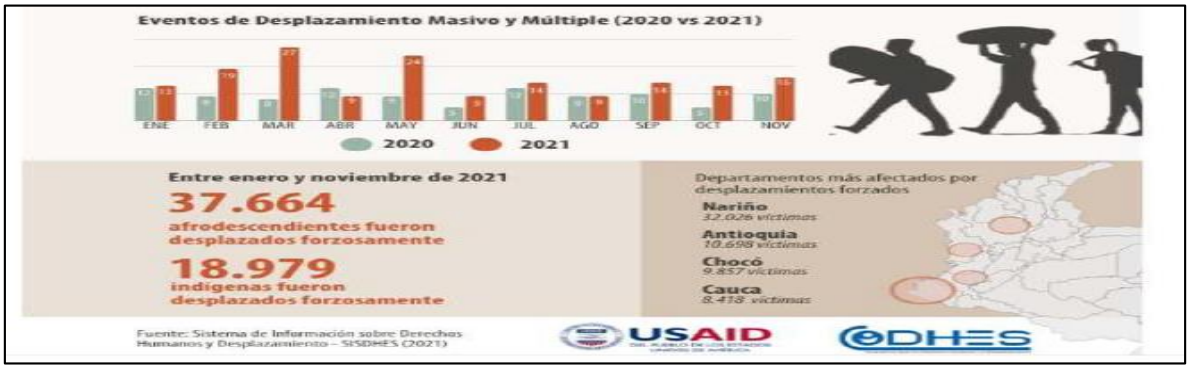
2021, el año con mayor número de víctimas de desplazamiento en 5 años

El Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de CODHES presenta sus datos respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. Desde la firma del Acuerdo de Paz, 2021 es el año en el cual se registraron, en el periodo enero a noviembre, el mayor número de víctimas de desplazamientos forzados.

Los datos del SISDHES muestran que durante 2021:

- 82.846 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020.
- Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples.
- Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente.18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.
- 4 fueron los departamentos más afectados por el desplazamiento: Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca siendo la región del Pacífico la que tuvo un mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.
- 2021 es el año con mayor número de desplazamientos masivos y múltiples ocurridos desde hace 5 años: 2017: 18.382 personas desplazadas. 2018: 52.601. 2019: 33.673. 2020: 35.864. 2021 (ene. a nov.): 82.846 personas desplazadas.





Perfil económico:

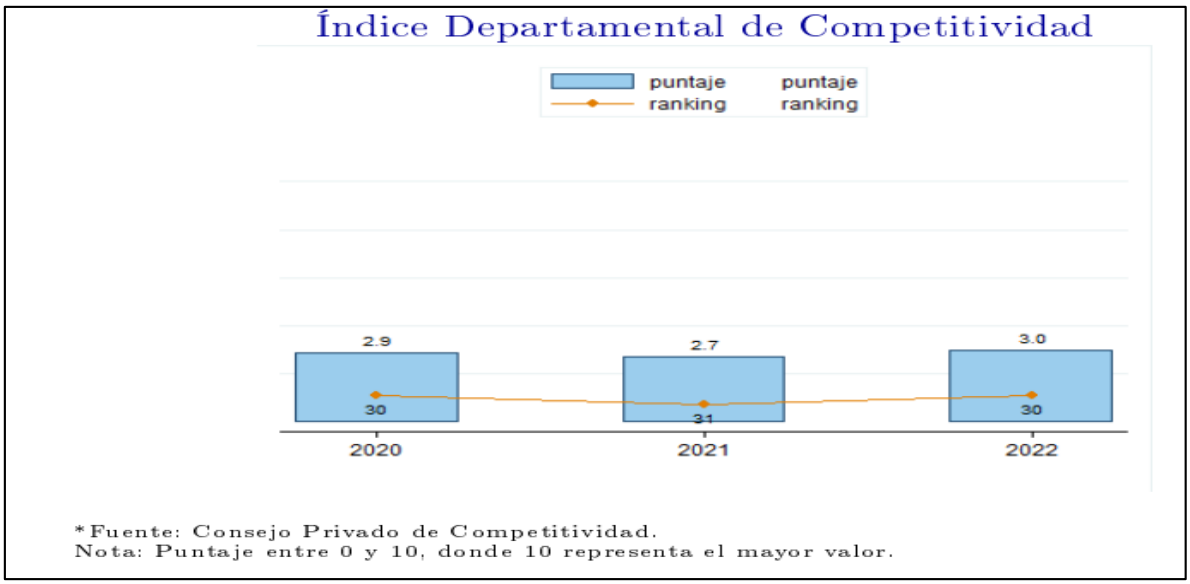
Departamento de Chocó

Número municipios: 30	Extensión territorial: 46.530 km²
Población (2021(p)): 549.225 habitantes	Participación en la población total (2021(p)): 1,1 %
Participación en el PIB nacional (2020(p)): 0,44 %	PIB per cápita 2020(p)*: US$2.169
Exportaciones** per cápita (2021): US$92.2	Importaciones*** per cápita (2021): US$1.3

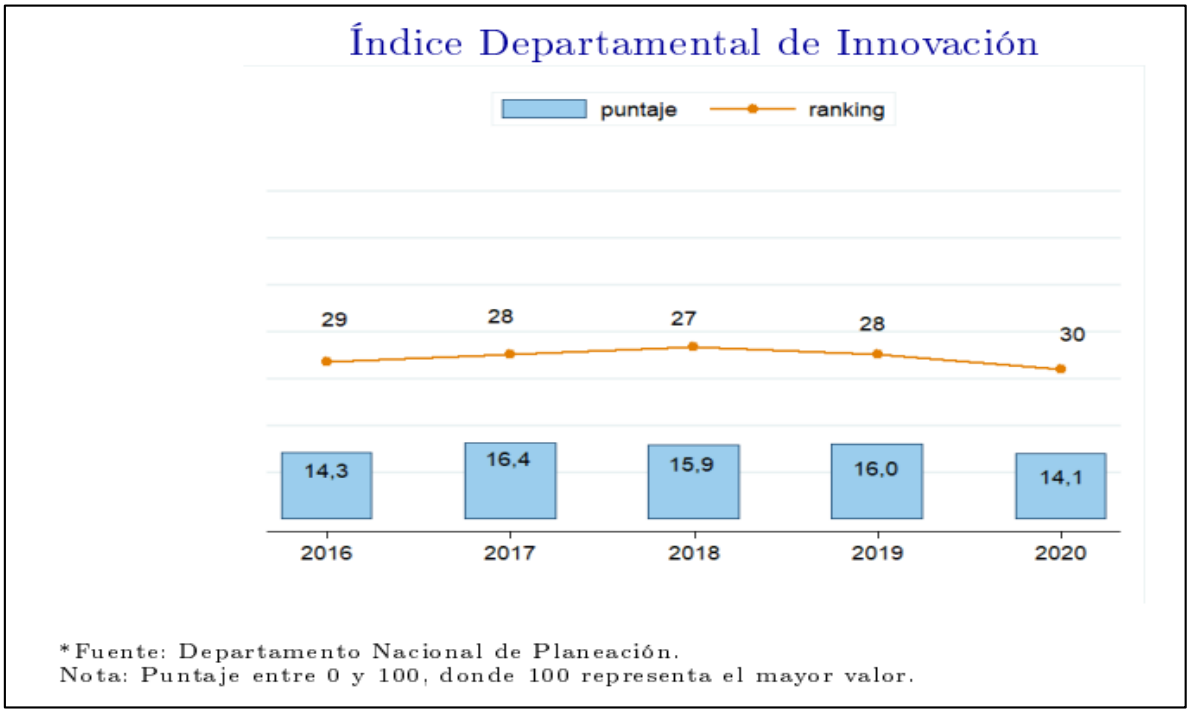
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2020(p)): US$5.295
** Exportaciones per cápita nacionales (2021): US$810.8
*** Importaciones per cápita nacionales (2021): US$1.196.9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 09 de octubre de 2020

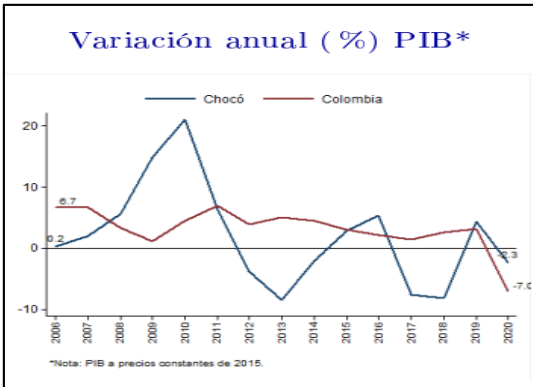
Indicadores de competitividad departamental

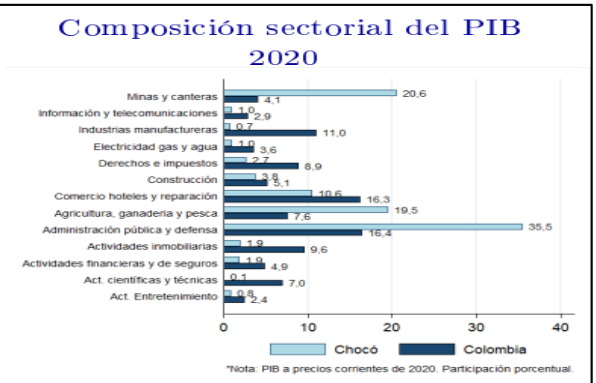


*Fuente: Consejo Privado de Competitividad.
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.



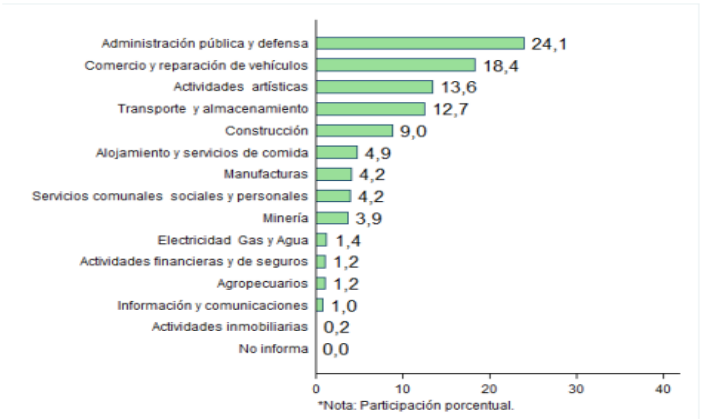
*Fuente: Departamento Nacional de Planeación.
Nota: Puntaje entre 0 y 100, donde 100 representa el mayor valor.





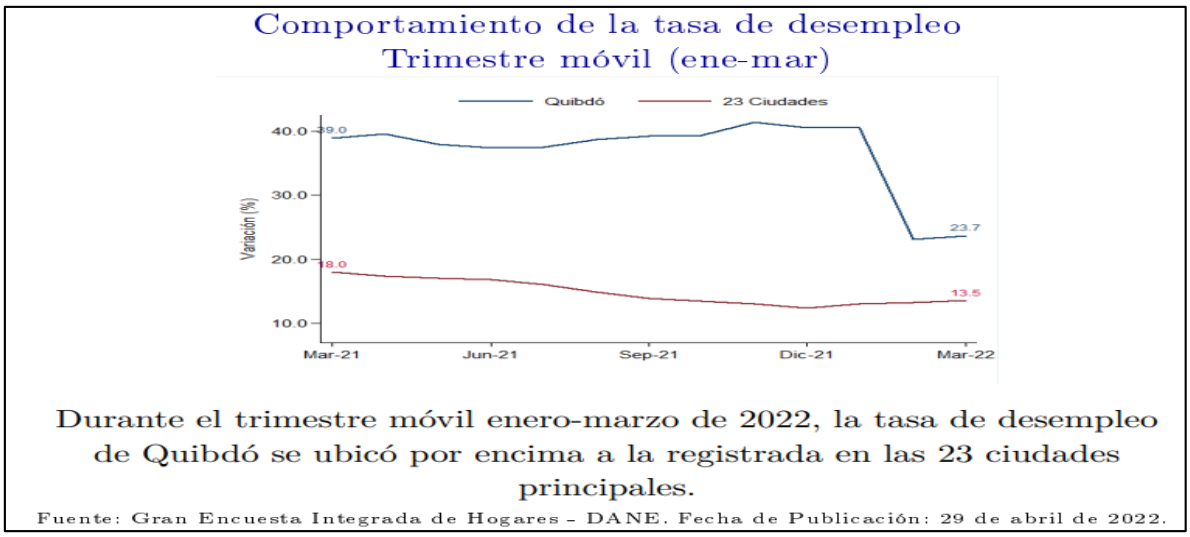
*A diciembre de 2020(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 25 de marzo de 2022.

Mercado laboral



Durante el trimestre móvil ene-mar de 2022, las actividades de administración pública y defensa representaron el 24,1 % del total de ocupados de Quibdó.

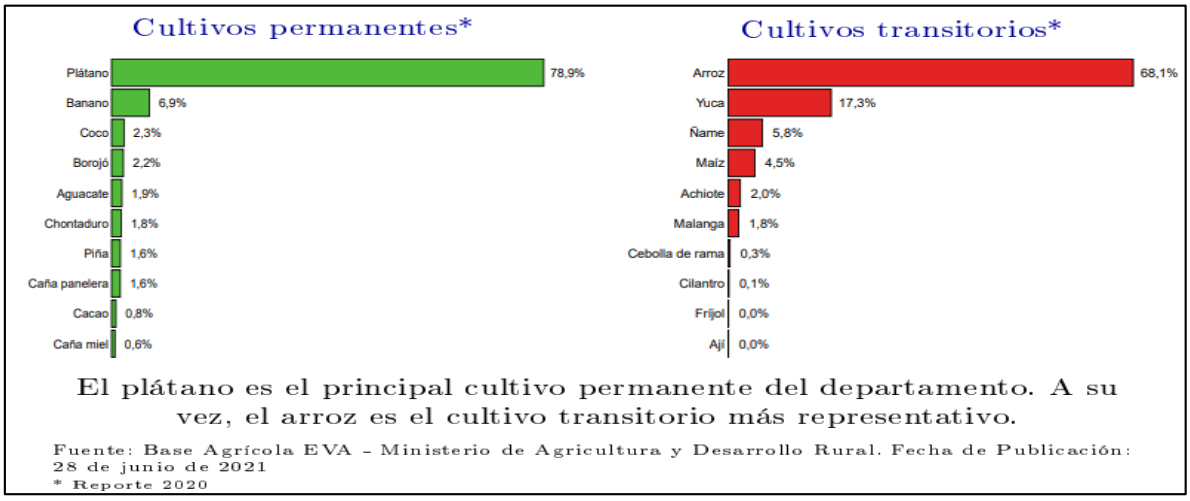
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de abril de 2022.



Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2022, la tasa de desempleo de Quibdó se ubicó por encima a la registrada en las 23 ciudades principales.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE. Fecha de Publicación: 29 de abril de 2022.

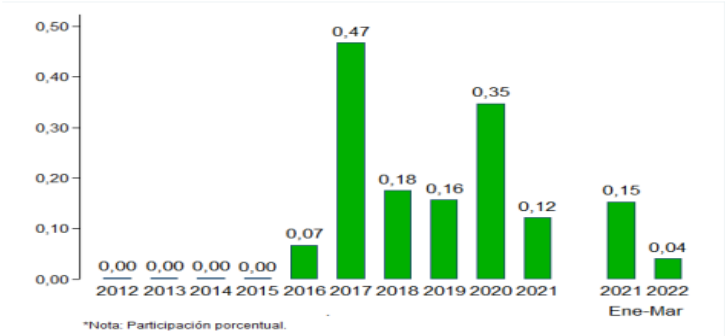
Estructura agrícola



El plátano es el principal cultivo permanente del departamento. A su vez, el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

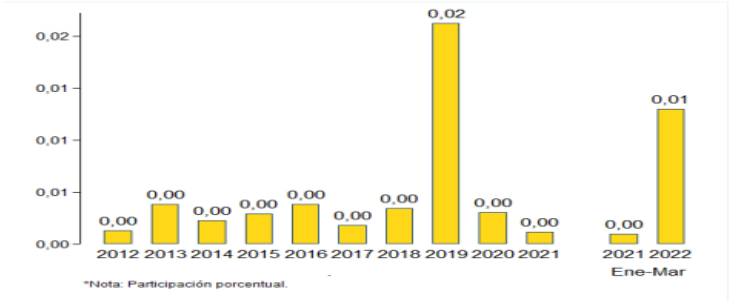
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 28 de junio de 2021
* Reporte 2020

Comercio exterior departamental



Las exportaciones de Chocó tuvieron una participación promedio de 0,13 % en las exportaciones nacionales entre 2012 y 2021. A marzo de 2022 el departamento disminuyó su participación en las exportaciones totales respecto al año anterior.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 03 de mayo de 2022.



Las importaciones de Chocó, entre 2012 y 2021, no fueron significativas en el total importado por Colombia. A marzo de 2022 se mantienen esos porcentajes poco significativos en el total nacional.

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2022.

Importaciones por grupo de producto

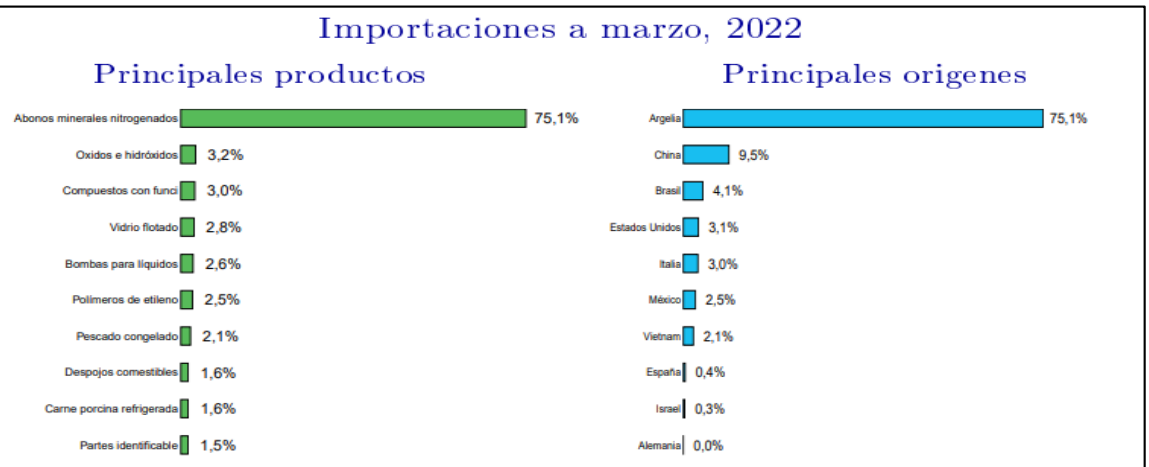
	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var. % 21	Part. % 2021	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022
Total	1.304	709	-45,6	100,0	120	2.455	1.945,8	100,0
Minero - energético	0	0		0,0	0	0		0,0
No Minero - energético	1.304	709	-45,6	100,0	120	2.455	1.945,8	100,0
Maquinaria y equipo	911	492	-46,0	69,4	61	125	104,9	5,1
Industria Liviana	29	96	231,0	13,5	0	70	Inf	2,8
Industria básica	283	79	-72,1	11,1	59	2.132	3.513,6	86,8
Industria automotriz	50	42	-16,0	5,9	0	0		0,0
Agropecuario	31	0	-100,0	0,0	0	128	Inf	5,2
Agroindustrial	0	0		0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento disminuyeron 45,6 % en 2021 con respecto a 2020.
- A marzo de 2022 se dio un incremento importante en las importaciones explicado por el aumento de la industria básica respecto al mismo periodo del año anterior.

*Año acumulado a marzo.
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2022

Importaciones a marzo, 2022

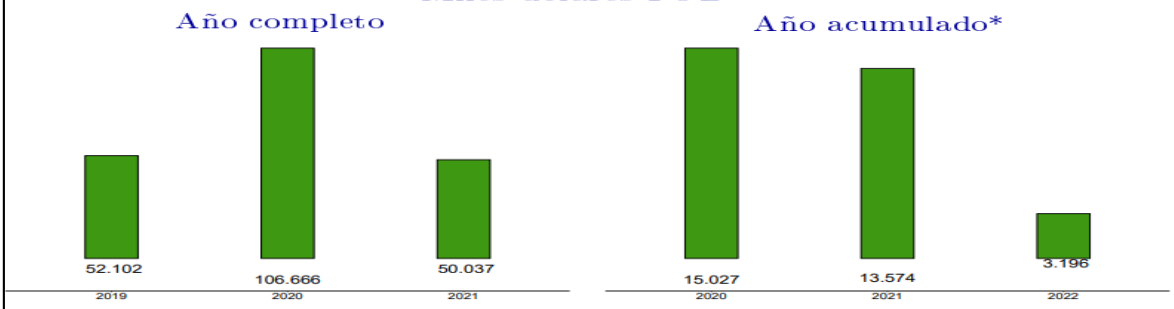


En lo corrido del año, los abonos minerales nitrogenados representaron el 75,1 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Chocó fue Argelia.

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2022

Comercio exterior

Balanza comercial
Miles dólares FOB



*Año acumulado a marzo.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 03 de mayo de 2022 y 16 de mayo de 2022

Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

Partida	Descripción	Año completo 2019	2020	2021	Año acumulado* 2020C	2021C	2022C
7108	Oro	59.601	105.240	46.696	14.195	12.913	2.807
4403	Madera en bruto	833	264	1.651	0	49	1.647
4407	Madera aserrada	1.034	1.586	1.620	562	336	625
7110	Platino en bruto, se	54	771	380	233	380	33
7106	Plata (incluida la p	0	0	263	0	0	183
2008	Frutas preparadas	0	0	30	0	0	0
4901	Libros o folletos impresos	0	0	23	0	0	0
0202	Carne bovina congelada	0	49	0	49	0	0
1801	Cacao en grano	0	0	0	0	0	0
2603	Minerales de cobre	0	0	0	0	0	0
2701	Hullas	0	0	0	0	0	0
3304	Preparaciones de belleza	29	0	0	0	0	0
4409	Madera (incluidas la	0	8	0	0	0	0
4412	Madera contrachapada	0	0	0	0	0	0
4413	Madera densificada e	334	0	0	0	0	0
	Subtotal	61.884	107.918	50.662	15.040	13.678	5.294
	Participación %	100	100	100	100	100	100
	Exportaciones del Departamento de Chocó	62.019	107.921	50.662	15.040	13.678	5.294

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a marzo.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 03 de mayo de 2022.

Principales productos de importación
Miles de dólares CIF

Partida	Descripción	Año completo 2019	2020	2021	Año acumulado* 2020C	2021C	2022C
8413	Bombas para líquidos	34	105	224	0	0	65
8541	Dispositivos semiconductores	0	653	113	0	61	0
8409	Partes identificable	38	60	56	0	0	38
3907	Poliacetales	0	0	53	0	53	0
3921	Las demás placas de plástico	0	0	47	0	0	0
8703	Automóviles de turismo	0	0	35	0	0	0
8407	Motores de émbolo (p	0	0	30	0	0	0
8483	Arboles de transmisi	6	26	25	0	0	1
3917	Tubos y accesorios	0	16	25	0	0	0
8418	Refrigeradores, congeladores	0	0	20	0	0	0
4015	Prendas de vestir	0	0	14	0	0	0
4010	Correas transportado	0	0	11	0	6	0
8484	Juntas metaloplástic	0	6	11	0	0	0
4009	Tubos de caucho vulcanizado	0	6	8	0	0	0
8708	Partes de vehículos	0	46	7	0	0	0
	Subtotal	79	917	680	0	120	104
	Participación %	1	70	96	0	100	4
	Importaciones del Departamento de Chocó	11.186	1.306	710	15	120	2.455

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a marzo.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 16 de mayo de 2022.

ANALISIS DEL SECTOR ESPECIFICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos oservicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicioque realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestaciónde servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica.Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.
Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesarde no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto ydel ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica nosean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:
• Sectores agropecuarios
• Sector de servicios
• Sector industrial
• Sector de transporte
• Sector de comercio
• Sector financiero
• Sector de la construcción
• Sector minero y energético
• Sector solidario
• Sector de comunicaciones

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes

Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y MedianaEmpresa	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido
Consejo Nacional de Protección al Consumidor	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento
Intendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la ConstituciónPolítica y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA	Artículo 3, Decreto 3573. Es la encargada de que los proyectos, obras o actividadessujetos de licenciamiento, permiso o trámiteambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	Las consignadas en el Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008. Contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y controlde los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los

	animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.
La Asociación de Médicos Veterinarios (VEPA)	Eje gremial, científico, y económico para todos los Médicos Veterinarios que ejerzan la práctica de pequeñas especies en la República de Colombia.
Federación Nacional De Comerciantes Fenalco Antioquia	Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.
Asociación De Ganaderos Y Agricultores Del Norte De Caldas Y Sur De Antioquia	Somos una asociación gremial ganadera sin ánimo de lucro, buscando hacer del Norte de Caldas y Sur de Antioquia un polo de desarrollo social y económico, basados en la producción, comercialización e industrialización del sector agropecuario.
Asociación Nacional de Industriales - ANDI	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundiry propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios – Aprovet	La única asociación en Colombia que agrupa a los laboratoriosproductores de medicamentos para la salud animal.

VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO

Los productos solamente se distribuyen y/o venden los almacenes veterinarios debidamente autorizados por el ICA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1023 de 1997, sobre el registro de almacenes que comercializan medicamentos veterinarios y plaguicidas agropecuarios. De acuerdo con esta Resolución, se deberá llevar registros de medicamentos (salida y entrada de productos), particularmente aquellos que tienen formulación restringida (hormonas, anabólicos, antibióticos, tranquilizantes y demás fármacos con actividad sobre el sistema nerviosos central, relajantes musculares y algunos antiparasitarios y plaguicidas pecuarios y agrícolas, empleados en las explotaciones pecuarias.

FACTORES FÁRMACO-ECONOMICOS

Una de las clasificaciones de los medicamentos veterinarios reconocida a nivel mundial es la denominada Códigos ATCvet, de las siglas en inglés correspondientes a ―The Anatomical Therapeutic Chemical classification system for veterinary medicinal products‖, la cual fue introducida en 1989 por el Consejo Nórdico de Medicamentos (NLN). Este sistema se basa en los mismos principios básicos del sistema de clasificación

de las medicinas para uso humano (Anatomical Therapeutic Chemical – ATC). En dicho sistema todos los productos que tienen la misma sustancia activa en la misma formulación farmacéutica reciben el mismo código ATCvet y, en ambos sistemas, los principios activos son ubicados de acuerdo con su uso terapéutico. Los principios o sustancias activos son divididos en 15 grupos anatómicos principales, según el órgano o sistema en el cual actúa el fármaco. Los códigos están conformados por cinco niveles designados con letras y números de acuerdo con los subgrupos establecidos en este sistema de clasificación. (A. Dahlin, 2001).

La importancia de esta clasificación es que cuando las empresas requieren solicitar una autorización de comercialización de un medicamento veterinario, presenta una solicitud ante el NLN para la asignación de un código ATCvet, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Unión Europea. Algunas de las ventajas de este sistema de clasificación es que se convierte en una herramienta de tipo administrativo para las autoridades de salud, facilita el reporte de los sistemas de fármaco vigilancia; con base en el mismo los productos medicinales veterinarios son listados en los catálogos de fármacos que ayudan a los médicos veterinarios y farmaceutas a identificar la equivalencia terapéutica de los productos y, permite la comparación de las estadísticas de ventas de los productos medicinales humanos usados en animales, etc.

En la actualidad, la tendencia a nivel internacional es adecuar la clasificación de los medicamentos de uso veterinario según los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Salud Animal OIE, por intermedio del Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios (CAMEVET) el cual fue creado en el V Seminario de Armonización de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, celebrado en La Habana, República de Cuba, en 1999, cuyo objeto está orientado a propiciar la armonización internacional de normas y procedimientos de registro y control de medicamentos veterinarios

En ese sentido países como Argentina y México han presentado sus respectivas propuestas para la clasificación de los medicamentos veterinarios, cuyo eje central lo constituye el nivel de riesgo para la comercialización de los mismos. La clasificación de los medicamentos se realiza de acuerdo con su acción farmacológica y los principios activos que los conforman y son distribuidos en grupos de acuerdo con el nivel de riesgo en su comercialización, considerando para ello la pertinencia o no de que sean comercializados libremente o bajo receta médica veterinario.

La clasificación de los medicamentos veterinarios es un proceso dinámico debido a la cantidad de productos nuevos que se incorporan día a día al mercado, y en su clasificación no solo se consideran las características inherentes al medicamento, sino que se consideran aspectos relacionados con el riesgo que representan para la salud humana, la salud de los animales y para el medio ambiente, en un contexto global.

En el marco del desarrollo del proyecto, con el fin de contar con una clasificación apropiada de los medicamentos y productos biológicos, se solicitó la información al respecto al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como entidad que registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios en el país y a sectores gremiales como la Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios – Aprovet.

El sector de alimentos balanceados aumentó el crecimiento de su producción durante el presente año, a pesar de la tendencia de desaceleración económica y la prolongada contracción de la industria manufacturera colombina. Las características de este sector desde el lado de la oferta están definidas por un conjunto de pocos oferentes, en la que cinco empresas tienen una participación del 82% en el total de activos del sector, integrado por 49 empresas. EL consumo y la producción de carne de animales de cría definen la demanda de los alimentos balanceados, que en los últimos años crece principalmente para el pollo.

La producción de alimentos concentrados para animales creció en 2014 a una tasa de 6,9%, esto se ubicó por encima del crecimiento de la economía colombiana, y fue superior al de la industria manufacturera. Este desempeño arrojó un crecimiento de 438 mil toneladas frente al 2013 y consiguió una producción anual de más de las 6,7 millones toneladas.

Si se observa el desempeño según la línea de producción de alimento balanceado en el último año, el alimento para el sector avícola tuvo un desempeño favorable, puesto que creció cerca de 7,5%; La línea de alimentos para la porcicultura retomó su nivel de producción en el último año. Cabe anotar que en estas dos líneas de producción, los principales insumos son el maíz, el sorgo y la harina de soya, productos con una sensibilidad precio alta. Por otro lado, la producción de alimento para ganadería, menores y acuacultura repuntó en el último año, con mayor estabilidad para la línea de menores, es decir, mascotas con un surtido importante de alimento premium con base en las harinas y procesado de los despojos de animales de cría, tales como cerdo, bovinos y pescados.

A pesar del buen desempeño en términos de producción de algunas líneas, el reporte consolidado de la industria de alimento para animales emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, deja ver que en 2015 el sector no compartió la misma dinámica que el total de la industria manufacturera nacional y, en comparación con otras actividades, alcanzó un aumento en agosto de 11%. Por otra parte, y como se mostrará más adelante, en la primera parte de 2015 se dieron importantes desajustes en el precio de la materia prima (i.e. Maíz, sorgo), los cuales se han ido mitigando.

Fuente: Artículos Técnicos. Productos Veterinarios, 2007. En http://www.agrovetmarket.com/TechnicalArticlesUI.aspx?.language=1&.article=16

Industria Medicamentos Veterinarios

La industria de medicamentos veterinarios y productos biológicos en el país está integrada por empresas tanto nacionales como multinacionales. Como ocurre globalmente, en Colombia se encuentran algunos de los más importantes laboratorios internacionales como Pfizer, que producen medicamentos para uso humano y animal, también hay grandes laboratorios nacionales que cuentan con las dos líneas, tales como Chalver, Tecnoquímicas y Genfar. La Industria veterinaria en el país está debidamente normatizada y contralada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura. El ICA es la entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, establece que —Toda persona natural o jurídica que se dedique

a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICA fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes. Este es un sector muy dinámico, donde sus participantes cuentan con importantes inversiones de capital, tecnología y recurso humano. Su objetivo principal es ofrecer productos de calidad dirigidos a la producción y protección animal, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario del país. Las actividades de investigación y desarrollo están centralizadas fundamentalmente en las empresas multinacionales, directamente a nivel de sus casas matrices. Estas mismas empresas desarrollan en el país investigación aplicada dirigida al sector productivo, como por ejemplo pruebas de eficacia y estudios comparativos. Por su parte la industria nacional hace lo propio desarrollando procesos de adopción y adaptación tecnológica, buscando dar el soporte apropiado para la comercialización de sus productos. Muchos estudios desarrollados en el sector productivo, directamente por las empresas y en asocio con universidades públicas y privadas e incluso en algunos casos con las entidades estatales, cuentan con el aporte tecnológico y económico de la industria veterinaria.

Industria Alimentos Balanceados

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados reúne las principales empresas del país que producen alimentos para animales en sus diferentes líneas: avicultura, porcicultura, ganadería, especies menores, mascotas y acuacultura. La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola y subproductos de la industria del azúcar y de la molinería, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos son importantes en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones. Por primera vez, el mundo produjo más de 1.000 millones de toneladas de alimento balanceado en un solo año, mientras que se registró una caída del siete por ciento en el número de fábricas de este tipo de insumos". Así abre el resultado final de la 'Encuesta global sobre alimento balanceado', un estudio anual, elaborado por la empresa estadounidense Alltech, dedicada a la producción de insumos para la salud y nutrición animal. La encuesta recopiló la información de más de 30.000 compañías fabricantes de alimento balanceado en 141 países; de esta última cifra, los primeros 30 producen el 86 por ciento del total. El estudio deja entrever varios aspectos importantes de la actividad pecuaria del mundo. En cuanto a los precios del alimento balanceado a nivel global reportaron cotizaciones a la baja de entre el 5 y el 7 por ciento frente a los reportados para el 2015. "El resultado es el costo de la producción animal; desde una perspectiva global, la industria de alimento balanceado podría ser valorada en alrededor de 460.000 millones de dólares. Esto representa un pequeño aumento sobre los datos 2015, reflejando un valor más alto atribuido a las mascotas, equinos y otros negocios".

Desempeño del Sector

Los dos principales productores de alimento balanceado son China y los Estados Unidos tienen, en conjunto, el 35 por ciento de la producción mundial. El primero, con más de 183,1 millones de toneladas y con una alta actividad porcícola, de pollo de engorde y de ponedoras; el segundo produce 151,3 millones de toneladas, siendo el pollo de engorde, la porcicultura y el ganado de carne las tres mayores actividades productivas. En América Latina, Brasil continúa siendo el líder en producción de alimento balanceado, mientras que México registró el mayor crecimiento en toneladas, representando ahora más del 20 por ciento de la producción total de alimento de la subregión y cerca de la mitad de la producción total de Brasil. América Latina tiene precios moderados del alimento balanceado, excepto Brasil donde aumentaron. Cuando se compara con los Estados Unidos, Brasil está 20 por ciento más alto para cerdos y 40 por ciento más alto para ponedoras y reproductoras.

Actualidad del Sector

Así como el pan, la leche, los huevos o los pañales, dentro de la canasta familiar de los dueños de mascotas no puede faltar el alimento para sus perros o gatos. La industria nacional de alimentos concentrados para mascotas ha crecido y se ha diversificado en los últimos años. Cada día son más las personas que deciden tener mascotas en sus hogares. Según uno de los últimos estudios que se han sacado del tema, Fenalco encontró que más de la tercera parte de los hogares colombianos ha optado por incluir en sus núcleos familiares a una mascota, lo que indica que aproximadamente 1 de cada 3 familias poseen alguna, sea un perro, gato, aves o peces principalmente. Esta es la principal razón por la cual el mercado de productos alimenticios y accesorios para mascotas cada día es más significativo, y las góndolas de los supermercados vienen aumentando el espacio para albergar estos productos, así como el mercadeo electrónico, y las tiendas especializadas en todo tipo de bienes y servicios para alimentación, diversión o su cuidado. Los colombianos deciden cada vez más tener una mascota por múltiples factores; el cariño que generan, la relación de “amistad”, suplir la necesidad de brindar el afecto que no les darán a los hijos que no se tendrán, la alta tasa de divorcios, el gusto por los animales, entre otros aspectos, generan la sensación de no estar sólo sino tener un compañero al llegar a casa, un amigo para los niños en el hogar y un camarada de juego o ejercicio. Dichos aspectos han sido algunos de los determinantes que en los últimos años han impulsado, a que más colombianos decidan tener estos nuevos integrantes en sus núcleos familiares. La manutención y cuidado de animales en el mercado nacional pesa cada vez más en la canasta familiar del colombiano promedio. Hoy día existen más de 2.700 establecimientos con objetivo social de venta de productos y sustento para mascotas, y las cifras día a día van en aumento, dado el cuantioso negocio que conlleva; uno de los sectores que mayor crecimiento económico ha tenido en los últimos años en Colombia, es el de la producción de alimentos para animales, esto, sin dejar a un lado el acelerado incremento de establecimientos de servicios clínicos y funerarios para mascotas, tiendas de ropa y juguetes y las guarderías, colegios y spas que cada día se demandan más por los colombianos, que han puesto en el radar de los negocios con gran potencial de crecimiento, todo lo relacionado con este segmento. En particular, y causa detalle, según cifras de Raddar, que hoy día, casi el 7% de los domicilios nacionales tienen un gato. En la década de los noventa, menos del 2% de los hogares lo tenía, lo que muestra que, en 20 años, se han más que triplicado los hogares que tienen este tipo de mascotas, y, afortunadamente, son cada vez menos los que optan por comprar a los animales, reemplazando esta tendencia por la adopción,

que, en la gran mayoría de los casos, resulta positiva en términos de bienestar para las mascotas. Esta tendencia ha ido en aumento, en particular, porque los miembros de una familia no están todo el día en casa y el felino no requiere demasiada atención ya que pueden estar solos durante largas jornadas, y no requieren tanto contacto en comparación con los perros, a los cuales se debe sacar con cierta periodicidad, lo que de cierta manera genera ventajas para algunos tipos de hogares. En los hogares colombianos viven por lo menos 900.000 gatos, de los 1.450.000 que se estima tiene el país, y los gastos en estas mascotas son del orden de 3 billones de pesos, cifras muy significativas, y que muestran que ha crecido el gasto para este tipo de mascotas, si se tiene en cuenta que, según las cifras de la firma de medición de consumo en los hogares, en mascotas, los hogares colombianos invierten al año aproximadamente 16,2 billones de pesos. Los gastos para la manutención, los servicios de salud y el entrenamiento de las pequeñas mascotas son un segmento que va en aumento, se ha convertido en parte de la canasta familiar colombiana, y por ello, no es extraño que dentro de los productos de la misma se incluyan elementos para estos integrantes de la familia. Aunque la gran mayoría de hogares deciden tener una mascota por el enorme cariño y los vínculos afectivos que generan, es claro que se debe tener una planificación organizada en términos monetarios, de tiempos y responsabilidades que conllevan tener una, logrando una “inclusión positiva” dentro de los núcleos familiares para ambas partes.

SECTOR DE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

El sector de alimentos para animales se ha convertido en una actividad intermedia entre la agroindustria y la actividad pecuaria. Con el paso de los años, la industria se ha caracterizado por ser activa y estable, sin embargo, cabe resaltar que su producción varía de acuerdo al PIB de cada país. Según información del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para elaborar alimentos balanceados para animales se requiere de dos componentes: la macromezcla y la micromezcla. La primera está formada por productos de la agricultura y la agroindustria, los cuales se encuentran clasificados en fuentes de energía (cereales forrajeros) y de proteína (oleaginosas). A la mezcla básica obtenida se le adicionan medicinas, vitaminas, minerales y colorantes (micromezcla) con una mezcladora tipo concreto.

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados reúne las principales empresas del país que producen alimentos para animales en sus diferentes líneas: avicultura, porcicultura, ganadería, especies menores, mascotas y acuacultura.

La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola y subproductos de la industria del azúcar y de la molinería, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos son importantes en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo

También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.

SECTOR DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO

Casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos veterinarios están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país.

Para que el Ica haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Es de aclarar que productores por contrato de medicamentos veterinarios, son aquellas empresas que sin contar con planta de producción tienen la titularidad de productos a su nombre, los cuales son elaborados por laboratorios registrados en el ICA que a su vez están certificados en BPM. Para el gerente general del Ica, Andrés Fernández Acosta, “los laboratorios, que cada dos años son certificados por cumplir con las BPM, son de productores colombianos que cuentan con la capacidad de ofrecer excelentes medicamentos para el control de las enfermedades y el mejoramiento de la productividad de los animales, contribuyendo en la generación de alimentos inocuos, es decir que no ocasionan daños a la salud humana.”

Además Fernández Acosta dijo que, “los parámetros técnicos de producción, que bajo la supervisión constante del Ica son aprobados a los laboratorios certificados, son un requisito indispensable para la exportación de esos insumos y coloca a estas empresas en una significante ventaja competitiva para el mercado no solo en el país, sino en el exterior.”

“De tal manera, - concluyó el gerente del Ica,- nuestra industria farmacéutica veterinaria colombiana cuenta con las BPM como herramienta fundamental para ofrecer productos de gran calidad y competir, como ya lo hacen la gran mayoría de laboratorios, en los mercados externos.

En los últimos años se aumentó el número de certificados de libre venta emitidos por el Ica para productos con destino a la exportación, ya son 4.700 productos de gran aceptación amparados con el registro Ica vigente y ofrecidos por una industria farmacéutica colombiana certificada y competitiva, con un amplio mercado en centro y sur América.

Entre los productos exportados están los antimicrobianos, antiparasitarios, vitamínicos, hormonales, antiinflamatorios, analgésicos, anticoccidiales, Cosméticos, antimastiticos, desinfectantes, entre otros para uso en diferentes especies de animales.

CADENA PRODUCTIVA EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

El sector de producción y distribución alimentos balanceados para animales es un intermediador entre la agroindustria y la actividad pecuaria. Este sector ha sido dinámicamente estable con variaciones en su producción por encima del PIB. La estructura de mercado es oligopólica con 10 actores fundamentales, de

los cuales el líder concentra el 40% del mercado. Para el sector es de suma importancia la demanda final por las familias de productos derivados de la explotación animal, incluso el crecimiento en el último año fue jalonado por el incremento en el consumo de carne de cerdo. Finalmente, el entorno internacional es favorable en la medida que aumente su eficiencia con inversiones en capital productivo.

Los productores de alimentos balanceados son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces. El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y VETERINARIOS

Un producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario, o medicamento de uso veterinario, es cualquier sustancia natural o sintética, o mezcla de ellas, que se administre a los animales con el fin de prevenir, tratar o curar las enfermedades o sus síntomas, además de:

• restablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas,

• estimular la inmunidad activa,

• otorgar inmunidad pasiva,

• diagnosticar enfermedades.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos.

Con base en el Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el ICA certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, a las empresas productoras y productoras por contrato de medicamentos y productoras de biológicos veterinarios.

Para evitar el escape accidental del virus de fiebre aftosa a partir de laboratorios, el Ica estableció mediante la Resolución 1789 de 2003 el cumplimiento del Reglamento Técnico de Bioseguridad Nivel 3 Agricultura para Laboratorios que utilizan este virus para investigación, diagnóstico, producción y control de calidad.

SECTOR VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS

Según Héloïse Gaget CampoIndustria indica que “En nuestro país, son cada vez más numerosos los

hogares con mascotas. Euromonitor registró que el gasto en el cuidado de mascotas ha crecido un 63,1% entre 2015 y 2020, al pasar de US $726,2 millones (2,7 billones de pesos) a US $1.184,5 millones (4,4 billones de pesos). Según esta misma fuente, en 2020 la comida ocupó el 90% del presupuesto que los dueños invirtieron en el cuidado de sus mascotas. Ese año, los colombianos gastaron US $1.065,1 millones (3,9 billones de pesos) en la compra de comida para su mascota, es decir, un 62,8% más que en 2015, cuando fue de US $654,2 millones (2,4 billones de pesos). En este contexto favorable, las empresas de alimentos para mascotas se han beneficiado con el alza de la demanda.

Desde que Óscar Nemogá abrió Pet Gourmet en 2012, una empresa bogotana dedicada a la alimentación canina natural y saludable, ha notado “un incremento claro de la demanda”. En su opinión, este fenómeno se debe a los cambios demográficos y de estilo de vida, pues, “desde hace unos años, muchos jóvenes ya no quieren tener hijos sino mascotas: las familias unicelulares y las personas solas con una mascota son una realidad”.

Camilo Raigoso, médico veterinario y fundador de Pixie, una empresa dedicada a la producción de comidas para perros y gatos, coincide con Nemogá y enfatiza la relación emocional que vincula a los dueños con su mascota. En su opinión, los dueños de mascotas ya no tienen perros “con el fin de que cuiden la casa”, sino que, al considerarlos “un miembro más de la familia, se preocupan mucho por la alimentación de su mascota”. Según Raigoso, el incremento de las ventas de la empresa también está relacionado con la “ola de bienestar” que hace que “los humanos nos cuidemos mucho más, busquemos etiquetas más limpias, ingredientes más naturales, de mejor calidad y sin componentes químicos. Y queremos lo mismo para nuestras mascotas”. Asimismo, explica que esta tendencia va de la mano con la popularización en Colombia, hace unos 12 años, de la dieta BARF, como se le conoce a la alimentación canina que se basa en alimentos naturales y crudos.

Como resultado de estas tendencias, Raigoso pasó de preparar comidas para unos 15 perros en una olla y un molino casero, en 2012, a formalizar su negocio en 2016 y producir actualmente unas 2,2 toneladas al día de alimento fresco, que abastecen a 25.000 clientes. Para ello, utiliza maquinaria especializada (clipadoras, embutidoras y mezcladoras), lo que requirió una estandarización previa de los tiempos, movimientos y temperaturas. “Ha sido un gran desafío y un aprendizaje escalar la producción artesanal a la industrial”, puntualiza”.

Fuente:https://mascolombia.com/industria-de-alimentos-para-mascotas-un-mercado-en-expansion/

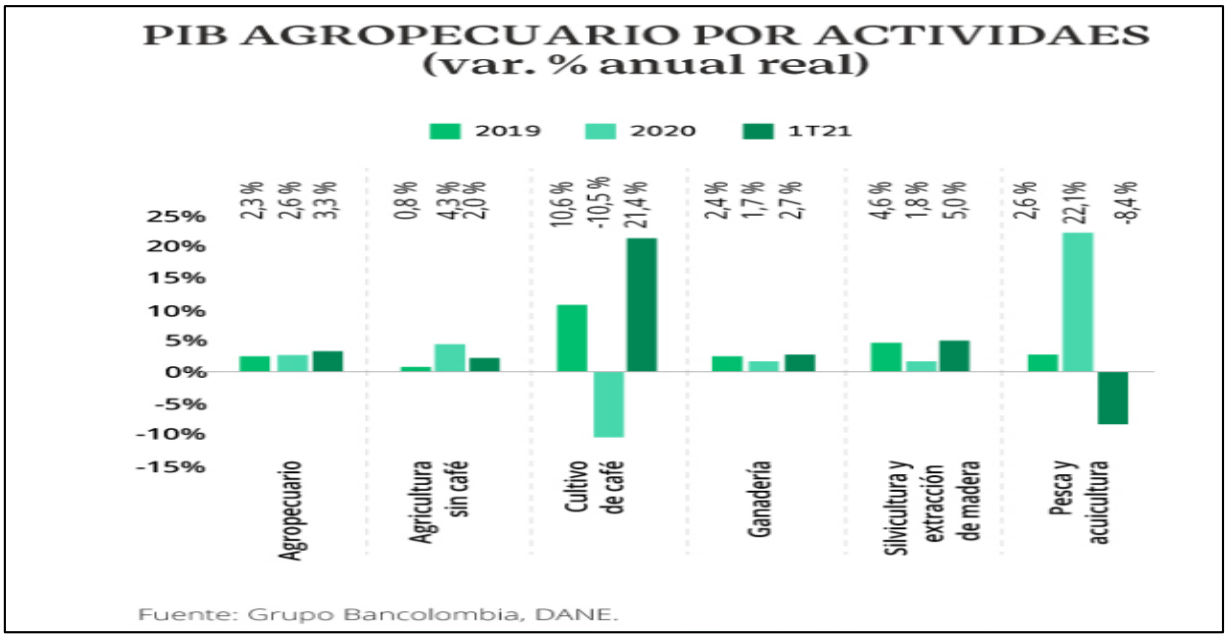
SECTOR AGROPECUARIO

Análisis del PIB agropecuario

Con un crecimiento de 3,3% durante el primer trimestre de 2021, el sector agropecuario acumuló cinco años consecutivos de variaciones anuales positivas en el PIB real del primer trimestre y un promedio aritmético del 4,5%.

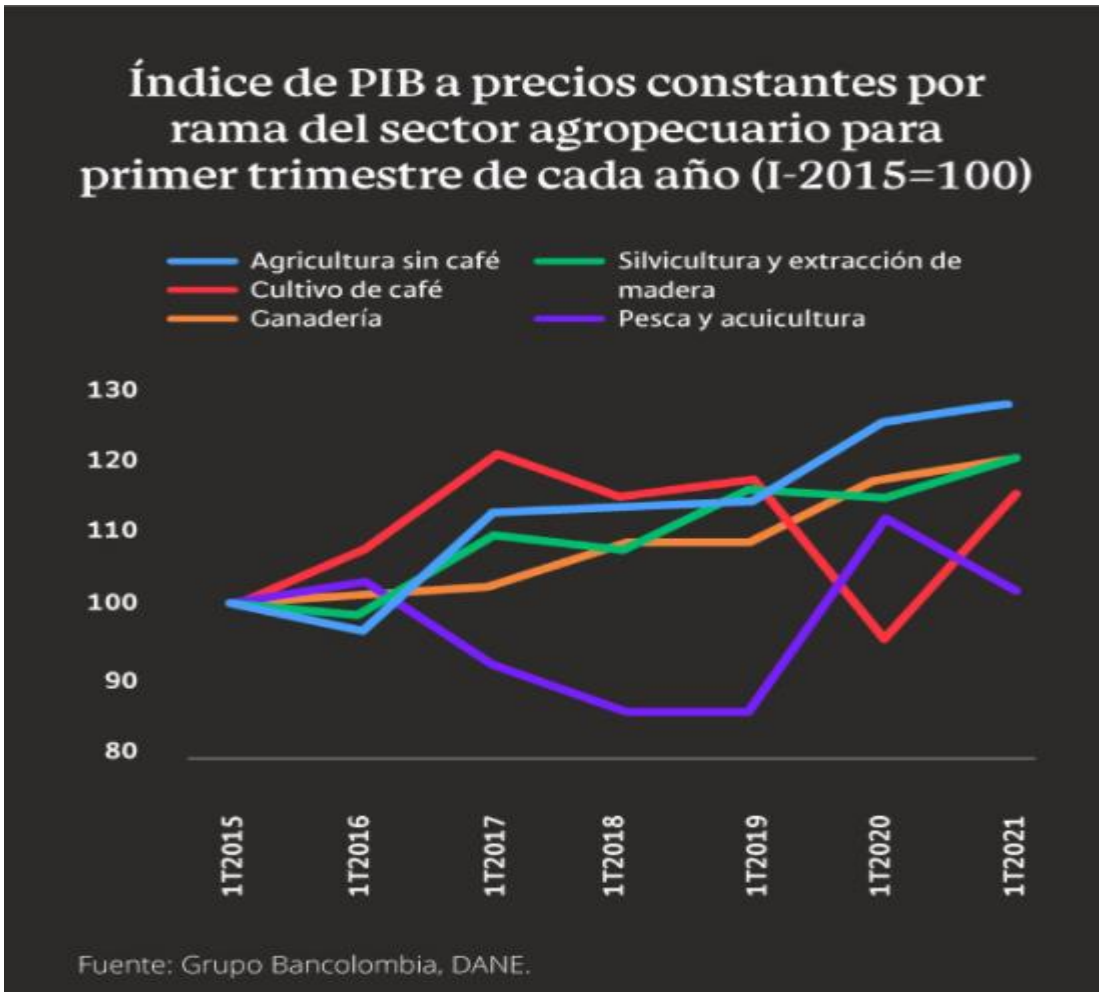
Cabe resaltar que el café fue el rubro que más impulsó el crecimiento. El PIB real de este cultivo creció en el primer trimestre 21,4%, después de un comportamiento negativo en el 1T20 (-19,1%). Sin embargo, aunque existe un efecto base inmerso dentro de la cifra de este año, el aumento del 13% de la producción a marzo sería, en parte, la razón de este repunte.

Los crecimientos en los rubros de cultivos agrícolas (sin café) y ganadería evidenciaron las ventajas de una producción diversificada. Aquí se nota una variación anual positiva para el primer trimestre durante cinco años seguidos, o incluso más si se analiza el rubro de ganadería, que agrupa las diferentes actividades de producción pecuaria y muestra esta tendencia desde 2015. Una producción dispersa en muchos subsectores agropecuarios como en Colombia tiene la desventaja de una menor economía de escala, pero la diversidad ofrece otros beneficios, entre ellos, una menor volatilidad y vulnerabilidad a variables exógenas.



De otro lado, el rubro de silvicultura y extracción de la madera había crecido 1,8% en 2020, en medio del desplome del PIB de la construcción de edificaciones. Sin embargo, para el primer trimestre, un crecimiento del 5% estuvo (posiblemente) influenciado por el aumento de doble dígito del PIB real de la fabricación de muebles (15%), el cual se dio incluso en medio de importaciones de este tipo de productos, que crecieron casi al 10% a marzo.

Por su parte, la pesca y acuicultura en el 1T20 tuvieron una variación anual del PIB real del 30,1%, lo que hacía esperar que para el primer trimestre de este año se observara un dato negativo, incluso por debajo del observado (-8,4%), simplemente por la base de comparación. Una fuente importante de crecimiento seguirá estando en la tecnificación y aumento de la productividad, especialmente en la piscicultura, en la medida en que las empresas de mayor tamaño que se han volcado a la exportación crecen de la mano de piscicultores de menor tamaño, quienes tendrán que ir adoptando de manera gradual mejores prácticas, conocimiento y tecnología.

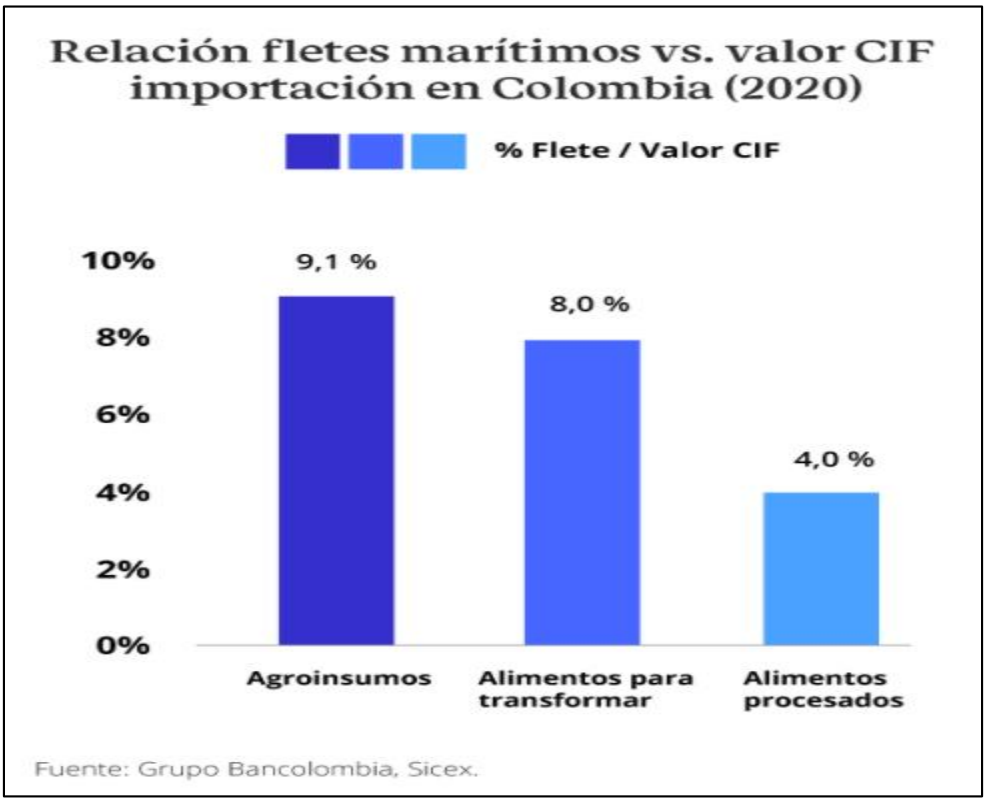


Coyuntura local e internacional

Cabe resaltar que esto es una buena noticia para el sector agropecuario y agroindustrial pero, a su vez, un costo no previsto para la producción pecuaria y la industria de alimentos procesados que, en muchos casos, debe importar los insumos o comprarlos a precios de paridad de importación. Entre las cadenas agroindustriales más impactadas se encuentran la avicultura, porcicultura, piscicultura, ganadería especializada de leche y la industria de grasas y aceites refinados.

Precisamente, por la coyuntura actual surge con frecuencia una pregunta: ¿estamos ante un nuevo superciclo de materias primas? Es importante mencionar que, aunque la incertidumbre sobre este fenómeno es muy alta, nuestros especialistas creen que estamos lejos de una situación de ese estilo. Los superciclos se han dado en épocas como la postguerra o el despegue de la economía asiática, y la realidad actual, aunque implica un mayor apetito por acumular inventarios de alimentos (especialmente en China), se da en un contexto de afectación global del consumo, y situaciones complejas como la que vive la India hoy con la pandemia.

Por otro lado, los fletes marítimos han estado subiendo fuertemente por diversas causas (le recomendamos ver la charla virtual Logística global bajo estrés: causas, perspectivas e implicaciones. En cuanto al agro, el mayor impacto se dio en los agroinsumos (abonos, fertilizantes, plaguicidas y otros insumos químicos), donde los fletes marítimos representaron alrededor del 9% del valor CIF de importación.



Fuente: Informe del sector agropecuario en el segundo trimestre de 2021 (grupobancolombia.com)

El sector de Agricultura, ganadería, caza y pesca lleva tres trimestres creciendo más que el promedio de la economía del país. En los últimos tres años se sembraron 1,15 millones de hectáreas nuevas.

El reciente recordatorio del Papa Francisco sobre la riqueza natural de Colombia se suma al cúmulo de mensajes positivos en el mismo sentido. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) considera que, por ejemplo, es uno de los siete países del mundo con mayor disponibilidad de área idónea para la actividad agrícola en el futuro.

En un contexto en el que la población del mundo se acercará a 10.000 millones de personas en 2050, según Naciones Unidas.

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

El Ejército Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por el BASPC15, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos.

Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.



El comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

La salud pública veterinaria (SPV), se concibe como una disciplina con un extenso ámbito de acción que busca la protección de la salud humana y el aumento de la producción alimentaria a través de las intervenciones en la salud y la producción animal. En ese sentido, la salud publica veterinaria se desarrolla fundamentalmente en cinco planos: la promoción de los servicios de salud animal con miras al incremento de la producción y la productividad que se manifiesta a través de oferta de proteína para consumo interno y exportaciones; la protección de los alimentos para consumo humano con el propósito de garantizar su inocuidad y calidad; la vigilancia, prevención y control de las zoonosis y de las enfermedades transmisibles comunes al hombre y a los animales; la promoción de la protección del medio ambiente en relación con los riesgos potenciales para la salud pública originados en la tenencia de animales y el desarrollo de biomodelos.

La necesidad que se pretende contratar atiende a que estos caninos son soldados de cuatro patas. Dispuestos a todo momento a fortalecer las capacidades tanto en los escenarios de operaciones como en las actividades de apoyo, seguridad, ubicación de artefactos explosivos, detección de sustancias, búsqueda y rescate rastro e intervención y desminado humanitario, son algunas de las especialidades en las cuales han sido entrenados

cientos de caninos.

Teniendo esto, en consideración se evidencia como una necesidad de la entidad el suministrar a éstos alimentos, elementos de aseo y médicos de primera necesidad.

Puesto que los servicios descritos en el presente proceso es a suministro como se describe en la justificación de la necesidad, debido a que es un proceso de tracto sucesivo estos serán solicitados por las unidades dependiendo de la necesidades que tengan a lo largo de la ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, siendo así necesario que el oferente tengan en cuenta que los elementos se requerirán en consideración de la necesidad y urgencia de las unidades.

Normas Técnicas
NTC- 3686 ALIMENTOS PARA ANIMALES. ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS
NTC -4612 BIOINSUMOS PARA USO AGRÍCOLA. AGENTES BIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. ETIQUETADO
NTC- 4422-2 BIOINSUMOS PARA USO AGRÍCOLA. AGENTES BIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. PARTE 1: PRODUCCIÓN Y PARTE 2: REQUISITOS
NTCGP 1000:2009. NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA
Ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01590/INT-0

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS: Los productos que se pretenden adquirir a título de suministro, son de fácil consecución en el sector y a su vez su oferta es de gran magnitud.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de lo que se va adquirir, se realice en el almacen de intendencia; dentro de los **tres** días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, aunque si debe tener en cuenta sí el

concentrado amerita algún tipo de empaque especial para su conservación, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en todas las Unidades que centraliza la el BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15 y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector de suministro de elementos para el sostenimiento para caninos, puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad. Los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINOS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito.

El presente proceso está dirigido a la contratación del sumninistro de material veterinario y alimentos para los caninos, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecuccion contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la industria de mascotas y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés de la unidad beneficiada.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que Reglamenta el Sector Administrativo de la Planeación Nacional, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 que contempla las Medidas para la eficiencia y la transparencia Ley 1474 de 2011 y fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y la Normatividad interna Ministerio de Defensa Nacional, y una vez Verificado los rubros del presente proceso:

- 02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) (SOSTENIMIENTO CANINO),
- 02-02-01-003-005 (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (MATERIAL VETERINARIO) y

- 02-02-01-004-008 (APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES). (MATERIAL VETERINARIO).

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

Los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en el proceso de selección, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los insumos a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental; en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de las unidadades, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de **SUMINISTRO**, mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicio, como lo estipula el Código de Comercio en el artículo 968.

MARCO LEGAL

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deben contar con la debida autorización del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", modificada por la Resolución 2888 de julio de 2011.

Así como cumplir con lo preceptuado en:

CAPITULO VI DEL CONTROL TECNICO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL GENETICO ANIMAL Y SEMILLAS PARA SIEMBRA, del Decreto No. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993".

Resolución 1776 del 13 de abril de 2011, modificada por la Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013, emitidas por el ICA

ASPECTO AMBIENTAL

De conformidad con el objeto contractual, es necesario dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, en aras de garantizar una correcta ejecución desde el punto de vista medio ambiental:

- MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO
- MANEJO DE ALIMENTOS
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ALMACENES

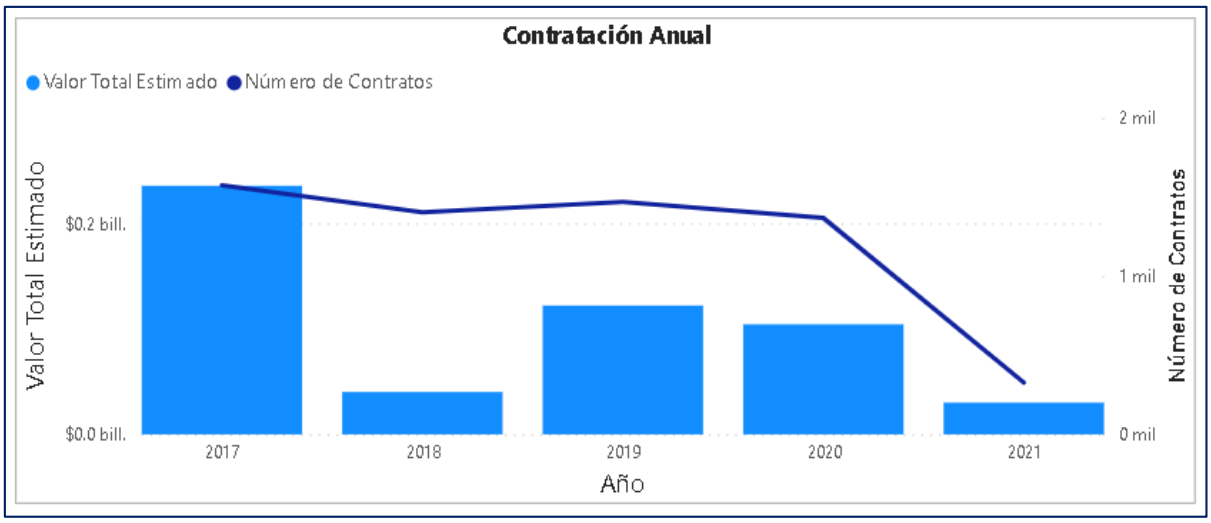
ESTUDIO DE LA OFERTA:

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

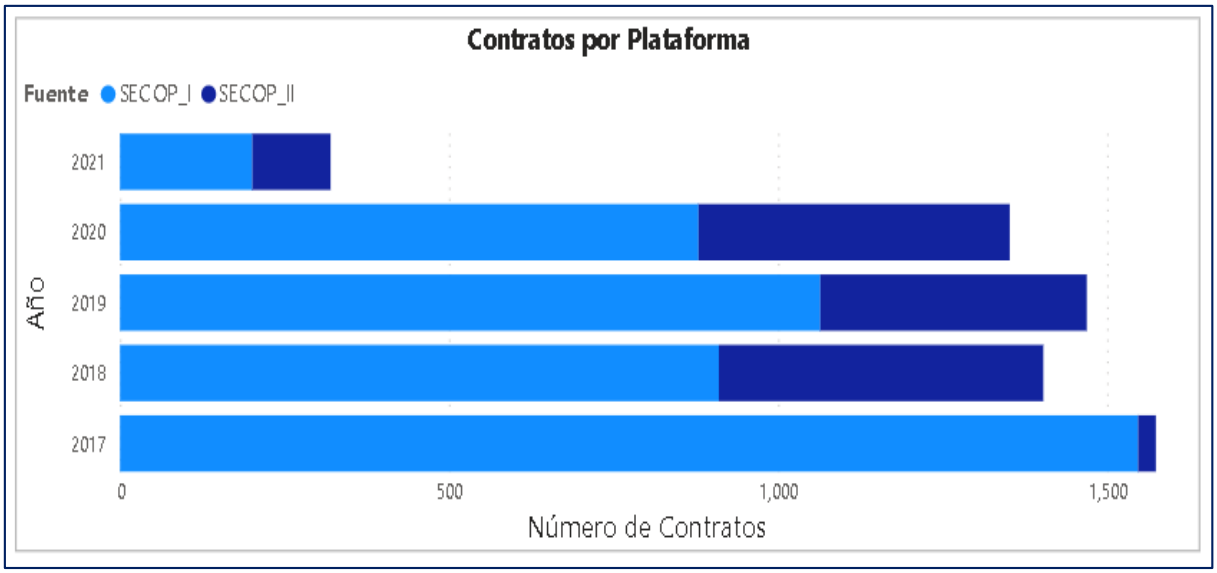
¿Quién vende y/o presta el servicio?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

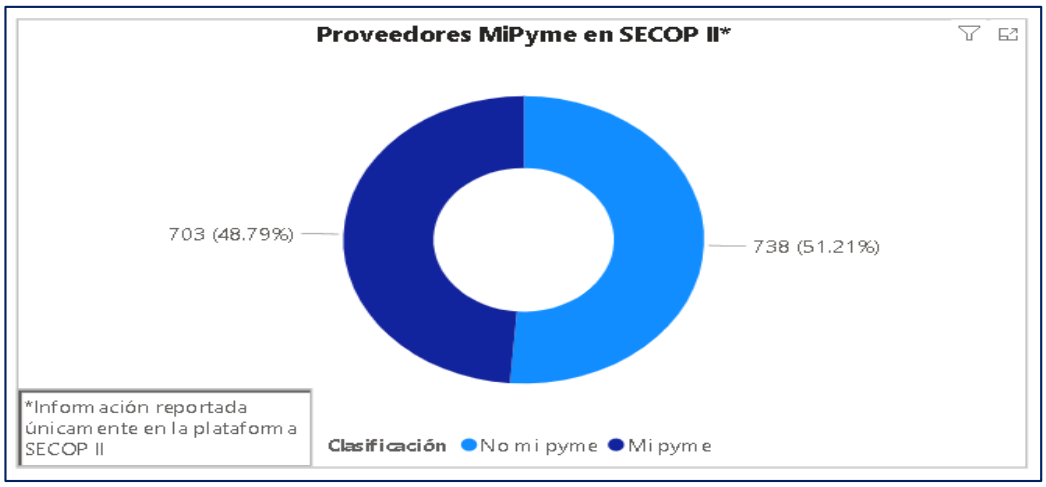
Para el siguiente análisis teniendo en cuenta el objeto contractual se tomará como referencia la categoría de los bienes a adquirir que en este caso serán 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros de acuerdo a los códigos UNSPSC del plan de adquisiciones como son 101113 Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipo, 101218 Alimentos para perros y gatos, 11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible, 111015 Minerales, 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, 421216 Productos veterinarios, 51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 511017 Antihelmínticosy otros antiparasitarios, 512016 Vacunas, antígenos y taxoides, para obtener información relacionada a la oferta presente en el mercado.



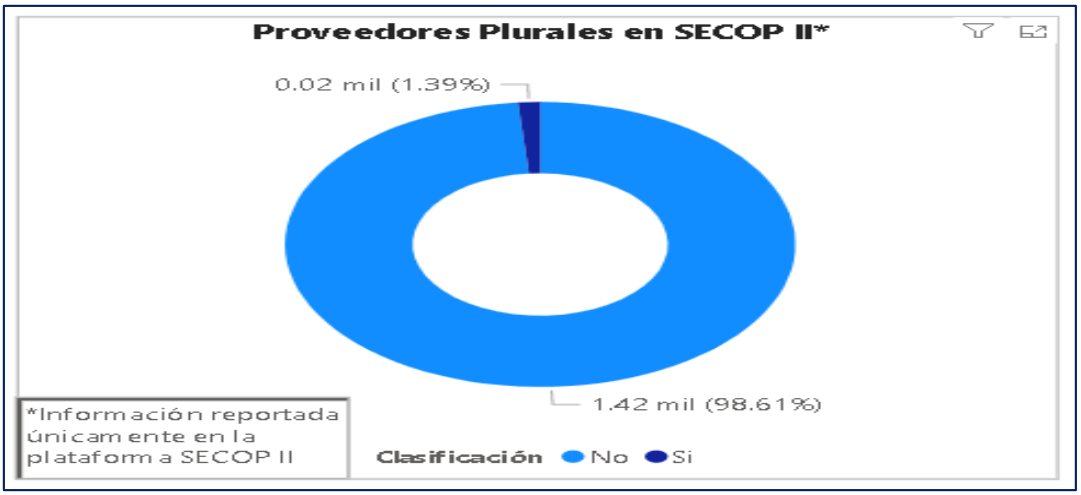
Así mismo, teniendo en cuenta las vigencias de 2017 a lo que ha transcurrido del presente año 2021, se identifica como el 2017 como la vigencia en la cual se han presentado una mayor cantidad de procesos referente a estos códigos, con una cantidad aproximada de 1.574 contratos efectuados por un valor superior a los 235 billones de pesos. Mientras que para el 2020, se realizaron 1.469 contratos por una totalidad de más de 122 billones de pesos y lo que va corrido del 2021van 327 contratos por un valor de 30 billones de pesos.



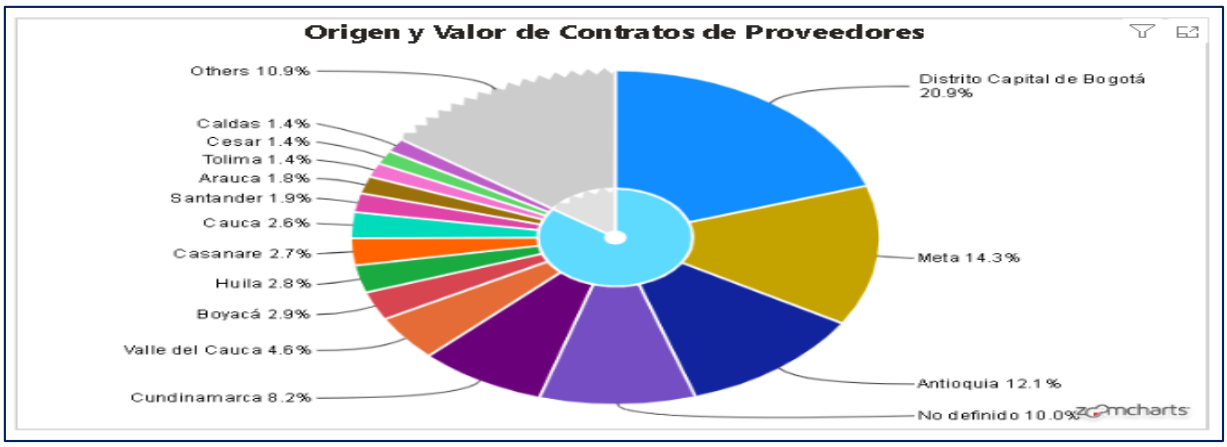
La prelación de la plataforma transaccional SECOP I se representa por encima de su sucesora SECOP II en todos los años revisados, y en lo que va del año 2021se logra identificar en la utilización de esta plataforma, en 119 procesos contractuales por SECOP II.



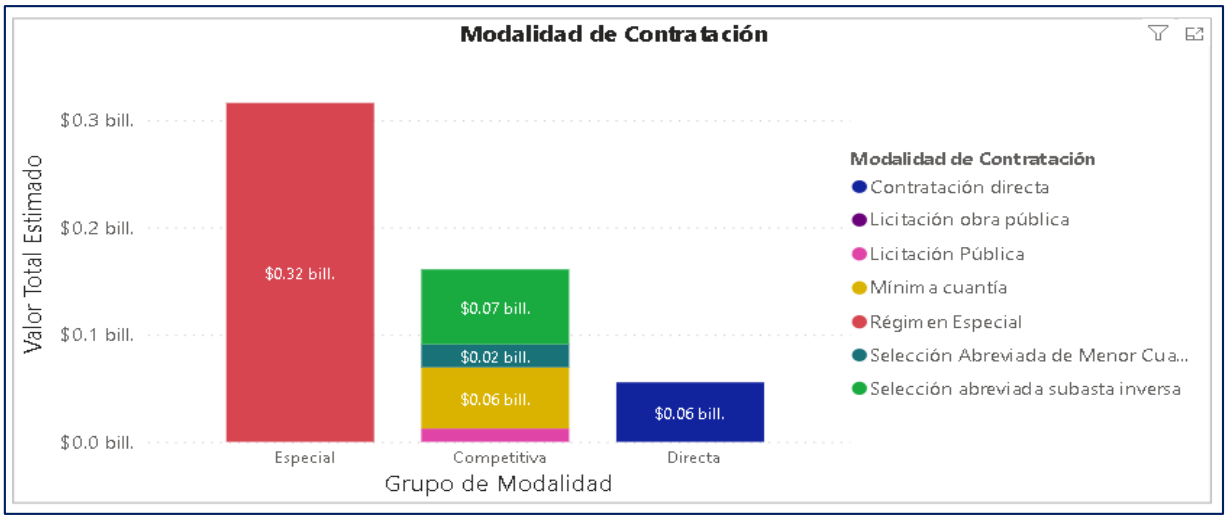
Tambien podemos evidenciar que en los procesos contractuales, un 51.21% de Mi Pyme para un total de 738 proveedores y el no Mi Pyme un 48.79% para un total de 703 proveedores.



Así mismo, en los procesos presentados a través de la plataforma SECOP II se presentó una pluralidad de oferentes en un 98.61% lo que equivale a un total de 1.42 proveedores que aplicaron a los diferentes procesos de contratación.



La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, siendo Bogotá la capital de origen con mayor valor en los contratos con un 20.9% seguido por Meta con un 14.3% y Antioquia con un 12.1%, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes y/o servicios que permita cubrir la necesidad.



La modalidad de contratación competitiva que prevaleció durante las vigencias fue la Selección Abreviada Subasta Inversa, seguidos por las modalidades como Mínima cuantía, Selección abreviada menor cuantía y Licitación Pública. Por otra parte, la modalidad de contratación por la cual se va a determinar el presente proceso es la mínima cuantía.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de distribución y entrega de los bienes están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Consultada la base de datos de la plataforma SECOP II, se identificaron los posibles proveedores que se describen a continuación:

ITEM	PROVEEDOR
1	VETERINARIA MYM SAS
2	AGRO DESPENSA S.A.S.
3	ALMACEN CONTEGRAL CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA
4	DROGUERIA VETERINARIA WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S
5	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
6	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S
7	CLINICA PROTECTORA DE ANIMALES SAS P&G SUMINISTROS SAS
8	PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
9	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
10	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S
11	CLINICA PROTECTORA DE ANIMALES SAS
12	P&G SUMINISTROS SAS
13	PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
14	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS COMERCIALIZADORA HL&S
15	FREDY NELSON RAMIREZ CARRILLO
16	CLINICA VETERINARIA PEGASUS
17	SERVICAMPO DEL VALLE SAS CREACIONES BAGS STAR SA.S.
18	ALMACEN CONTEGRAL CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA
19	DROGUERIA VETERINARIA

20	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SA.S
21	FABIOLA RODRIGUEZ MEDINA ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S
22	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
23	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S
24	CLINICA PROTECTORA DE ANIMALES SAS P&G SUMINISTROS SAS
25	PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
26	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
27	AGROFUMIGADORAS DEL META VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
28	LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ CVS S.A.S
29	(CENTRO DE VACUNAS SPEICES) CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO
30	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS
31	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
32	EDWARD FERNANDO AGUIRRE PINEDA
33	LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA
34	CLINICA AGRO VETERINARIA
35	SABUESOS AGROPECUARIA SAN MARTIN JM SAS
36	SERVICAMPO DEL VALLE SAS

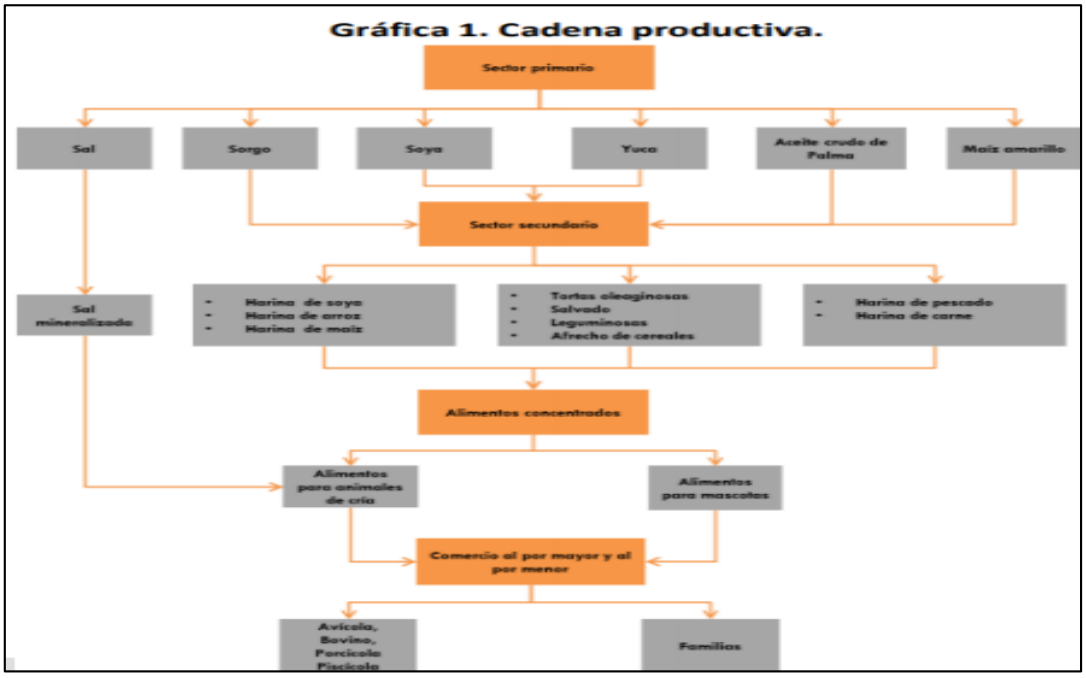
Dinámica de Producción, Distribución y Entrega del Bien o Servicio Objeto del proceso

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

Los productores de alimentos balanceados Gráfica 1. Cadena productiva. son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces. El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de

pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

ESPACIO EN BLANCO



El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de un producto desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como “el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores”. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios”.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Los productores de alimentos balanceados son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces.

El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de alimentos balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

En general, las ventas de alimentos balanceados para animales dependen de la demanda de los distribuidores y a su vez, éstos dependen de todas las líneas de explotación animal.



La actividad de VENTA, DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACION de productos Agropecuarios y medicamentos para equinos y caninos consiste en la distribución de los diferentes productos agropecuarios y material veterinario que son utilizados en, empresas, industrial, fincas, hatos y haciendas para el alimento y sostenimiento de los equinos y caninos. Esta actividad se lleva a cabo a nivel, local, regional y nacional, pero la mayor concentración está en las grandes ciudades donde se cuenta con industrias productoras de estos elementos. La comercialización de alimentos balanceados para las líneas de avicultura, porcicultura, cotornicultura, cunicultura, piscicultura, ganadería, equinos y mascotas con productos para perros y gatos, además la producción de alimentos para otras especies, tienen una gran demanda en la economía colombiana.

Igualmente, la comercialización de medicamentos veterinarios, casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país. Para que el Ica haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

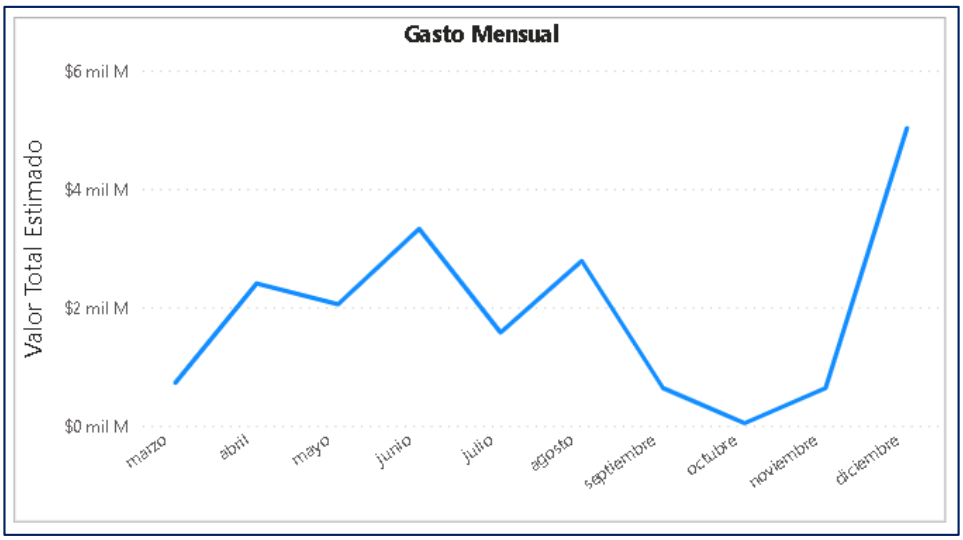
El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, normalmente cada vigencia adelanta procesos objeto del presente proceso.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para el suministro de esta naturaleza.
Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES.

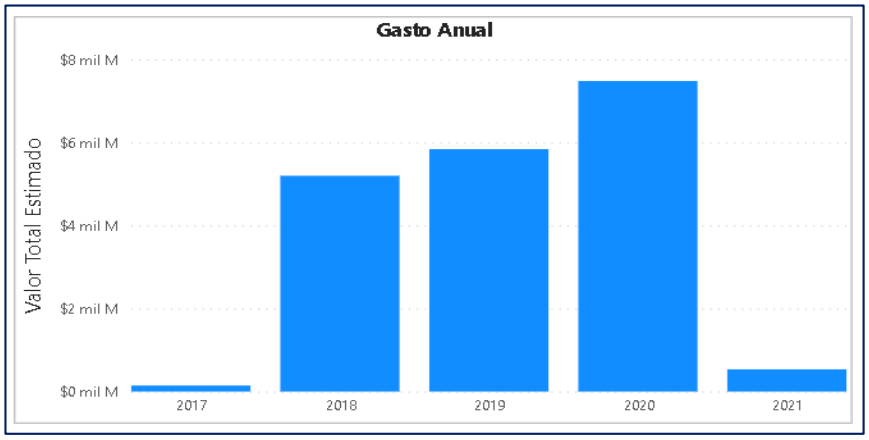
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

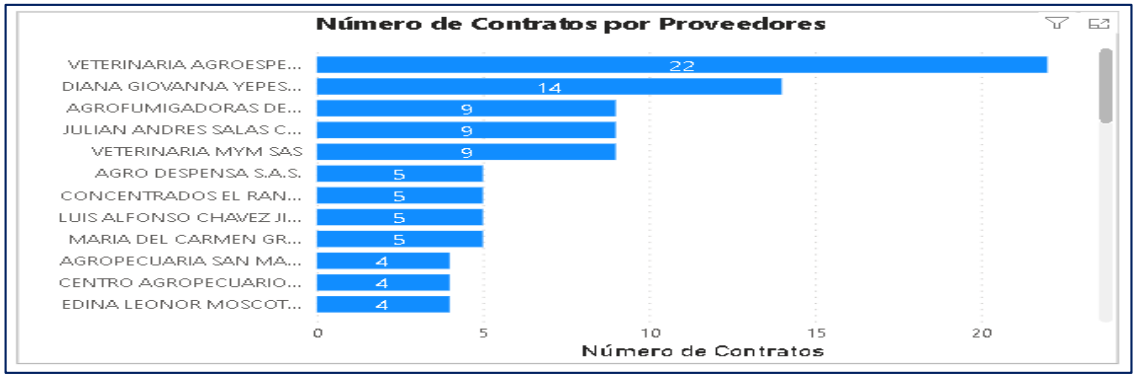


Por medio de esta información grafica se pue encontrar que los meses en los que las entidades públicas invierten mayor presupuesto para estos tipos de actividades económicas durante los meses de junio y diciembre, presentando un pico de inversión en el mes de diciembre por $5.023 mil millones de pesos.

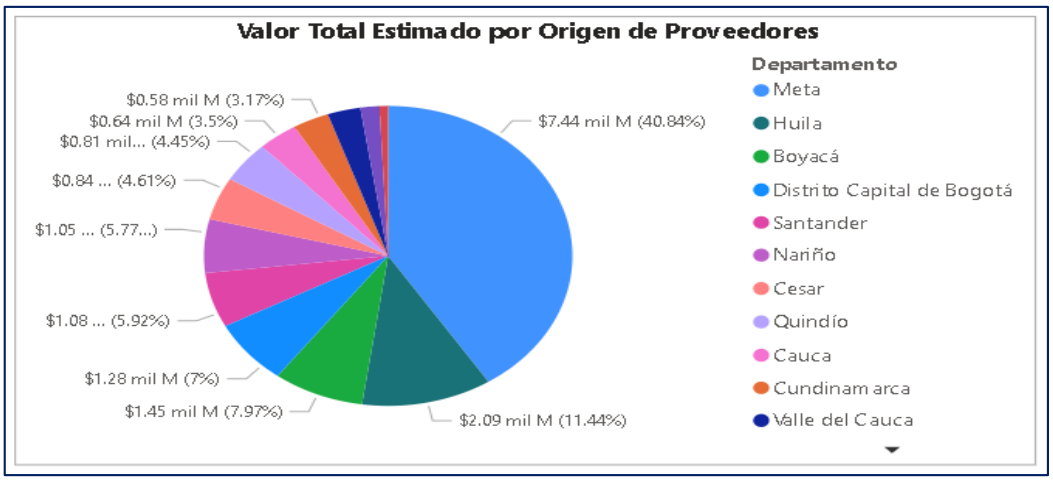


Durante la vigencia 2020 se ha presentado la mayor inversión por parte de las entidades públicas a nivel nacional para labores relacionados al objeto contractual del presente estudio de mercado, llegando así a inversiones superiores a $7.479 mil millones.

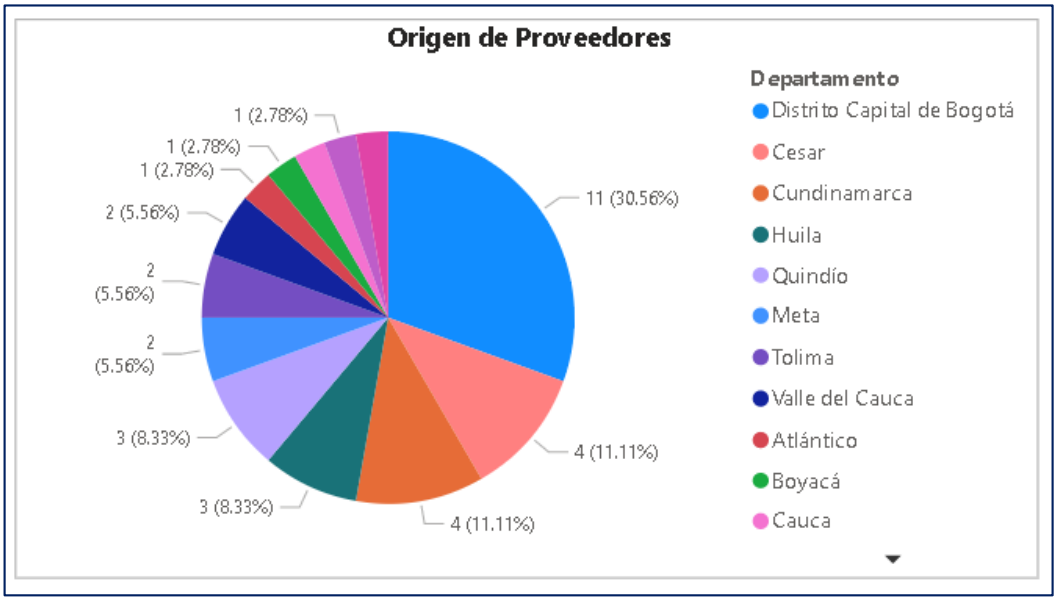




A pesar que no sean los proveedores con los mayores presupuestos asignados como VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA se le han adjudicado entre las vigencias 2017 – 2021 un total de 22 contratos, seguido de DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO un total de 14 contratos y AGROFUMIGADORES DEL META con 9 procesos contractuales adjudicados.



La concentración del origen geográfico de los proveedores a los que se les ha adjudicado mayor cantidad de procesos se concentra en Meta con un 40.84% con un total de $7.44 mil millones, seguidos por el Huila con 11.44% con un total de $2.09 mil millones de pesos, seguidos de Boyacá con un 7.97% y un total de $1.45 mil millones de pesos.



A diferencia la mayor concentración del origen geográfico de los proveedores que se presentan en estos procesos se concentra en Bogotá D.C con un 30.56%, seguidos por Cesar con 11.11% y seguido de Cundinamarca con un 11.11%. Cabe resaltar que el Tolima se encuentra en un 5.56%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15.

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO**

4. ÁNALISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en los numerales **13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** del presente documento.

4.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía lainformación a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horarioestablecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de losrequisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos público"
- La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
- Ley 828 de 2003 "evasión seguridad social"
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Estatuto Tributario
- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- El Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- La Resolución Ministerial 0068 del 11 de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.
- La Resolución N°6302 del 31 de julio de 2014" Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente N°012 del 2020 "Políticas de Contratación del Sector Defensa" (en lo que aplique)

- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (En lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- La Directiva Permanente N° 000193 del 2017 "Planeamiento Logístico", expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4)
- Ley 2040 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO PARA ADULTOS MAYORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 434 del 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19 Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 537 del 12 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 544 del 13 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID-19"
- Decreto 551 del 15 de Abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica"
- Decreto 637 del 6 de Mayo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 689 del 22 de Mayo de 2020, "Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"

- Decreto 878 del 25 de Junio de 2020 “Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020”
- Decreto 990 del 9 de Julio de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.”
- Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 1287 Del 24 de Septiembre de 2020 Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto
- 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique.
- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 206 del 25 de Febrero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No 1793 del 21 de Diciembre de 2021. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
- Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Directiva No. 00194/2017 Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Resolución N° 738 del 26 de mayo de 2021 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.
- Decreto N° 206 del 26 de febrero de 2021 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 05 del 29 de mayo de 2020 Utilización del "Instrumento de Agregación de demanda de emergencia Covid – 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria"
- Norma OSHA Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Decreto 614 de 1984 Establece el sistema general de riesgos profesionales
- Resolución 1016 de 1989 Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas.
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Ley 2195 de 2022 del 18 de Enero de 2022 “Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas**:**

“…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

REQUISITOS MI□NIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-BASPC15 expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de BASPC15.

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 90.380.711,92), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.4922 de fecha 16 de junio de 2022, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2022 con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES recurso10, CSF de conformidad con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

SEGUNDO SEMESTRE 2022					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT25	26%	$ 11.246.289,84
			BATOT26	33%	$ 14.057.862,30
			BIJUL	22%	$ 9.371.908,20
			BIPLI	13%	$ 5.623.144,92
			GRULI09	7%	$ 2.811.572,46
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$ 43.110.777,72**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT25	26%	$ 7.841.530,08
			BATOT26	33%	$ 9.801.912,60
			BIJUL	22%	$ 6.534.608,40
			BIPLI	13%	$ 3.920.765,04
			GRULI09	7%	$ 1.960.382,52
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$ 30.059.198,64**
A-02-02-01-004-008	10		BATOT25	26%	$ 512.816,40

		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT26	33%	$	641.020,50
			BIJUL	22%	$	427.347,00
			BIPLI	13%	$	256.408,20
			GRULI09	7%	$	128.204,10
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**1.965.796,20**
			TOTAL		**$**	**75.135.772,56**

CANINOS CURSO 110						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT26	25%	$	1.249.587,76
			BIJUL	50%	$	2.499.175,52
			BASPC15	25%	$	1.249.587,76
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**4.998.351,04**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT26	25%	$	871.281,12
			BIJUL	50%	$	1.742.562,24
			BASPC15	25%	$	871.281,12
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**3.485.124,48**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT26	25%	$	56.979,60
			BIJUL	50%	$	113.959,20
			BASPC15	25%	$	56.979,60
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**227.918,40**
			TOTAL		**$**	**8.711.393,92**

CANINOS CURSO 112						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**	
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT25	25%	$	937.190,82
			BATOT26	25%	$	937.190,82
			BIJUL	50%	$	1.874.381,64
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**3.748.763,28**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT25	25%	$	653.460,84
			BATOT26	25%	$	653.460,84
			BIJUL	50%	$	1.306.921,68
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$**	**2.613.843,36**

A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT25	25%	$ 42.734,70
			BATOT26	25%	$ 42.734,70
			BIJUL	50%	$ 85.469,40
			TOTAL RUBRO	**100%**	**$ 170.938,80**
			TOTAL		**$ 6.533.545,44**

TOTAL PRESUPUESTO PROCESO	**$ 90.380.711,92**

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwoate — WILLIAM SEGUNDO ONATE GRANADOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-054 — BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-16-5:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4922	Fecha Registro:	2022-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	90.380.711,92	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.380.711,92	Saldo x Comprometer:	90.380.711,92	Vr. Bloqueado	0,00	

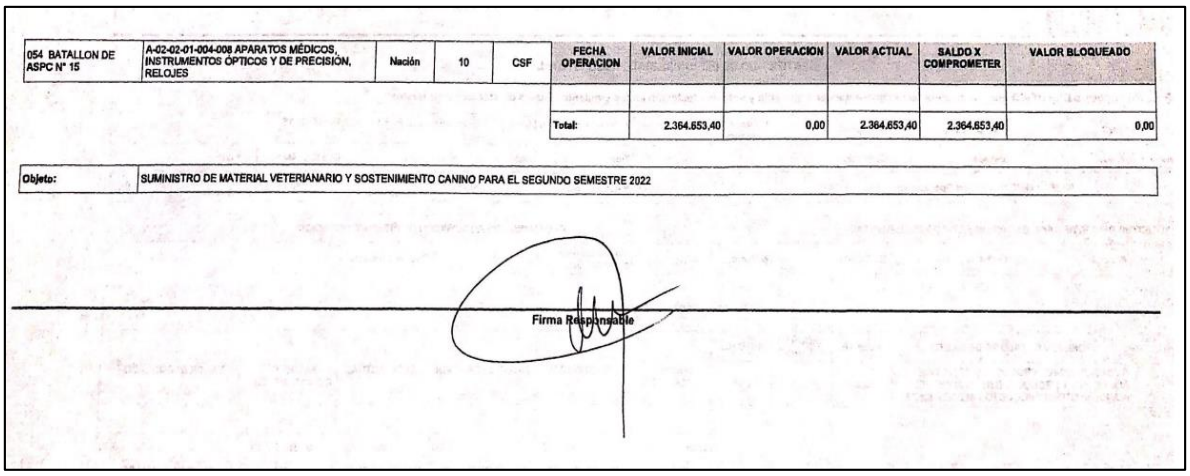
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4922	Fecha Registro:	2022-06-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	51.857.892,04	0,00	51.857.892,04	51.857.892,04	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	36.158.166,48	0,00	36.158.166,48	36.158.166,48	0,00



054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.364.653,40	0,00	2.364.653,40	2.364.653,40	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERIANARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2022

Firma Responsable

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

PRECIOS HISTÓRICOS.

ACEPTACION DE OFERTA No. 036-BASPC15-2021 CUYO OBJETO FUE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15."

Una vez verificadas las especificaciones en los antecedentes de la entidad y los servicios y/o elementos a contratar se evidencia que se cuentan con las mismas, razón por la cual para el presente proceso cuenta con precios históricos.

De acuerdo al boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

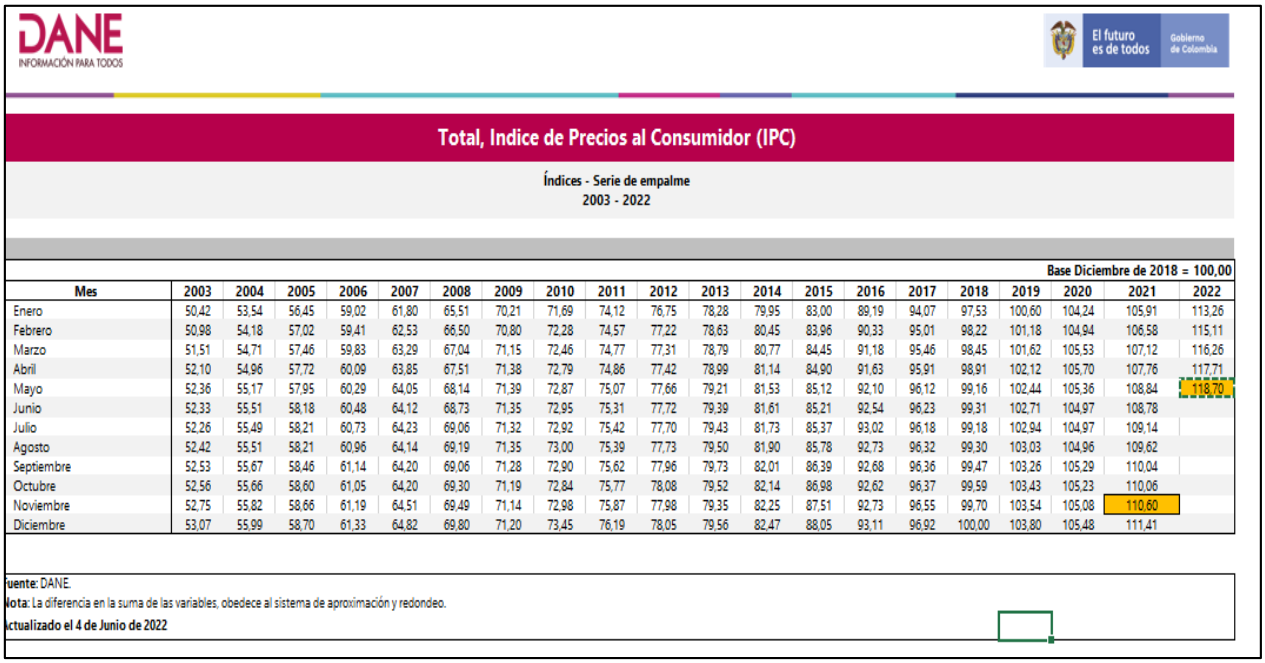
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

IPC INICIAL NOVIEMBRE DE 2021: 110,60

IPC FINAL FEBRERO DE 2022: 118,70



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de Junio de 2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PRECIO HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA NO. 036-BASPC15-2021	
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO CONTRATADO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT),	BULTO X 22,7 KG	$ 154.826,00	$ 166.165

		SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.- MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)			
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.- MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON	BULTO X 8,0 KG	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

		PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)			
3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	$ 4.200,00	$ 4.508
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	$ 17.000,00	$ 18.245
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	$ 15.000,00	$ 16.099
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		$ -
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					$ -
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		$ -
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS,	CAJA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

		TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS			
7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES VESICULARES, PODODERMATITIS. ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG BIOTINA 10 MCG D-PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G / BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10	TABLETA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS. X 200 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. -AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. -FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. -ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS. DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST- TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	$ 50.000,00	$ 53.662
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	$ 32.000,00	$ 34.344
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	$ 40.000,00	$ 42.929
59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	$ 10.000,00	$ 10.732
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	$ 64.000,00	$ 68.687

61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	$ 30.000,00	$ 32.197
62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	$ 22.000,00	$ 23.611
64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	$ 100.000,00	$ 107.324
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	$ 15.000,00	$ 16.099
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	$ 55.000,00	$ 59.028
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	$ 40.000,00	$ 42.929
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0	$ 12.000,00	$ 12.879
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml	Jeringa dosificadora por 5mL	$ 2.000,00	$ 2.146
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 7.000,00	$ 7.513
72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	$ 15.000,00	$ 16.099
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	$ 10.000,00	$ 10.732
74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	$ 2.000,00	$ 2.146
75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	$ 50.000,00	$ 53.662
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	$ 10.000,00	$ 10.732
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 30.000,00	$ 32.197
79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	$ 10.000,00	$ 10.732
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	$ 10.000,00	$ 10.732
81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 6.000,00	$ 6.439
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)	$ 22.500,00	$ 24.148
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	$ 12.000,00	$ 12.879
85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	$ 2.000,00	$ 2.146
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 25.000,00	$ 26.831
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	$ 10.000,00	$ 10.732
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 12.000,00	$ 12.879
91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	$ 5.000,00	$ 5.366

92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$ 8.000,00	$ 8.586
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	$ 4.000,00	$ 4.293
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	$ 5.000,00	$ 5.366
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	$ 7.000,00	$ 7.513
97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	$ 12.000,00	$ 12.879
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	$ 20.000,00	$ 21.465
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	$ 1.200,00	$ 1.288
101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	$ 20.000,00	$ 21.465
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	$ 2.000,00	$ 2.146
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	$ 10.000,00	$ 10.732
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	$ 3.000,00	$ 3.220
105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 4.000,00	$ 4.293
106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 10.000,00	$ 10.732
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 25.000,00	$ 26.831
108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	$ 28.000,00	$ 30.051

109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	$ 8.000,00	$ 8.586
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 60 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 29.000,00	$ 31.124
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	$ 42.000,00	$ 45.076
116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 35.000,00	$ 37.563
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 10.000,00	$ 10.732
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	$ 6.000,00	$ 6.439

119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	$ 4.000,00	$ 4.293
120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 30 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 125 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 10 ML	$ 7.000,00	$ 7.513
123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 20 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 70.000,00	$ 75.127
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG -TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML	UNGÜENTO X 15 ML	$ 20.000,00	$ 21.465

127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	$ 7.000,00	$ 7.513
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	$ 20.000,00	$ 21.465
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	$ 50.000,00	$ 53.662
133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	$ 30.000,00	$ 32.197
134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	$ 7.000,00	$ 7.513
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 8.000,00	$ 8.586
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 12.000,00	$ 12.879
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	$ 4.500,00	$ 4.830
139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	$ 30.000,00	$ 32.197

140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	$ 25.000,00	$ 26.831
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	$ 18.000,00	$ 19.318
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	$ 10.000,00	$ 10.732
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	$ 27.000,00	$ 28.977
148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 250 ML	$ 25.000,00	$ 26.831

150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	$ 20.000,00	$ 21.465
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	$ 35.000,00	$ 37.563
152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	$ 4.000,00	$ 4.293
153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	$ 22.000,00	$ 23.611
154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	$ 20.000,00	$ 21.465
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	$ 30.000,00	$ 32.197
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 4.000,00	$ 4.293
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 4.000,00	$ 4.293
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	$ 7.000,00	$ 7.513
162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	$ 60.000,00	$ 64.394
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	$ 2.800,00	$ 3.005

164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	$ 500,00	$ 537
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	$ 10,00	$ 11
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	$ 15.000,00	$ 16.099
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	$ 23.000,00	$ 24.684
168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	$ 16.000,00	$ 17.172
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	$ 15.000,00	$ 16.099
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732

177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	$ 50,00	$ 54
178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	$ 1.200,00	$ 1.288
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	$ 50,00	$ 54
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 10.000,00	$ 10.732
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	$ 3.000,00	$ 3.220
188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 26.831
189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	$ 12.000,00	$ 12.879
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 16.099

PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA 2022, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

La sección de planes BAS15 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II en dos ocasiones, con los números SC017- SOLICITUD DE COTIZACION CANINOS y SC21- SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizo a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no obstante no se recibió respuesta por parte de ninguna empresa.





De igual forma se realizó exploración comercial a través de la oficina de Planes del BASPC 15 remitiendo correo electrónico, frente a lo cual se obtuvo respuesta por tres (3) empresas

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP 2	FECHA COTIZACION	SEGUIMIENTO	MEDIO DE LLEGADA DE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO

AGROPECUARIA SAN MARTIN JM SAS	10 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA
GRUPO SURTICAMPO SAS	10 de mayo de 2022	01 de junio de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA
ANIMAL GROWTH	10 de mayo de 2022	02 de junio de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15

Choco, Quibdó 14 de junio de 2022

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO MAESTRE MORA
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15

Respetuosamente me permito enviar la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados.

Una vez verificado el contendido se confirma que las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a lo solicitado en los planes de necesidades, por consiguiente, es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado y se informa lo siguiente:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP 2	FECHA COTIZACION	SEGUIMIENTO	MEDIO DE LLEGADA DE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO
AGROPECUARIA SAN MARTIN JM SAS	10 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA
GRUPO SURTICAMPO SAS	10 de mayo de 2022	01 de junio de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA
ANIMAL GROWTH	10 de mayo de 2022	02 de junio de 2022	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP 2	AL CORREO ELECTRONICO AL CORREO (planesbaspc15@gmail.com)	AVALADA

Según la anterior información el comité técnico da el aval de las (03) cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por la misma.

Atentamente,

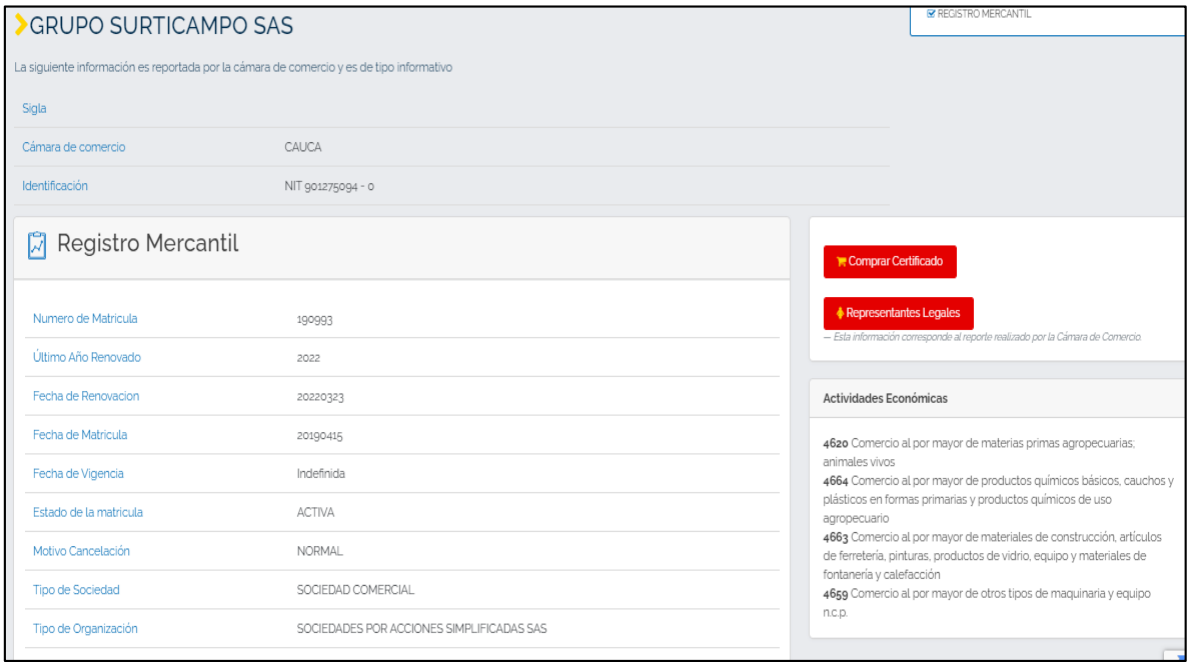
MY. Javier Orlando Buitrago Maldonado
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

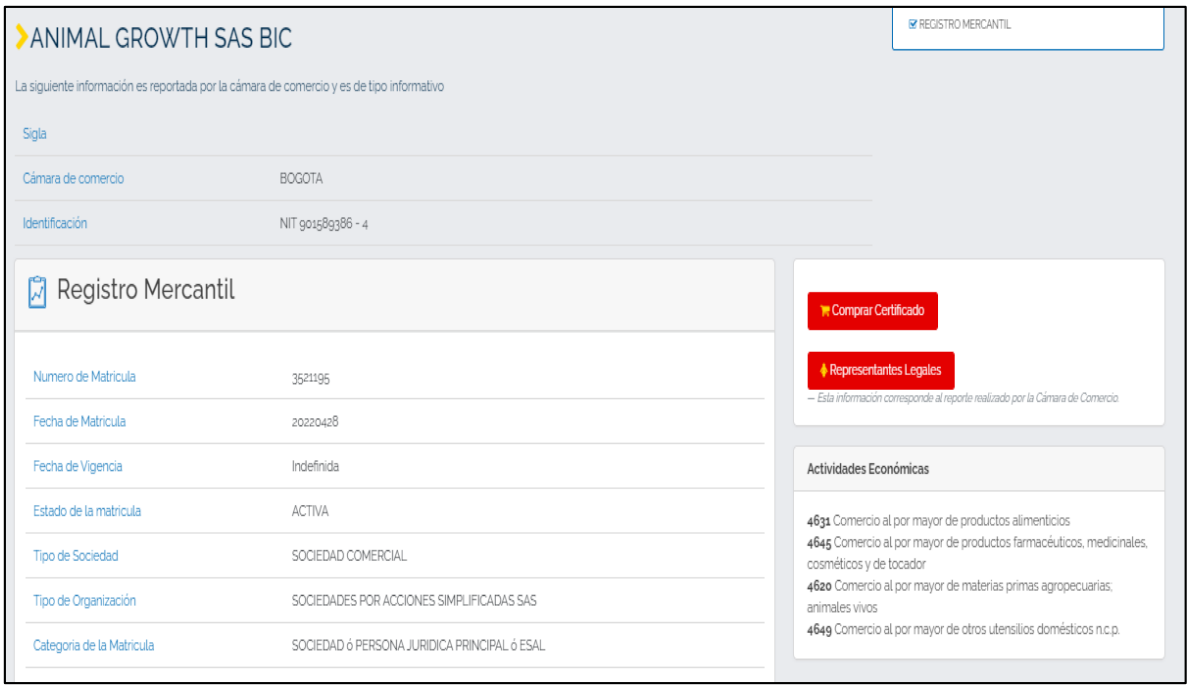
Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

GRUPO SURTICAMPO SAS NIT 901275094 – 0



ANIMAL GROWTH SAS BIC NIT 901589386 – 4



ANIMAL GROWTH SAS BIC

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901589386 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3521195
Fecha de Matricula	20220428
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

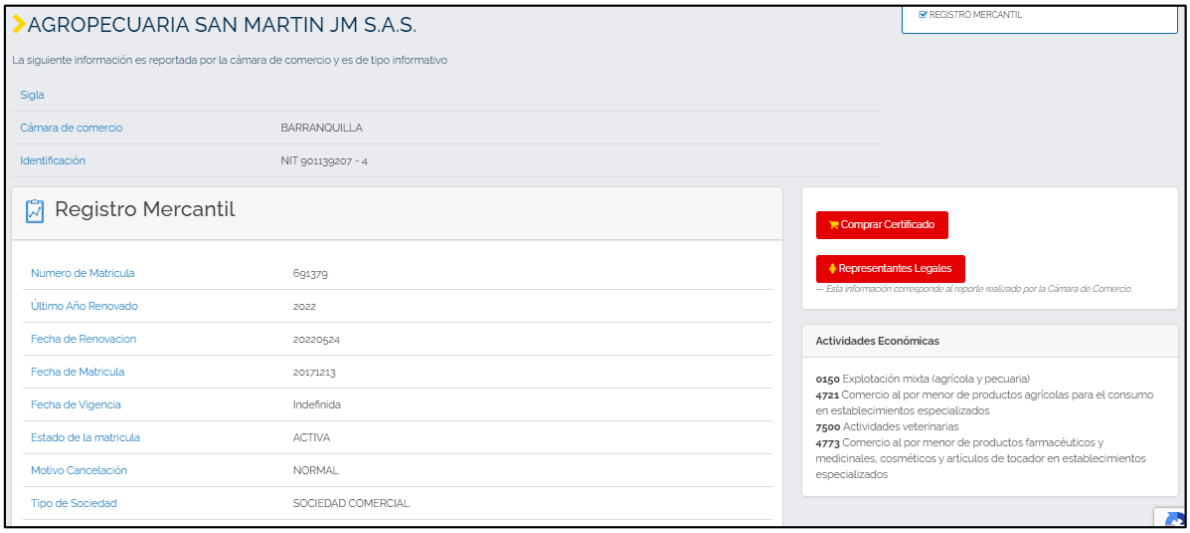
Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

AGROPECUARIA SAN MARTIN JM S.A.S. NIT 901139207 – 4



AGROPECUARIA SAN MARTIN JM S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 901139207 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	691379
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220524
Fecha de Matricula	20171213
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
7500 Actividades veterinarias
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

ANALISIS DE COTIZACIONES Y ESTUDIO DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro, las cuales fueron avaladas técnicamente. Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un solo escenario de pago(pago total, posterior a la prestación del servicio), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**AGROPECUARIA SAN MARTIN JM SAS**	**GRUPO SURTICAMPO SAS**	**ANIMAL GROWTH**
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO,	BULTO X 22,7 KG	$ 192.099,60	$ 177.870	$ 166.966,15

		PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)					
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE	BULTO X 8,0 KG	$ 92.113,88	$ 87.728	$ 83.483,07	

		ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)				
3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	$ 5.471,55	$ 5.066	$ 4.615,15
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	$ 27.871,20	$ 24.885	$ 24.461,77
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	$ 23.648,63	$ 22.523	$ 23.076,85
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS, TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	$ 18.247,29	$ 16.439	$ 15.846,15
7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	$ 33.096,00	$ 29.550	$ 29.230,77

8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	$ 71.715,00	$ 68.300	$ 67.076,92
9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	$ 30.186,00	$ 27.950	$ 27.692,31
10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	$ 20.898,00	$ 19.350	$ 18.461,54
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	$ 23.718,70	$ 20.990	$ 20.000,00
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	$ 13.281,00	$ 11.650	$ 10.769,23
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	$ 269.360,00	$ 240.500	$ 213.846,15
14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	$ 10.314,00	$ 9.550	$ 9.230,77
15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA	UNIDAD	$ 357.714,00	$ 340.680	$ 335.076,92

		USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT							
16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	$	18.928,30	$	17.690	$	16.153,85
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	$	63.306,80	$	62.680	$	60.615,38
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	$	79.925,00	$	69.500	$	67.076,92
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	$	24.246,00	$	22.450	$	20.769,23
20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES VESICULARES, PODODERMATITIS. ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.	FRASCO	$	34.016,80	$	33.680	$	31.692,31
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG	FRASCO	$	12.948,00	$	12.450	$	10.000,00

		BIOTINA 10 MCG D-PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.				
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	$ 25.252,00	$ 23.600	$ 20.000,00
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	$ 46.512,00	$ 45.600	$ 43.538,46
24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	$ 33.003,00	$ 28.950	$ 27.538,46
25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G / BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml	FRASCO	$ 38.092,00	$ 35.600	$ 33.076,92
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	$ 46.445,18	$ 41.843	$ 40.922,54
27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10	TABLETA	$ 25.970,00	$ 24.500	$ 20.307,69

28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	$ 50.544,00	$ 48.600	$ 46.153,85
29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	$ 27.285,00	$ 25.500	$ 20.307,69
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS. X 200 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	$ 24.910,00	$ 23.500	$ 20.307,69
31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	$ 9.877,70	$ 9.590	$ 8.461,54
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	$ 90.321,00	$ 78.540	$ 75.230,77
33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	$ 141.250,00	$ 125.000	$ 122.153,85

34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	$ 76.035,00	$ 68.500	$ 66.461,54
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	$ 10.024,00	$ 8.950	$ 7.692,31
36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. -AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. -FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. -ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	$ 30.885,80	$ 30.580	$ 28.923,08
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	$ 30.210,00	$ 26.500	$ 23.076,92
38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	$ 17.115,00	$ 16.300	$ 14.615,38
39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	$ 36.570,00	$ 34.500	$ 31.692,31
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	$ 91.677,60	$ 85.680	$ 84.615,38
41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	$ 42.488,00	$ 37.600	$ 35.230,77
42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	$ 28.203,00	$ 27.650	$ 25.846,15

43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	$ 25.312,00	$ 22.400	$ 20.923,08
44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	$ 26.160,80	$ 24.680	$ 20.923,08
45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	$ 14.079,00	$ 12.350	$ 9.230,77
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	$ 12.272,00	$ 11.800	$ 9.538,46
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	$ 28.175,00	$ 24.500	$ 20.307,69
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	$ 45.624,80	$ 43.870	$ 40.000,00
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	$ 24.848,70	$ 21.990	$ 20.307,69
50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	$ 75.670,00	$ 65.800	$ 61.538,46
51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS. DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS	UNIDAD	$ 21.068,30	$ 19.690	$ 18.461,54

52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	$ 59.492,00	$ 55.600	$ 50.000,00
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	$ 165.432,00	$ 146.400	$ 143.692,31
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	$ 39.289,00	$ 38.900	$ 36.923,08
55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	$ 17.325,00	$ 16.500	$ 14.461,54
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	$ 35.880,00	$ 34.500	$ 30.769,23
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	$ 20.888,00	$ 18.650	$ 16.615,38
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	$ 58.476,60	$ 55.692	$ 53.550,00
59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	$ 52.200,40	$ 50.680	$ 47.692,31
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	$ 11.615,00	$ 10.100	$ 9.538,46
61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	$ 19.278,00	$ 18.900	$ 18.461,54

62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	$ 144.414,00	$ 127.800	$ 123.076,92
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	$ 46.556,00	$ 41.200	$ 39.846,15
64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	$ 43.680,00	$ 39.000	$ 37.230,77
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	$ 71.595,00	$ 64.500	$ 61.384,62
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	$ 149.040,00	$ 138.000	$ 134.615,38
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	$ 106.427,60	$ 97.640	$ 95.384,62
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0	$ 37.547,50	$ 32.650	$ 30.769,23
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	$ 365.700,00	$ 345.000	$ 307.538,46
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml	Jeringa dosificadora por 5mL	$ 26.220,00	$ 23.000	$ 20.000,00
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 24.960,00	$ 24.000	$ 20.769,23
72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	$ 37.520,00	$ 33.500	$ 32.307,69
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	$ 173.600,00	$ 155.000	$ 152.153,85
74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	$ 30.210,00	$ 26.500	$ 22.923,08

75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 220.584,00	$ 218.400	$ 215.384,62
76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	$ 282.606,00	$ 254.600	$ 249.230,77
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	$ 20.601,00	$ 18.900	$ 17.230,77
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 59.274,00	$ 53.400	$ 48.461,54
79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	$ 48.633,60	$ 47.680	$ 44.307,69
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	$ 41.610,00	$ 36.500	$ 33.846,15
81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 20.196,00	$ 18.700	$ 16.615,38
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 42.864,00	$ 37.600	$ 33.076,92
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)	$ 87.271,03	$ 77.231	$ 74.146,15
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	$ 28.987,00	$ 28.700	$ 24.923,08
85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	$ 9.968,00	$ 8.900	$ 6.923,08
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 89.718,00	$ 78.700	$ 71.692,31
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 44.805,00	$ 43.500	$ 41.384,62

88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 302.400,00	$ 280.000	$ 250.000,00
89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	$ 15.587,00	$ 14.300	$ 12.307,69
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 328.230,00	$ 312.600	$ 307.692,31
91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	$ 9.202,00	$ 8.600	$ 6.153,85
92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$ 12.473,50	$ 12.350	$ 9.230,77
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	$ 128.088,00	$ 118.600	$ 112.153,85
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	$ 6.148,00	$ 5.800	$ 3.692,31
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	$ 56.005,00	$ 48.700	$ 46.153,85
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	$ 20.188,00	$ 19.600	$ 16.923,08
97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	$ 26.950,00	$ 24.500	$ 18.461,54
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	$ 40.128,00	$ 36.480	$ 34.923,08
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	$ 54.797,50	$ 47.650	$ 44.615,38
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	$ 3.760,50	$ 3.450	$ 1.000,00
101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	$ 82.905,90	$ 74.690	$ 69.230,77
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	$ 1.946,70	$ 1.890	$ 1.538,46
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	$ 17.750,04	$ 16.136	$ 13.858,92
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	$ 10.210,20	$ 9.282	$ 3.844,62

105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 9.126,00	$ 8.450	$ 7.692,31
106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 15.862,00	$ 15.400	$ 12.000,00
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 181.940,00	$ 165.400	$ 150.000,00
108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	$ 44.004,00	$ 38.600	$ 32.153,85
109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	$ 55.640,00	$ 53.500	$ 52.000,00
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 60 ML	$ 93.408,00	$ 83.400	$ 78.307,69
111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM,	FRASCO X 10 ML	$ 284.478,00	$ 278.900	$ 261.538,46

		CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.				
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 84.150,00	$ 76.500	$ 69.230,77
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	$ 74.868,00	$ 73.400	$ 69.230,77
114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 176.550,00	$ 165.000	$ 115.384,62
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	$ 163.570,00	$ 148.700	$ 143.692,31
116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 40.046,50	$ 39.650	$ 38.153,85
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 26.765,00	$ 26.500	$ 21.384,62
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	$ 16.428,00	$ 14.800	$ 10.769,23
119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	$ 9.515,00	$ 8.650	$ 7.384,62
120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO	FRASCO 30 ML	$ 65.968,00	$ 58.900	$ 50.615,38

		GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.				
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÀLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 125 ML	$ 86.190,00	$ 84.500	$ 79.230,77
122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 10 ML	$ 35.316,00	$ 32.400	$ 28.307,69
123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 20 ML	$ 46.759,00	$ 43.700	$ 38.153,85
124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 111.540,00	$ 101.400	$ 87.692,31
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 208.425,00	$ 198.500	$ 178.000,00
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG -TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA	UNGÜENTO X 15 ML	$ 26.498,50	$ 23.450	$ 18.461,54

		DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML				
127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	$ 19.716,00	$ 18.600	$ 15.076,92
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	$ 31.283,00	$ 28.700	$ 24.461,54
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 445.760,00	$ 398.000	$ 353.846,15
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	$ 41.763,60	$ 38.670	$ 35.384,62
131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	$ 20.976,00	$ 18.400	$ 107.384,62
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	$ 149.919,00	$ 136.290	$ 132.615,00
133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	$ 51.240,00	$ 48.800	$ 45.230,77
134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	$ 49.590,00	$ 43.500	$ 39.384,62
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 32.373,00	$ 29.700	$ 27.692,31
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 63.384,00	$ 55.600	$ 50.769,23
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 106.596,00	$ 98.700	$ 92.615,38

138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	$ 8.175,00	$ 7.500	$ 4.615,38
139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	$ 20.240,00	$ 17.600	$ 13.846,15
140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	$ 44.805,00	$ 43.500	$ 41.230,77
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 33.078,00	$ 29.800	$ 29.230,77
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	$ 72.345,00	$ 68.900	$ 61.538,46
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	$ 62.480,00	$ 56.800	$ 49.384,62
144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	$ 28.138,60	$ 27.860	$ 25.846,15
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	$ 61.803,00	$ 56.700	$ 47.692,31
146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	$ 9.880,00	$ 9.500	$ 8.461,54
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	$ 40.370,00	$ 36.700	$ 33.846,15
148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	$ 77.272,00	$ 74.300	$ 69.230,77
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG	FRASCO X 250 ML	$ 164.528,00	$ 145.600	$ 138.461,54

		CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.				
150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	$ 76.780,00	$ 69.800	$ 61.538,46
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	$ 90.960,50	$ 83.450	$ 82.615,38
152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	$ 28.785,00	$ 28.500	$ 15.384,62
153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	$ 50.616,00	$ 45.600	$ 43.538,46
154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	$ 41.975,00	$ 36.500	$ 31.846,15
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	$ 31.555,20	$ 27.680	$ 25.230,77
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	$ 63.720,00	$ 59.000	$ 56.000,00
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 8.755,00	$ 8.500	$ 5.846,15
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	$ 30.250,00	$ 27.500	$ 18.923,08

159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	$ 61.050,00	$ 55.500	$ 52.615,38
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 8.360,00	$ 7.600	$ 5.846,15
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	$ 11.970,00	$ 10.500	$ 9.846,15
162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	$ 240.422,84	$ 226.814	$ 183.076,92
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	$ 16.427,95	$ 14.935	$ 10.764,92
164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	$ 8.353,80	$ 7.735	$ 4.613,53
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	$ 1.041,85	$ 1.012	$ 915,38
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	$ 101.455,00	$ 98.500	$ 87.846,15
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	$ 267.558,00	$ 234.700	$ 200.000,00
168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	$ 49.081,55	$ 43.435	$ 37.691,88
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	$ 35.840,00	$ 32.000	$ 29.076,92
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	$ 1.062,08	$ 1.012	$ 768,92

171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	$ 78.318,00	$ 68.700	$ 61.538,46
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	$ 32.780,00	$ 29.800	$ 27.692,31
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 39.098,00	$ 34.600	$ 20.000,00
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 131.610,00	$ 123.000	$ 107.692,31
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 52.290,00	$ 49.800	$ 45.846,15
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 62.790,00	$ 54.600	$ 46.000,00
177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	$ 1.092,42	$ 1.012	$ 615,13
178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	$ 65.790,00	$ 64.500	$ 61.538,46
179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	$ 4.770,00	$ 4.500	$ 3.076,92
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 73.545,57	$ 67.473	$ 61.513,85
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 77.326,20	$ 67.830	$ 61.513,85
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	$ 796,71	$ 774	$ 640,77
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 60.420,00	$ 57.000	$ 46.153,85
184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 64.410,00	$ 57.000	$ 46.153,85
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 31.080,00	$ 28.000	$ 26.153,85
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 29.120,00	$ 28.000	$ 20.000,00
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	$ 5.622,75	$ 5.355	$ 2.746,15

188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	$ 37.024,00	$ 35.600	$ 30.769,23
189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	$ 75.012,00	$ 65.800	$ 61.538,46
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	$ 78.438,00	$ 76.900	$ 69.230,77

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones) y precio histórico actualizado se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- Menor Valor cotizado
- Promedio de las cotizaciones.
- Media geométrica de las cotizaciones
- Mediana de las cotizaciones
- Mayor Valor cotizado
- Promedio entre precio histórico actualizado y menor valor cotizado
- La desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones.
- Coeficiente de variación de las cotizaciones
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico

Con este análisis anterior se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES	MEDIANA DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR DE LAS COTIZACIONES	COEFICIENTE DE VARIACION DE LAS COTIZACIONES
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE,	BULTO X 22,7 KG	$ 166.966,00	$ 192.099,60	$ 178.979,00	$ 178.684,00	$ 177.870,00	$ 166.565	$ 12.603,35	7%

		PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.-MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)									
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO ,	BULTO X 8,0 KG	$ 83.483,00	$ 92.113,88	$ 87.775,00	$ 87.704,00	$ 87.728,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 4.315,59	5%

		SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.-MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)									
3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	$ 4.615,00	$ 5.471,55	$ 5.051,00	$ 5.039,00	$ 5.066,00	$ 4.561	$ 428,40	8%
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	$ 24.462,00	$ 27.871,20	$ 25.739,00	$ 25.696,00	$ 24.885,00	$ 21.354	$ 1.858,35	7%
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	$ 22.523,00	$ 23.648,63	$ 23.083,00	$ 23.078,00	$ 23.077,00	$ 19.311	$ 563,08	2%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						$ -		

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									$ -		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**						$ -		
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS, TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	$ 15.846,00	$ 18.247,29	$ 16.844,00	$ 16.814,00	$ 16.439,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.250,79	7%
7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	$ 29.231,00	$ 33.096,00	$ 30.626,00	$ 30.577,00	$ 29.550,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.145,38	7%
8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	$ 67.077,00	$ 71.715,00	$ 69.031,00	$ 69.003,00	$ 68.300,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.403,81	3%

9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	$ 27.692,00	$ 30.186,00	$ 28.609,00	$ 28.588,00	$ 27.950,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.371,41	5%
10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	$ 18.462,00	$ 20.898,00	$ 19.570,00	$ 19.544,00	$ 19.350,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.233,02	6%
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	$ 20.000,00	$ 23.718,70	$ 21.570,00	$ 21.514,00	$ 20.990,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.925,90	9%
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	$ 10.769,00	$ 13.281,00	$ 11.900,00	$ 11.855,00	$ 11.650,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.274,42	11%
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	$ 213.846,00	$ 269.360,00	$ 241.235,00	$ 240.169,00	$ 240.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 27.764,23	12%
14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	$ 9.231,00	$ 10.314,00	$ 9.698,00	$ 9.688,00	$ 9.550,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 556,63	6%
15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE	UNIDAD	$ 335.077,00	$ 357.714,00	$ 344.490,00	$ 344.357,00	$ 340.680,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 11.789,75	3%

		GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT									
16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	$ 16.154,00	$ 18.928,30	$ 17.591,00	$ 17.554,00	$ 17.690,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.389,89	8%
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	$ 60.615,00	$ 63.306,80	$ 62.201,00	$ 62.190,00	$ 62.680,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.408,27	2%
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	$ 67.077,00	$ 79.925,00	$ 72.167,00	$ 71.958,00	$ 69.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 6.826,73	9%
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	$ 20.769,00	$ 24.246,00	$ 22.488,00	$ 22.444,00	$ 22.450,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.738,70	8%
20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES	FRASCO	$ 31.692,00	$ 34.016,80	$ 33.130,00	$ 33.114,00	$ 33.680,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.256,16	4%

		VESICULARES, PODODERMATITIS. ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.									
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG BIOTINA 10 MCG D-PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.	FRASCO	$ 10.000,00	$ 12.948,00	$ 11.799,00	$ 11.725,00	$ 12.450,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.578,04	13%
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	$ 20.000,00	$ 25.252,00	$ 22.951,00	$ 22.843,00	$ 23.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.685,54	12%
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	$ 43.538,00	$ 46.512,00	$ 45.217,00	$ 45.200,00	$ 45.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.523,35	3%
24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	$ 27.538,00	$ 33.003,00	$ 29.830,00	$ 29.743,00	$ 28.950,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.836,68	10%

25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G / BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml	FRASCO	$ 33.077,00	$ 38.092,00	$ 35.590,00	$ 35.531,00	$ 35.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.507,56	7%
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	$ 40.923,00	$ 46.445,18	$ 43.070,00	$ 43.004,00	$ 41.843,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.958,90	7%
27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10	TABLETA	$ 20.308,00	$ 25.970,00	$ 23.593,00	$ 23.466,00	$ 24.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.938,20	12%
28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	$ 46.154,00	$ 50.544,00	$ 48.433,00	$ 48.399,00	$ 48.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.199,86	5%

29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	$ 20.308,00	$ 27.285,00	$ 24.364,00	$ 24.175,00	$ 25.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.624,66	15%
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS . X 200 MG X 10 TABLETAS .	CAJA	$ 20.308,00	$ 24.910,00	$ 22.906,00	$ 22.823,00	$ 23.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.357,97	10%
31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	$ 8.462,00	$ 9.877,70	$ 9.310,00	$ 9.289,00	$ 9.590,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 748,52	8%
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	$ 75.231,00	$ 90.321,00	$ 81.364,00	$ 81.113,00	$ 78.540,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 7.931,56	10%

33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	$ 122.154,00	$ 141.250,00	$ 129.468,00	$ 129.202,00	$ 125.000,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 10.302,31	8%
34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	$ 66.462,00	$ 76.035,00	$ 70.332,00	$ 70.214,00	$ 68.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 5.042,86	7%
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	$ 7.692,00	$ 10.024,00	$ 8.889,00	$ 8.837,00	$ 8.950,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.167,05	13%
36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. -AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. -FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. -ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	$ 28.923,00	$ 30.885,80	$ 30.130,00	$ 30.117,00	$ 30.580,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.056,03	4%
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	$ 23.077,00	$ 30.210,00	$ 26.596,00	$ 26.436,00	$ 26.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.567,50	13%

38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	$ 14.615,00	$ 17.115,00	$ 16.010,00	$ 15.976,00	$ 16.300,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.274,77	8%
39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	$ 31.692,00	$ 36.570,00	$ 34.254,00	$ 34.195,00	$ 34.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.448,12	7%
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	$ 84.615,00	$ 91.677,60	$ 87.324,00	$ 87.270,00	$ 85.680,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.807,44	4%
41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	$ 35.231,00	$ 42.488,00	$ 38.440,00	$ 38.323,00	$ 37.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.700,75	10%
42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	$ 25.846,00	$ 28.203,00	$ 27.233,00	$ 27.214,00	$ 27.650,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.232,51	5%
43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	$ 20.923,00	$ 25.312,00	$ 22.878,00	$ 22.807,00	$ 22.400,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.233,22	10%
44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	$ 20.923,00	$ 26.160,80	$ 23.921,00	$ 23.816,00	$ 24.680,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.700,03	11%

45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	$ 9.231,00	$ 14.079,00	$ 11.887,00	$ 11.708,00	$ 12.350,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.457,11	21%
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	$ 9.538,00	$ 12.272,00	$ 11.203,00	$ 11.137,00	$ 11.800,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.461,14	13%
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	$ 20.308,00	$ 28.175,00	$ 24.328,00	$ 24.112,00	$ 24.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.936,49	16%
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	$ 40.000,00	$ 45.624,80	$ 43.165,00	$ 43.100,00	$ 43.870,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.877,92	7%
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	$ 20.308,00	$ 24.848,70	$ 22.382,00	$ 22.305,00	$ 21.990,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.295,76	10%
50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	$ 61.538,00	$ 75.670,00	$ 67.669,00	$ 67.416,00	$ 65.800,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 7.248,89	11%

51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS. DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS	UNIDAD	$ 18.462,00	$ 21.068,30	$ 19.740,00	$ 19.711,00	$ 19.690,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.304,10	7%
52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	$ 50.000,00	$ 59.492,00	$ 55.031,00	$ 54.891,00	$ 55.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 4.771,54	9%
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	$ 143.692,00	$ 165.432,00	$ 151.841,00	$ 151.541,00	$ 146.400,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 11.847,38	8%
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	$ 36.923,00	$ 39.289,00	$ 38.371,00	$ 38.357,00	$ 38.900,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.268,67	3%

55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	$ 14.462,00	$ 17.325,00	$ 16.096,00	$ 16.049,00	$ 16.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.473,96	9%
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	$ 30.769,00	$ 35.880,00	$ 33.716,00	$ 33.646,00	$ 34.500,00	$ 42.215	$ 2.643,96	8%
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	$ 16.615,00	$ 20.888,00	$ 18.718,00	$ 18.636,00	$ 18.650,00	$ 25.479	$ 2.137,12	11%
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	$ 53.550,00	$ 58.476,60	$ 55.906,00	$ 55.870,00	$ 55.692,00	$ 48.240	$ 2.470,27	4%
59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	$ 47.692,00	$ 52.200,40	$ 50.191,00	$ 50.156,00	$ 50.680,00	$ 29.212	$ 2.293,50	5%
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	$ 9.538,00	$ 11.615,00	$ 10.418,00	$ 10.382,00	$ 10.100,00	$ 39.113	$ 1.074,13	10%
61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	$ 18.462,00	$ 19.278,00	$ 18.880,00	$ 18.877,00	$ 18.900,00	$ 25.330	$ 408,60	2%
62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	$ 123.077,00	$ 144.414,00	$ 131.764,00	$ 131.454,00	$ 127.800,00	$ 69.588	$ 11.207,17	9%
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	$ 39.846,00	$ 46.556,00	$ 42.534,00	$ 42.438,00	$ 41.200,00	$ 31.729	$ 3.548,28	8%

64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	$ 37.231,00	$ 43.680,00	$ 39.970,00	$ 39.880,00	$ 39.000,00	$ 72.277	$ 3.332,30	8%
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	$ 61.385,00	$ 71.595,00	$ 65.827,00	$ 65.690,00	$ 64.500,00	$ 38.742	$ 5.232,85	8%
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	$ 134.615,00	$ 149.040,00	$ 140.552,00	$ 140.419,00	$ 138.000,00	$ 96.822	$ 7.543,29	5%
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	$ 95.385,00	$ 106.427,60	$ 99.817,00	$ 99.706,00	$ 97.640,00	$ 69.157	$ 5.834,61	6%
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0	$ 30.769,00	$ 37.547,50	$ 33.656,00	$ 33.537,00	$ 32.650,00	$ 21.824	$ 3.499,23	10%
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	$ 307.538,00	$ 365.700,00	$ 339.413,00	$ 338.544,00	$ 345.000,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 29.480,56	9%
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml	Jeringa dosificadora por 5mL	$ 20.000,00	$ 26.220,00	$ 23.073,00	$ 22.933,00	$ 23.000,00	$ 11.073	$ 3.110,65	13%
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 20.769,00	$ 24.960,00	$ 23.243,00	$ 23.172,00	$ 24.000,00	$ 14.141	$ 2.195,53	9%

72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	$ 32.308,00	$ 37.520,00	$ 34.443,00	$ 34.372,00	$ 33.500,00	$ 24.203	$ 2.731,00	8%
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	$ 152.154,00	$ 173.600,00	$ 160.251,00	$ 159.976,00	$ 155.000,00	$ 81.443	$ 11.647,59	7%
74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	$ 22.923,00	$ 30.210,00	$ 26.544,00	$ 26.377,00	$ 26.500,00	$ 12.535	$ 3.643,66	14%
75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 215.385,00	$ 220.584,00	$ 218.123,00	$ 218.112,00	$ 218.400,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.610,74	1%
76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	$ 249.231,00	$ 282.606,00	$ 262.146,00	$ 261.746,00	$ 254.600,00	$ 151.446	$ 17.921,45	7%
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	$ 17.231,00	$ 20.601,00	$ 18.911,00	$ 18.860,00	$ 18.900,00	$ 13.982	$ 1.685,14	9%
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 48.462,00	$ 59.274,00	$ 53.712,00	$ 53.530,00	$ 53.400,00	$ 40.330	$ 5.412,97	10%

79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	$ 44.308,00	$ 48.633,60	$ 46.874,00	$ 46.836,00	$ 47.680,00	$ 27.520	$ 2.272,86	5%
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	$ 33.846,00	$ 41.610,00	$ 37.319,00	$ 37.182,00	$ 36.500,00	$ 22.289	$ 3.946,15	11%
81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 16.615,00	$ 20.196,00	$ 18.504,00	$ 18.445,00	$ 18.700,00	$ 11.527	$ 1.798,36	10%
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 33.077,00	$ 42.864,00	$ 37.847,00	$ 37.636,00	$ 37.600,00	$ 24.588	$ 4.898,21	13%
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)	$ 74.146,00	$ 87.271,03	$ 79.549,00	$ 79.357,00	$ 77.231,00	$ 49.147	$ 6.862,71	9%
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	$ 24.923,00	$ 28.987,00	$ 27.537,00	$ 27.472,00	$ 28.700,00	$ 18.901	$ 2.268,00	8%

85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	$ 6.923,00	$ 9.968,00	$ 8.597,00	$ 8.500,00	$ 8.900,00	$ 4.535	$ 1.544,90	18%
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 71.692,00	$ 89.718,00	$ 80.037,00	$ 79.697,00	$ 78.700,00	$ 49.261	$ 9.086,89	11%
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 41.385,00	$ 44.805,00	$ 43.230,00	$ 43.207,00	$ 43.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.726,12	4%
88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 250.000,00	$ 302.400,00	$ 277.467,00	$ 276.626,00	$ 280.000,00	$ 135.732	$ 26.291,70	9%
89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	$ 12.308,00	$ 15.587,00	$ 14.065,00	$ 13.999,00	$ 14.300,00	$ 11.520	$ 1.652,25	12%
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 307.692,00	$ 328.230,00	$ 316.174,00	$ 316.054,00	$ 312.600,00	$ 160.285	$ 10.725,20	3%
91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	$ 6.154,00	$ 9.202,00	$ 7.985,00	$ 7.868,00	$ 8.600,00	$ 5.760	$ 1.614,38	20%
92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$ 9.231,00	$ 12.473,50	$ 11.351,00	$ 11.245,00	$ 12.350,00	$ 8.908	$ 1.837,58	16%
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	$ 112.154,00	$ 128.088,00	$ 119.614,00	$ 119.436,00	$ 118.600,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 8.015,32	7%
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	$ 3.692,00	$ 6.148,00	$ 5.213,00	$ 5.087,00	$ 5.800,00	$ 3.992	$ 1.328,78	25%
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	$ 46.154,00	$ 56.005,00	$ 50.286,00	$ 50.117,00	$ 48.700,00	$ 25.760	$ 5.113,56	10%
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	$ 16.923,00	$ 20.188,00	$ 18.904,00	$ 18.848,00	$ 19.600,00	$ 12.218	$ 1.740,28	9%

97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	$ 18.462,00	$ 26.950,00	$ 23.304,00	$ 23.014,00	$ 24.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 4.368,82	19%
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	$ 34.923,00	$ 40.128,00	$ 37.177,00	$ 37.114,00	$ 36.480,00	$ 23.901	$ 2.671,55	7%
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	$ 44.615,00	$ 54.797,50	$ 49.021,00	$ 48.839,00	$ 47.650,00	$ 33.040	$ 5.227,67	11%
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	$ 1.000,00	$ 3.760,50	$ 2.737,00	$ 2.350,00	$ 3.450,00	$ 1.144	$ 1.512,13	55%
101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	$ 69.231,00	$ 82.905,90	$ 75.609,00	$ 75.402,00	$ 74.690,00	$ 45.348	$ 6.883,72	9%
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	$ 1.538,00	$ 1.946,70	$ 1.792,00	$ 1.782,00	$ 1.890,00	$ 1.842	$ 221,15	12%
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	$ 13.859,00	$ 17.750,04	$ 15.915,00	$ 15.834,00	$ 16.136,00	$ 12.296	$ 1.954,98	12%
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	$ 3.845,00	$ 10.210,20	$ 7.779,00	$ 7.142,00	$ 9.282,00	$ 3.532	$ 3.438,69	44%
105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 7.692,00	$ 9.126,00	$ 8.423,00	$ 8.402,00	$ 8.450,00	$ 5.992	$ 717,23	9%
106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 12.000,00	$ 15.862,00	$ 14.421,00	$ 14.312,00	$ 15.400,00	$ 11.366	$ 2.109,05	15%
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 150.000,00	$ 181.940,00	$ 165.780,00	$ 165.267,00	$ 165.400,00	$ 88.415	$ 15.973,39	10%

108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	$ 32.154,00	$ 44.004,00	$ 38.253,00	$ 37.941,00	$ 38.600,00	$ 31.102	$ 5.932,71	16%
109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	$ 52.000,00	$ 55.640,00	$ 53.713,00	$ 53.693,00	$ 53.500,00	$ 30.293	$ 1.829,35	3%
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 60 ML	$ 78.308,00	$ 93.408,00	$ 85.039,00	$ 84.811,00	$ 83.400,00	$ 47.203	$ 7.682,35	9%

111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	$ 261.538,00	$ 284.478,00	$ 274.972,00	$ 274.796,00	$ 278.900,00	$ 138.818	$ 11.963,55	4%
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 69.231,00	$ 84.150,00	$ 76.627,00	$ 76.384,00	$ 76.500,00	$ 50.177	$ 7.460,42	10%
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	$ 69.231,00	$ 74.868,00	$ 72.500,00	$ 72.460,00	$ 73.400,00	$ 42.665	$ 2.924,49	4%
114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 115.385,00	$ 176.550,00	$ 152.312,00	$ 149.796,00	$ 165.000,00	$ 68.425	$ 32.496,90	21%
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	$ 143.692,00	$ 163.570,00	$ 151.987,00	$ 151.757,00	$ 148.700,00	$ 94.384	$ 10.338,57	7%
116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 38.154,00	$ 40.046,50	$ 39.283,00	$ 39.275,00	$ 39.650,00	$ 37.859	$ 998,15	3%
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 21.385,00	$ 26.765,00	$ 24.883,00	$ 24.754,00	$ 26.500,00	$ 16.059	$ 3.032,76	12%
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	$ 10.769,00	$ 16.428,00	$ 13.999,00	$ 13.783,00	$ 14.800,00	$ 8.604	$ 2.913,16	21%

119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	$ 7.385,00	$ 9.515,00	$ 8.517,00	$ 8.471,00	$ 8.650,00	$ 5.839	$ 1.071,44	13%
120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 30 ML	$ 50.615,00	$ 65.968,00	$ 58.494,00	$ 58.154,00	$ 58.900,00	$ 33.357	$ 7.684,34	13%
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 125 ML	$ 79.231,00	$ 86.190,00	$ 83.307,00	$ 83.253,00	$ 84.500,00	$ 50.348	$ 3.629,78	4%

122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 10 ML	$ 28.308,00	$ 35.316,00	$ 32.008,00	$ 31.877,00	$ 32.400,00	$ 17.910	$ 3.520,57	11%
123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 20 ML	$ 38.154,00	$ 46.759,00	$ 42.871,00	$ 42.720,00	$ 43.700,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 4.362,07	10%
124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 87.692,00	$ 111.540,00	$ 100.211,00	$ 99.726,00	$ 101.400,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 11.968,24	12%
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 178.000,00	$ 208.425,00	$ 194.975,00	$ 194.555,00	$ 198.500,00	$ 126.563	$ 15.515,78	8%
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG - TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML	UNGÜENTO X 15 ML	$ 18.462,00	$ 26.498,50	$ 22.803,00	$ 22.553,00	$ 23.450,00	$ 19.963	$ 4.057,31	18%
127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	$ 15.077,00	$ 19.716,00	$ 17.798,00	$ 17.683,00	$ 18.600,00	$ 11.295	$ 2.421,38	14%
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	$ 24.462,00	$ 31.283,00	$ 28.148,00	$ 28.004,00	$ 28.700,00	$ 22.963	$ 3.444,05	12%
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 353.846,00	$ 445.760,00	$ 399.202,00	$ 397.435,00	$ 398.000,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 45.968,71	12%
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	$ 35.385,00	$ 41.763,60	$ 38.606,00	$ 38.518,00	$ 38.670,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 3.189,97	8%

131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	$ 18.400,00	$ 107.384,62	$ 48.920,00	$ 34.607,00	$ 20.976,00	$ 17.249	$ 1.821,51	9%
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	$ 132.615,00	$ 149.919,00	$ 139.608,00	$ 139.413,00	$ 136.290,00	$ 93.138	$ 9.116,69	7%
133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	$ 45.231,00	$ 51.240,00	$ 48.424,00	$ 48.360,00	$ 48.800,00	$ 38.714	$ 3.022,25	6%
134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	$ 39.385,00	$ 49.590,00	$ 44.158,00	$ 43.961,00	$ 43.500,00	$ 23.449	$ 5.134,43	12%
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 27.692,00	$ 32.373,00	$ 29.922,00	$ 29.861,00	$ 29.700,00	$ 18.139	$ 2.348,21	8%
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 50.769,00	$ 63.384,00	$ 56.584,00	$ 56.349,00	$ 55.600,00	$ 31.824	$ 6.364,74	11%
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 92.615,00	$ 106.596,00	$ 99.304,00	$ 99.140,00	$ 98.700,00	$ 57.040	$ 7.009,84	7%
138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	$ 4.615,00	$ 8.175,00	$ 6.763,00	$ 6.565,00	$ 7.500,00	$ 4.722	$ 1.890,66	28%

139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	$ 13.846,00	$ 20.240,00	$ 17.229,00	$ 17.022,00	$ 17.600,00	$ 23.022	$ 3.213,05	19%
140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	$ 41.231,00	$ 44.805,00	$ 43.179,00	$ 43.153,00	$ 43.500,00	$ 34.031	$ 1.808,66	4%
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 29.231,00	$ 33.078,00	$ 30.703,00	$ 30.657,00	$ 29.800,00	$ 22.665	$ 2.076,47	7%
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	$ 61.538,00	$ 72.345,00	$ 67.594,00	$ 67.441,00	$ 68.900,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 5.520,29	8%
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	$ 49.385,00	$ 62.480,00	$ 56.222,00	$ 55.962,00	$ 56.800,00	$ 35.425	$ 6.566,83	12%
144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	$ 25.846,00	$ 28.138,60	$ 27.282,00	$ 27.262,00	$ 27.860,00	$ 22.582	$ 1.250,90	5%
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	$ 47.692,00	$ 61.803,00	$ 55.398,00	$ 55.083,00	$ 56.700,00	$ 34.578	$ 7.144,82	13%
146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	$ 8.462,00	$ 9.880,00	$ 9.281,00	$ 9.261,00	$ 9.500,00	$ 9.597	$ 734,26	8%
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	$ 33.846,00	$ 40.370,00	$ 36.972,00	$ 36.876,00	$ 36.700,00	$ 31.412	$ 3.270,42	9%

148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	$ 69.231,00	$ 77.272,00	$ 73.601,00	$ 73.525,00	$ 74.300,00	$ 45.348	$ 4.065,94	6%
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 250 ML	$ 138.462,00	$ 164.528,00	$ 149.530,00	$ 149.134,00	$ 145.600,00	$ 82.646	$ 13.470,26	9%
150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	$ 61.538,00	$ 76.780,00	$ 69.373,00	$ 69.090,00	$ 69.800,00	$ 41.501	$ 7.629,74	11%
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	$ 82.615,00	$ 90.960,50	$ 85.675,00	$ 85.595,00	$ 83.450,00	$ 60.089	$ 4.596,11	5%
152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	$ 15.385,00	$ 28.785,00	$ 24.223,00	$ 23.283,00	$ 28.500,00	$ 9.839	$ 7.655,77	32%

153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	$ 43.538,00	$ 50.616,00	$ 46.585,00	$ 46.492,00	$ 45.600,00	$ 33.575	$ 3.640,10	8%
154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	$ 31.846,00	$ 41.975,00	$ 36.774,00	$ 36.541,00	$ 36.500,00	$ 26.655	$ 5.069,97	14%
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	$ 25.231,00	$ 31.555,20	$ 28.155,00	$ 28.036,00	$ 27.680,00	$ 20.665	$ 3.188,90	11%
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	$ 56.000,00	$ 63.720,00	$ 59.573,00	$ 59.489,00	$ 59.000,00	$ 44.099	$ 3.891,80	7%
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 5.846,00	$ 8.755,00	$ 7.700,00	$ 7.577,00	$ 8.500,00	$ 5.069	$ 1.610,87	21%
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	$ 18.923,00	$ 30.250,00	$ 25.558,00	$ 25.062,00	$ 27.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 5.907,98	23%
159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	$ 52.615,00	$ 61.050,00	$ 56.388,00	$ 56.281,00	$ 55.500,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 4.286,92	8%
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 5.846,00	$ 8.360,00	$ 7.269,00	$ 7.188,00	$ 7.600,00	$ 5.069	$ 1.289,25	18%
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	$ 9.846,00	$ 11.970,00	$ 10.772,00	$ 10.736,00	$ 10.500,00	$ 8.679	$ 1.087,75	10%
162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	$ 183.077,00	$ 240.422,84	$ 216.771,00	$ 215.324,00	$ 226.814,00	$ 123.736	$ 29.963,00	14%
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	$ 10.765,00	$ 16.427,95	$ 14.042,00	$ 13.823,00	$ 14.935,00	$ 6.885	$ 2.935,01	21%

164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	$ 4.614,00	$ 8.353,80	$ 6.901,00	$ 6.680,00	$ 7.735,00	$ 2.575	$ 2.004,83	29%
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	$ 915,00	$ 1.041,85	$ 990,00	$ 988,00	$ 1.012,00	$ 463	$ 66,02	7%
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	$ 87.846,00	$ 101.455,00	$ 95.934,00	$ 95.751,00	$ 98.500,00	$ 51.972	$ 7.158,18	7%
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	$ 200.000,00	$ 267.558,00	$ 234.086,00	$ 232.445,00	$ 234.700,00	$ 112.342	$ 33.783,18	14%
168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	$ 37.692,00	$ 49.081,55	$ 43.403,00	$ 43.152,00	$ 43.435,00	$ 27.432	$ 5.694,90	13%
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	$ 29.077,00	$ 35.840,00	$ 32.306,00	$ 32.188,00	$ 32.000,00	$ 22.588	$ 3.391,88	10%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**								
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**								
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	$ 769,00	$ 1.062,08	$ 947,00	$ 938,00	$ 1.012,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 156,71	17%

171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	$ 61.538,00	$ 78.318,00	$ 69.519,00	$ 69.181,00	$ 68.700,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 8.419,68	12%
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	$ 27.692,00	$ 32.780,00	$ 30.091,00	$ 30.019,00	$ 29.800,00	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 2.556,28	8%
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 20.000,00	$ 39.098,00	$ 31.233,00	$ 30.021,00	$ 34.600,00	$ 15.366	$ 9.984,37	32%
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 107.692,00	$ 131.610,00	$ 120.767,00	$ 120.354,00	$ 123.000,00	$ 59.212	$ 12.114,13	10%
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 45.846,00	$ 52.290,00	$ 49.312,00	$ 49.240,00	$ 49.800,00	$ 28.289	$ 3.249,52	7%
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 46.000,00	$ 62.790,00	$ 54.463,00	$ 54.027,00	$ 54.600,00	$ 28.366	$ 8.395,83	15%
177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	$ 615,00	$ 1.092,42	$ 906,00	$ 879,00	$ 1.012,00	$ 334	$ 255,43	28%
178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	$ 61.538,00	$ 65.790,00	$ 63.943,00	$ 63.918,00	$ 64.500,00	$ 36.135	$ 2.179,85	3%
179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	$ 3.077,00	$ 4.770,00	$ 4.116,00	$ 4.042,00	$ 4.500,00	$ 2.182	$ 909,63	22%
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 61.514,00	$ 73.545,57	$ 67.511,00	$ 67.332,00	$ 67.473,00	$ 36.123	$ 6.015,95	9%
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 61.514,00	$ 77.326,20	$ 68.890,00	$ 68.587,00	$ 67.830,00	$ 36.123	$ 7.959,29	12%
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	$ 641,00	$ 796,71	$ 737,00	$ 734,00	$ 774,00	$ 347	$ 84,14	11%
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 46.154,00	$ 60.420,00	$ 54.525,00	$ 54.169,00	$ 57.000,00	$ 28.443	$ 7.448,25	14%

184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 46.154,00	$ 64.410,00	$ 55.855,00	$ 55.337,00	$ 57.000,00	$ 28.443	$ 9.181,81	16%
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 26.154,00	$ 31.080,00	$ 28.411,00	$ 28.339,00	$ 28.000,00	$ 18.443	$ 2.488,70	9%
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 20.000,00	$ 29.120,00	$ 25.707,00	$ 25.359,00	$ 28.000,00	$ 15.366	$ 4.973,74	19%
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	$ 2.746,00	$ 5.622,75	$ 4.575,00	$ 4.357,00	$ 5.355,00	$ 2.983	$ 1.589,16	35%
188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	$ 30.769,00	$ 37.024,00	$ 34.464,00	$ 34.357,00	$ 35.600,00	$ 28.800	$ 3.278,37	10%
189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	$ 61.538,00	$ 75.012,00	$ 67.450,00	$ 67.220,00	$ 65.800,00	$ 37.208	$ 6.886,68	10%
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	$ 69.231,00	$ 78.438,00	$ 74.856,00	$ 74.745,00	$ 76.900,00	$ 42.665	$ 4.932,13	7%

ESPACIO EN BLANCO

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para establecer el criterio de selección del **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** se determina que:

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, donde el porcentaje de dispersión estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (cuando aplique) y los demás gravámenes

✓ Cuando la dispersión es menor o igual del 35%, el criterio es el MENOR VALOR COTIZADO Y/O PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

✓ Cuando la dispersión es mayor al 35% el criterio es la MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES

PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	VALOR UNITARIO TOTAL	

1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)	BULTO X 22,7 KG	$ 166.565	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)	BULTO X 8,0 KG	$ 83.483,00	MENOR VALOR COTIZADO

3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	$ 4.561	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	$ 21.354	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	$ 19.311	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS, TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	$ 15.846,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	$ 29.231,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	$ 67.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	$ 27.692,00	MENOR VALOR COTIZADO

10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	$ 18.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	$ 20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	$ 10.769,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	$ 213.846,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	$ 9.231,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT	UNIDAD	$ 335.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	$ 16.154,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	$ 60.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	$ 67.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	$ 20.769,00	MENOR VALOR COTIZADO

20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES VESICULARES, PODODERMATITIS. ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.	FRASCO	$ 31.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG BIOTINA 10 MCG D-PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.	FRASCO	$ 10.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	$ 20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	$ 43.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	$ 27.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G / BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml	FRASCO	$ 33.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	$ 40.923,00	MENOR VALOR COTIZADO

27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10	TABLETA	$ 20.308,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	$ 46.154,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	$ 20.308,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS . X 200 MG X 10 TABLETAS .	CAJA	$ 20.308,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	$ 8.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	$ 75.231,00	MENOR VALOR COTIZADO

33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	$ 122.154,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	$ 66.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	$ 7.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. -AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. -FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. -ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	$ 28.923,00	MENOR VALOR COTIZADO
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	$ 23.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	$ 14.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	$ 31.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	$ 84.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	$ 35.231,00	MENOR VALOR COTIZADO

42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	$ 25.846,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	$ 20.923,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	$ 20.923,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	$ 9.231,00	MENOR VALOR COTIZADO
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	$ 9.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	$ 20.308,00	MENOR VALOR COTIZADO
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	$ 40.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	$ 20.308,00	MENOR VALOR COTIZADO
50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	$ 61.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS. DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS	UNIDAD	$ 18.462,00	MENOR VALOR COTIZADO

52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	$ 50.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	$ 143.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	$ 36.923,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	$ 14.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	$ 30.769,00	MENOR VALOR COTIZADO
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	$ 16.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	$ 48.240	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	$ 29.212	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	$ 39.113,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	$ 18.462,00	MENOR VALOR COTIZADO

62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	$ 69.588	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	$ 31.729	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	$ 72.277,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	$ 38.742	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	$ 96.822	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	$ 69.157	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0	$ 21.824	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	$ 307.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml	Jeringa dosificadora por 5mL	$ 11.073	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 14.141	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	$ 24.203	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	$ 81.443	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	$ 12.535	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 215.385,00	MENOR VALOR COTIZADO
76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	$ 151.446	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	$ 13.982	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 40.330	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	$ 27.520	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	$ 22.289	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 11.527	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 24.588	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)	$ 49.147	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	$ 18.901	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	$ 4.535	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 49.261	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 41.385,00	MENOR VALOR COTIZADO
88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 135.732	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	$ 11.520	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 160.285	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	$ 5.760	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	$ 8.908	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	$ 112.154,00	MENOR VALOR COTIZADO
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	$ 3.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	$ 25.760	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	$ 12.218	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	$ 18.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	$ 23.901	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	$ 33.040	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	$ 2.350	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES

101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	$ 45.348	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	$ 1.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	$ 12.296	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	$ 7.142,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 5.992	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 11.366	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 88.415	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	$ 31.102	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	$ 30.293	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG,VITAMINA B2 1500 MG,VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG,VITAMINA K 250 MG,PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG,ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 60 ML	$ 47.203	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	$ 138.818	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 50.177	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	$ 42.665	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 68.425	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	$ 94.384	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 37.859	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 16.059	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	$ 8.604	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	$ 5.839	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 30 ML	$ 33.357	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 125 ML	$ 50.348	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 10 ML	$ 17.910	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 20 ML	$ 38.154,00	MENOR VALOR COTIZADO
124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 87.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 126.563	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG - TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML	UNGÜENTO X 15 ML	$ 18.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	$ 11.295	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	$ 22.963	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 353.846,00	MENOR VALOR COTIZADO
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	$ 35.385,00	MENOR VALOR COTIZADO
131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	$ 17.249	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	$ 93.138	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	$ 38.714	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	$ 23.449	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	$ 18.139	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	$ 31.824	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 57.040	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	$ 4.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	$ 23.022,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	$ 34.031	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 22.665	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	$ 61.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	$ 35.425	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	$ 22.582	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	$ 34.578	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	$ 8.462,00	MENOR VALOR COTIZADO
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	$ 31.412	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	$ 45.348	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 250 ML	$ 82.646	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	$ 41.501	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	$ 60.089	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	$ 9.839	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	$ 33.575	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	$ 26.655	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	$ 20.665	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	$ 44.099	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 5.069	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	$ 18.923,00	MENOR VALOR COTIZADO
159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	$ 52.615,00	MENOR VALOR COTIZADO
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	$ 5.069	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	$ 8.679	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	$ 123.736	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	$ 6.885	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	$ 2.575	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	$ 463	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	$ 51.972	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	$ 112.342	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	$ 27.432	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	$ 22.588	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		
02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	$ 769,00	MENOR VALOR COTIZADO
171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	$ 61.538,00	MENOR VALOR COTIZADO
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	$ 27.692,00	MENOR VALOR COTIZADO
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	$ 15.366	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 59.212	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 28.289	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	$ 28.366	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	$ 334	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	$ 36.135	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	$ 2.182	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 36.123	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 36.123	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	$ 347	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 28.443	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	$ 28.443	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 18.443	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	$ 15.366	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	$ 2.746,00	MENOR VALOR COTIZADO

188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	$ 28.800	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	$ 37.208	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	$ 42.665	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

NOTA: Para el ítem No. 131 no se tuvo en cuenta el precio de la cotización de la firma ANIMAL GROWTH ya que presenta una gran dispersión de las demás cotizaciones y precio histórico actualizado, generándose un valor mayor para el precio de referencia.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de REFERENCIA UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II.
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (adjudicación total).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y la prestación del servicio y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- ✓ Se requiere por parte del oferente, ofertar cada uno de los ítems toda vez que la tipología es Suministro y se hace necesario conocer el valor unitario de cada ítem y será el supervisor del contrato quien determina que ítems pedir de acuerdo a la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA 1: PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL ES IGUAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CANTIDADES MINIMAS

Por ser el futuro contrato, uno de suministro sin especificar cantidades, estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la distribución presupuestal y las necesidades de las unidades

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde a **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 90.380.711,92),** incluye impuestos y demás erogaciones**,** pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Al tratarse de una adquisición por monto agotable el verdadero cubrimiento de la necesidad se verá reflejada al final de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que tipología de contrato obedece a SUMINISTRO

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad que presenten las unidades beneficiarias en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar la necesidad proyectada ni el presupuesto asignado para cada unidad. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (según aplique)

Moneda: Pesos Colombianos

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

✓ El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL ES IGUAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO, TODA VEZ SE ADQUIRIRÁ EL SERVICIO TIPO ENTREGAS PARCIALES.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15 adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, hasta el 22 de diciembre de 2022. y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

LUGAR DE ENTREGA:

Los elementos objeto del proceso de contratacion deberán entregarse en el **ALMACEN DE INTENDENCIA** del BASPC15 ubicado en el cantón militar el Caraño, en la ciudad de Quibdó, Choco con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

PRESUPUESTO POR UNIDADES

UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESPUESTO ASIGNADO
BATOT25	$ 21.234.022,68
BATOT26	$ 28.312.030,24
BIJUL	$ 23.956.333,28
BIPLI	$ 9.800.318,16
GRULI09	$ 4.900.159,08
BASPC15	$ 2.177.848,48
	$ 90.380.711,92

NOTA: Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección el BASPC 15 ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el eventual adjudicatario no podrá superar el presupuesto asignado para cada unidad de manera individual, es decir bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse presupuesto destinado para

otra unidad táctica cubriendo necesidades de una unidad diferente que afecte la planeación especifica ya planteada

9.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor total de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 90.380.711,92).**

9.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro o factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- BASPC15 del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ A TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, AL IGUAL QUE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 EMITIDO POR LA DIAN (SEGÚN APLIQUE)

NOTA 4: asimismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-054; Contrato Nº xx Suministro material veterinario y sostenimiento canino; contratacionbaspc15@gmail.com#$

9.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (VIGENCIA DEL CONTRATO)

Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

11 DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

11.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

11.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

11.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la

vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será para la adjudicación del proceso contractual, de manera que para efectos de presentar la propuesta la BASPC15 aceptará documentos en copias simples.

Nota: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el *Formulario No. 7 anexo* a la invitación pública, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular externa de Colombia Compra Eficiente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.
Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. Y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: - Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:
Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.
Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS
Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la pro- puesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: (Documento que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

11.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- **Validez de la propuesta**

 La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, NIT. 818000606-0, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional –BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Batallón De Apoyo Y Servicios Para El Combate No. 15, Sp. Jose Willian Copete Copete, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.
De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

11.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al pago del último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente al pago del último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al pago del último mes anterior a la fecha del cierre.

g) Cuando se trate de persona jurídica sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

11.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional - BAS 15, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

11.7 VERIFICACION RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – BAS 15 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

11.8 VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – BAS 15 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

11.9 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15) verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES), el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

11.10 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ESTE ULTIMO APLICA)

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

El oferente debe presentar este documento Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

11.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

11.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCION"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA" cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO debidamente diligenciado.

11.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

11.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

11.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

12 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE): expedida por la DIAN, actualizada y autorizada por esta misma entidad, donde autoriza la numeración de facturación del contribuyente, donde el oferente se compromete al cumplimiento de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

PROPUESTA ECONOMICA, Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el anexo de Excel denominado "OFERTA ECONÓMICA" publicado en los documentos de la plataforma SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: en el caso que aplique Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el anexo de "OFERTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han

cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales por exceso o defecto. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica.

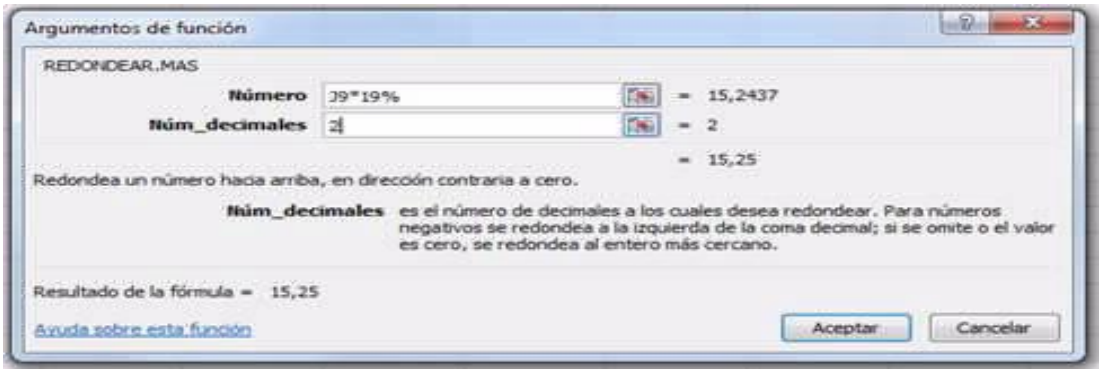
Las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

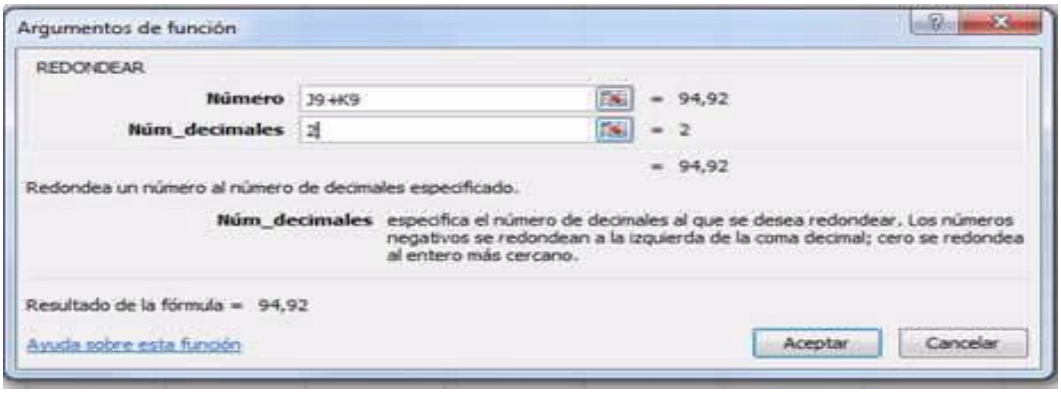
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la oferta económica.
4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.
5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR la oferta económica, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

13. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II

13.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que los Bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2** y Especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento establecidas en el Estudio previo e Invitación Publica, los cuales deberán presentarse debidamente firmado por el representante legal, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como **CUMPLE / NO CUMPLE**

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

1	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL # 2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)	BULTO X 22,7 KG	1	1	10121800		
2	2331101	MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATANTE, L-LISINA, DLMETIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO # 40, AMARILLO # 5,AMARILLO # 6, AZUL #	BULTO X 8,0 KG	1	1	10121800		

		2), NIACINA, SUPLEMENTO VITAMÍNICOS (A,E,B12,D3) PANTOTENATO DE CALCIO , SUPLEMENTO DE RIVOFIAVINA , BIOTINA, ÁCIDO FOLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIXINA,COMPLEJO MENADINA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO , SIFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. **ENERGIA METABOLIZABLE** (CALCULADA): 3,800 KCAL/KG **CON LOS SIGUIENTES VALORES PROTEÍNA CRUDA** (MÍN.):22,0% A 25,0% GRASA CRUDA (MÍN.):10% A 12,0% FIBRA CRUDA (MÁX.): 4,0% HUMEDAD (MÁX.): 12,0% CENIZAS (MÁX.): 9,0% CALCIO (MÍN.- MÁX.): 1,1%/1,8% FÓSFORO (MÍN.-MÁX.):0,8%/1,3% **VIDA UTIL**: DE 18 MESES APROXIMADAMENTE CON BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CON PREBIÓTICO NATURAL, ANTIOXIDANTES. FICHA TÉCNICA NOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01590/INT-0 (CANINOS DE TRABAJO)						
3	2331101	ALIMENTO HÚMEDO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS. ESTÁ PREPARADO CON INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD Y SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES ARTIFICIALES. UNA RECETA CON SABROSOS TROCITOS CON CARNE IDEAL PARA SU ALIMENTACIÓN, PARA DARLE UNA VIDA SANA A TU PERRO Y VIVIR MOMENTOS ESPECIALES, AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO.	100 G	1	1	10121800		
4	2331101	GALLETITAS HORNEADAS CON CUIDADO ESPECIAL Y PREPARADAS CON INGREDIENTES INTEGRALES Y DELICIOSOS SABORES NATURALES, TRIGO INTEGRAL MOLIDO, HARINA DE TRIGO, MAÍZ AMARILLO MOLIDO, FIBRA DE SOJA	500 G	1	1	10121800		
5	2331101	GALLETA COMESTIBLE A BASE DE CARNAZA 100% NATURAL	1 KG	1	1	10121800		
6	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIALÉRGICO ANTIHISTAMÍNICO ORAL**. TRATAMIENTO DE REACCIONES ALÉRGICAS, ESPECIALMENTE DERMATITIS, URTICARIA, EDEMA ANGIONEURÓTICO, OTITIS ECZEMATOSA AGUDA, PICADURAS DE INSECTOS, ENFISEMA, QUEMADURAS, TOS Y MAREO PRINCIPIO ACTIVO: CLORFENIRAMINA MALEATO CAJA X 10 TABLETAS	CAJA	1	1	42121600		

7	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AGUA OXIGENADA** PARA DESINFECTAR HERIDAS FRASCO 250 ML	UNIDAD	1	1	42121606		
8	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ANABÓLICA**, OREXÍGENA (ESTIMULANTE DEL APETITO) Y REGULADORA DEL BALANCE ENERGÉTICO DEADMINISTRACIÓN ORAL PARA CANINOS Y FELINOS. IDEAL EN CASOS DE ANOREXIA, ESTADOS DE CONVALECENCIA, ANEMIAS, HEPATOPATÍAS, NEFROPATÍAS SIN RETENCIÓN URINARIA, OSTEOPATÍAS (HPTNS), FRACTURAS, HIPOPROTEINEMIA. TERAPIA PROLONGADA CON GLUCOCORTICOIDES.FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	1	1	42121600		
9	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **AZITROMICINA** DE 500 MG EN TABLETA BLISTER X 10 UNDS	TABLETA	1	1	42121600		
10	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **GEL DÉRMICO DERMATOLÓGICO**, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DERMATITIS SECAS O EXUDATIVAS Y OTITIS EXTERNAS SUPURATIVAS, CATARRALES, ECCEMATOSAS Y ULCEROSAS CAUSADAS POR GÉRMENES TALES COMO PASTEURELLA SP., PSEUDOMONA AUREOGINOSA, PROTEUS SP., STREPTOCOCCUS SP., STAPHYLOCOCCUS SP., Y AQUELLAS DE ORIGEN MICÓTICO, COMO CÁNDIDA ALBICANS Y OTROS DERMATOFITOS. X 30 G	TUBO	1	1	42121606		
11	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOPROFENO** X 100 MG TAB BLISTER X 10 UNDS (DES INFLAMATORIO)	TABLETA	1	1	42121600		
12	3527013	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ALGODÓN** EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE POLIPROPILENO, DE 100 GRAMOS	UNIDAD	1	1	11121802		
13	3527011	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **APOSITO** USO VETERINARIO, ASÉPTICOS PARA CUBRIR HERIDAS. HERIDAS, ABCESOS, CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN 10X10 PAQ X 10.	UNIDAD	1	1	42311511		
14	3527016	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VENDA ELASTICA ANTISEPTICA** USO VETERINARIO 5cm X5YARDAS,	ROLLO	1	1	42311511		

15	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, SARNA Y PIOJOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO DE X 1 LT	UNIDAD	1	1	42121601		
16	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO EXTERNO** GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS, PARA USO EXTERNO MEDIANTE BAÑO, X 20 ML	UNIDAD	1	1	42121601		
17	3526202	ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES: **ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO** CON FORMA DE HUESO Y CON SABOR A HÍGADO PARA PERROS GRANDES 30kg (2 TABLETAS)	UNIDAD	1	1	42121601		
18	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO:**STANOZOLOL**: 0,4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0,2 G DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G P.: 100 ML X 10 ML.	FRASCO	1	1	42121600		
19	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: SOLUCIÓN ANTISÉPTICA INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, INSTRUMENTALES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL, SPRAY X 120 ML	FRASCO	1	1	42121600		
20	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO**. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. USOS: CONTROL DE MIASIS. CONTROL DE INFESTACIONES DE MOSCAS Y EFECTO ANTISÉPTICO EN HERIDAS QUIRÚRGICAS COMO CASTRACIONES, CORTES DE COLA. TRATAMIENTO EN HERIDAS DE LA PIEL, DE PEZUÑAS, CASCOS, PEZONES, CURACIONES DE OMBLIGO, ONFALITIS. INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS EN LESIONES VESICULARES, PODODERMATITIS. ESCORIACIONES Y ÚLCERAS DE LA PIEL. X 375 ML.	FRASCO	1	1	42121600		
21	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: COMPUESTOS POR **VITAMINAS DEL COMPLEJO B** EN SOLUCIÓN ORAL, COMPOSICIÓN: CADAML CONTIENE: TIAMINA (B1) 2 MG RIBOFLAVINA (B2) 1 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 1 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 10 MCG NICOTINAMIDA 22 MG GLICEROFOSFATO CÁLCICO 10 MG GLICEROFOSFATO POTÁSICO 75 % 1 MG GLICEROFOSFATO SÓDICO 18 MG BIOTINA 10 MCG D-	FRASCO	1	1	42121600		

		PANTENOL 4 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 20 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 8 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 120 ML.						
22	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIHELMÍNTICO** EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS PRESENTACION JERINGA X 5 ML.	JERINGA	1	1	42121600		
23	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISÉPTICO ORAL** PARA LA HIGIENE BUCAL Y EL MAL ALIENTO EN LOS CANINOS FRASCODISPENSADOR X 120 ML.	FRASCO	1	1	42121600		
24	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CLOTRIMAZOL** DE CONCENTRACIÓN 1%, EN CREMA, PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS. (CUTAMYCON X 35GR CREMA).	UNIDAD	1	1	51101805		
25	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LOCION DE USO TOPICO**, ANTIMICÓTICO, ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO EN TRATAMIENTO DE AFECCIONES EN LA PIEL, CADA 100 ML CONTIENE: CLOTRIMAZOL - 1,0 G / GENTAMICINA SULFATO - 0,5 G / BETAMETASONA 17 VALERATO - 0,04 G / EXCIPIENTES C.S.P. - 00 G x50ml	FRASCO	1	1	42121600		
26	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** QUE APORTA VITAMINAS, ÁCIDOS GRASOS Y ZINC X 300 GRS	UNIDAD	1	1	42121600		
27	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO**. CONTROL DE ERHLICHIA CANIS,PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO,	TABLETA	1	1	42121600		

		CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - VET 200 MG CAJA X 10						
28	3526202	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIOS PARA ANIMALES**: DESPARASITANTE COMPONENTE ACTIVO PAMOATO DE PIRANTEL + PRAXICUANTEL + ALBENDAZOL X 10 ML	TABLETA	1	1	42121600		
29	3523008	**ANALGÉSICO**, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO EN SOLUCIÓN INYECTABLE, EFECTIVO EN TODOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS; CONTROLA EL DOLOR Y LA FIEBRE FRASCO X 20 ML.	FRASCO	1	1	42121600		
30	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **DOXICICLINA** PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCODENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO, DE LOS SISTEMAS DIGESTIVO, RESPIRATORIO, ÓSEO, GENITOURINARIO Y TEGUMENTARIO, CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS. X 200 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	1	1	51101557		
31	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **REHIDRATANTE**, SUERO ORAL PARA HIDRATACIÓN, DEXTROSA, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, VITAMINA D3, VITAMINA K, CITRATO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, SOBRES X 19.5 GRS	SOBRE	1	1	42121600		
32	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTISEPSIA DIRECTA EN ANIMALES** Y PARA DESINFECCIÓN GENERAL DE: ESTABLOS, GALLINEROS, GALPONES, CORRALES, PORQUERIZAS, VEHÍCULOS, SUELOS, EXCRETAS, LAZOS, REJOS, CERCAS Y OTROS OBJETOS INANIMADOS. X 3.800 ML.	GALON	1	1	42121600		

33	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: ANTIPARASITARIO **PARA PERROS Y GATOS** ES UN ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN INMEDIATA Y MÁS SEGURA PARA PERROS Y GATOS. SU EFECTO EMPEZARÁ 4 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN ELIMINANDO PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. ESTE ANTIPULGAS PUEDE SER APLICADO A PARTIR DE LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE VIDA, ASÍ QUE SERÁ IDEAL PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN A CACHORROS Y GATITOS. SPRAY X 250 ML	FRASCO	1	1	42121600		
34	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **CICATRIZANTE**, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	UNIDAD	1	1	42121600		
35	3525075	RODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: GENTAMICINA: (SULFATO) DE CONCENTRACIÓN 100 MG/20 ML, BASE DE SOLUCIÓN INYECTABLE, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIOLOS, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS (X 20 ML).	UNIDAD	1	1	42121600		
36	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **MULTIVITAMÍNICO ORAL** INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA PREVENIR, RESTABLECER Y TRATAR LAS DEFICIENCIAS DE VITAMINAS DE SU CONTENIDO. -AYUDA A EQUILIBRAR Y REPARAR EL ESTADO FÍSICO DESPUÉS DE PADECER ALGUNA ENFERMEDAD QUE ALTERE EL ORGANISMO. -FORTALECE EL PROCESO NUTRICIONAL DE LAS MASCOTAS CUANDO ES REQUERIDO. -ESTIMULANTE DEL APETITO FRASCO X 100 ML	FRASCO	1	1	42121600		
37	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ISODINE** SOLUCION TOPICA X 120 ML	FRASCO	1	1	42121600		
38	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **KETOCONAZOL** TABLETAS (CAJA BLISTER X 10 UNID)	CAJA	1	1	51101811		
39	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **LARVICIDA-ANTISEPTICO**. (CIPERMETRINA Y VIOLETA DE METILO) X 375 ML	FRASCO	1	1	42121600		
40	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **BACTERIOSTÁTICO Y ANTISÉPTICO** DE USO TÓPICO QUE FAVORECE LA RÁPIDA CURACIÓNDE HERIDAS EN LOS ANIMALES EN SPRAY X 300 ML	FRASCO	1	1	42121600		

41	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **POMADA ÚTIL** EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, ESTA INDICADA PARA BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, CAPRINOS, PORCINOS, PERROS Y GATOS. X 220 GR	UNIDAD	1	1	42121606		
42	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS**. SPOTON. 3.2 ML.	UNIDAD	1	1	42121600		
43	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO** SPLEND X 250 ML	FRASCO	1	1	53131608		
44	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SHAMPOO INSECTICIDA** (PERMETRINA, BUTOXIDO DE PIPERONILO+IRGASANDP300) PRESENTACION X 120 ML	FRASCO	1	1	53131608		
45	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SOLUCIÓN ORAL B12 X 100 ML** (SOLUCIÓN ORAL CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTI ANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO, FUENTE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO ORAL EN TODAS LAS ESPECIES DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	FRASCO	1	1	42121600		
46	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **ANTIPARASITARIO DE USO ORAL** PARA PERROS Y GATOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS EN TODAS SUS ETAPAS: LARVAS, HUEVOS Y ADULTOS. ESTÁ ELABORADO A BASE DE ALBENDAZOL MICRONIZADO Y PRAZIQUANTEL.SPLEND DOG X 5 ML	UNIDAD	1	1	42121600		
47	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SULFATO FERROSO** X 120 ML	FRASCO	1	1	51131503		
48	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **SUPLEMENTO NUTRICIONAL** CON OMEGA TRES Y MINERALES, PRESENTACION FRASCO CON 120 ML	FRASCO	1	1	51191905		
49	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TALCO BAÑO** SECO X 100 GRS	FRASCO	1	1	11101518		
50	3525007	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TIAMINA X 100 ML**: COMPLEJOS VITAMÍNICOS, CALCIOS Y SUEROS	FRASCO	1	1	51191909		

51	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRANQUILIZANTE Y PREANESTÉSICO** INYECTABLE X 10 ML; PERROS: PREANESTÉSICO: 0,1 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. TRANQUILIZANTE: 0,025 - 0,2 MG/KG DE PESO POR VÍA I.V., APLICAR MÁXIMO 3 MG. 0,1 - 0,25 MG/KG DE PESO POR VÍA I.M. CALMA ANIMALES INDÓCILES, NERVIOSOS O AGRESIVOS. DISMINUYE LA EXCITABILIDAD, LA ANSIEDAD Y EL ESTADO DE ALERTA. MEJORA EL MANEJO Y LA SUJECIÓN EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS	UNIDAD	1	1	42121600		
52	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS** POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS; ECZEMAS Y PIODERMAS PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS SP., CORYNEBACTERIUM SP. Y PROTEUS SP. X 300g	UNIDAD	1	1	42121600		
53	3526201	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **COMPRIMIDOS MASTICABLES** PARA PERROS DE 20 A 40 KILOS PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS. CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MGEXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION TABLETA MASTICABLE 1000 MG	UNIDAD	1	1	42121600		
54	3525075	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO VETERINARIO: **VACUNA VIVA ATENUADA CONTRA EL MOQUILLO** CANINO (VMC), LA HEPATITIS CONTAGIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES PRODUCIDAS POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, PARVOVIRUS CANINO (PVC) Y VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA (PIC).	UNIDAD	1	1	42121600		
55	3532108	JABÓN X 100 GRS, ES UN ECTOPARASITICIDA (USO TOPICO) CONTIENE CUMAPHOS: 1 GR, EXIPIENTES: 100GR	UNIDAD	1	1	53131608		
56	3526201	ACEITE DE CRESOTA (Fenoles 0.15 g) 0.43 g Excipientes csp 1 ml	TAMBOR X 3800	1	1	10111305		
57	3526201	CARBÓN ACTIVADO, ZEOLITA, CAOLÍN Y PECTINA ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	CAJA X 10 SOBRES	1	1	10111305		
58	3413903	ALCOHOL AL 70°	GALON	1	1	51102710		

59	3527013	ALGODÓN ESTERILIZADO COLOR BLANCO ROLLO	BOLSA X 500 GRAMOS	1	1	11121802		
60	3526201	AMITRAZ 12.5%	TARRO X 1000 ML	1	1	10111302		
61	3526201	ANESTESICO Clorhidrato de **lidocaína** 2g Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 50 ML	1	1	51142904		
62	3526201	ANTIBACTERIANO BENCILPENICILINA (PROCAÍNA) 200.000 UI DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 200 MG / ML	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		
63	3526201	ANTIMICROBIANO DE ACCIÓN PROLONGADA COMPOSICIÓN Marbofloxacina 25 – 50 mg	FRASCO X 10 TABLETAS	1	1	10111302		
64	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIINFLAMATORIO TABLETA 200 MG Y ANALGÉSICO AINE AZITROMICINA DIHIDRATO 50 MG, MELOXICAM 0,5 MG	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas cada uno	1	1	51102600		
65	3525099	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DOXICICLINA (HICLATO) 200 MG EXIPIENTES CSP 1 TABLETA	Caja con 2 blíster x 10 tabletas cada uno	1	1	51102600		
66	3525099	AMPICILINA TRIHIDRATO 10 G 25 MILLONES UI DE COLISTINA DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES 100 ML	FRASCO X 100 ML.	1	1	51102600		
67	3525099	ANTIBIÓTICO Y BRONCOSECRETOLÍTICO BROMHEXINA 3 MG. OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAÍNA 20 MG/ML	FRASCO X 50 ML	1	1	51102600		
68	3525099	ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA 150.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 50.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 250 MG, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 0.5 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO 2.0		1	51102600		
69	3525099	ANTIEMÉTICO. COMPOSICIÓN MAROPITANT CITRATO: 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML	Frasco X 20 ml.	1	1	51102600		
70	3525099	Antiparasitario: ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE Pirantel (como pamoato) 5g Praziquantel 2.5 g Vehículo csp 100 ml	Jeringa dosificadora por 5mL	1	1	51102600		
71	35250	VITAMINA ANTIHEMORRÁGICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	1	51191905		
72	3526201	ANTIHISTAMÍNICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50ML	1	1	51161800		
73	3526201	ANTIMICROBIANO. COMPOSICIÓN CONTENIDO SULFADOXINA 200 MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 30ML	1	1	10111302		

74	3526106	ANTINFLAMATORIO SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: DEXAMETAZONA 2 MG X 1 ML	CAJA X 1 AMPOLLA RX	1	1	51142700		
75	3526106	ANTIINFLAMATORIO FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG EXCIPIENTES CS 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	51142700		
76	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO COMPLEJO DE YODO DISPONIBLE:22.5%YODO DISPONIBLE 2.5 GÁCIDO FOSFÓRICO 17 GÁCIDO SULFÚRICO 9.3 GALCOHOL ISOPROPÍLICO VEHÍCULO100 ML	GALON	1	1	51102700		
77	3526201	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML DEXTROMETORFANO 200 MG GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G	FRASCO X 120 ML	1	1	10111302		
78	3526201	ANTICOLINERGICO COMPUESTA POR ATROPINA SULFATO 1 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	42121600		
79	3526201	CEFALEXINA DE CONCENTRACIÓN 500 MG, TABLETA O CAPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS.	CAJA X 10 CAPSULAS	1	1	10111302		
80	3526201	CLOTRIMAZOL CREMA 1 %	TUBO X 20 GR	1	1	51101805		
81	3525099	COLIRIO ANTIBIÓTICO. ANTIINFLAMATORIO. NEOMICINA SULFATO 500 MG PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	1	51102600		
82	3526201	COLIRIO GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	1	51102600		
83	3526203	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS. COMPOSICIÓN CONTENIDO TAMAÑO DEL COLLAR 48 CM X 65 CM, DELTAMETRINA 0.760 G 1.0 G - EXIPIENTES CSP 19.0 G 25.1	Collar de 65 cm (25 g)	1	1	51101715		
84	3526201	CREMA DERMATOLOGICA ACCION ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE COMPOSICIÓN CONTENIDO POR 100 G, GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5 G	Tubo Colapsible por 40 Ml	1	1	42121606		
85	3526201	DEXTROSA 5% CLORURO DE SODIO 0.9 %	BOLSA CON 500 ML RX	1	1	42121602		
86	3526201	DIMETILSULFÓXIDO COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 90 ML EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		
87	3526201	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 10 ML	1	1	10111302		
88	3526202	HEMOPARASITICIDA COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 GEXCIPIENTES CSP100 ML	FRASCO X 100 ML	1	1	10111302		

89	3526201	DOXICICLINA DE CONCENTRACIÓN 100 MG, TABLETA O CÁPSULA, ANTINFECTOSOS ANTIBACTERIANOS	CAJA X 10 TABLETAS	1	1	51101557		
90	3526201	ANTIMICOTICO ENILCONAZOL 100 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 100 ML	1	1	10111302		
91	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 5ML	1	1	10111302		
92	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	1	1	10111302		
93	3526201	ANTIMICROBIANO ENROFLOXACINA 50 MG VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 100ML	1	1	10111302		
94	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2,50 CM X 91,4 CM	1 PIEZA	1	1	42311703		
95	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 150 cm X 4.57 m	1 PIEZA	1	1	42311703		
96	3527015	ESPARADRAPO DE TELA 2.50 cm x 4.57 m	1 PIEZA	1	1	42311703		
97	3526201	FENOBARBITAL SÓDICO, DE CONCENTRACIÓN 40 MG/ ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANTICONVULSIVANTES.	AMPOLLA	1	1	10111302		
98	3526201	FRACCIÓN LÍQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE) - GLICOPROTEÍNA DE VIRUS RÁBICO LEPTOSPIRA CANÍCOLA LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	FRASCO	1	1	10111302		
99	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 2 UNIDADES	1	1	42311511		
100	3527012	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 30% VISCOSA Y 70% POLIÉSTER 45 G / 4 PLY	SOBRE X 2 UNIDADES	1	1	42311511		
101	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	CAJA X 50 SOBRES X 5 UNIDADES	1	1	42311511		
102	3527012	GASA TEJIDA ESTÉRIL DE 3" X 3": ESPONJAS DE 7,5 CM X 7,5 CM 100% ALGODÓN TIPO VII / 8 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	1	1	42311511		
103	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	1	1	47131807		
104	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	1	1	47131807		
105	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	1	1	10111302		
106	3526201	ENDECTOPARASITICIDA IVERMECTINA 1G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		
107	3526201	ANESTESICO ,KETAMINA BASE 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		

108	3526201	ANTISEPTICO, ANTIMICOTICOS USP 10 MG GENTAMICINA BASE 3 MG DEXAMETASONA BASE 0.5 MG EXCIPIENTES CSP1 ML.	FRASCO X 50 ML	1	1	51102700		
109	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG, ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 30 ML	1	1	51191905		
110	3525021	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÍNICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CÁLCIO (VIT.B5)1200 MG, ÁC. NICOTÍNICO 1200 MG, ÁC. FÓLICO 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO)100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) 500 MG, ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG, GLUCOSA 200 G, EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.PRESENTACION FRASCO POR 60 ML ZINC (PROTEINATO DE ZINC)5000 MG,GLUCOSA 200 G,,EXCIPIENTE C.S.P.1000 G.	FRASCO X 60 ML	1	1	51191905		
111	3526201	ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO: 20 MG. VEHICULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	1	51142900		
112	3526201	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMATICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. 2 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	1	1	10111302		
113	3526201	ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO X 20 ML	1	1	42121603		

114	3526201	COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MEMBUTONE 100 MG/ML	FRASCO X 30 ML	1	1	42121601		
115	3526201	ECTOPARASITICIDA 11.4 MG 20 KG A 40 KG 1 DE 1000 MG.	TABLETA MASTICABLE	1	1	42121606		
116	3526201	ANTIEMETICO METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 500 MG VEHÍCULO CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	42121606		
117	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	42121601		
118	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 15 ML	1	1	42121601		
119	3526202	METRONIDAZOL MICRONIZADO 250 MG PODOPHYLLUM ELTATUM 1% EXIPIENTES CSP 1 ML	JERINGA X 5 ML	1	1	42121601		
120	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA (MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.	FRASCO 30 ML	1	1	51191905		
121	3525021	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINA B1 (MÍN) 1.500 MG - VITAMINA B6 (MÍN) 1.000 MG - VITAMINA B12 (MÍN) 2.000 MCG - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN) 1.000 MG - BETAÍNA (MÍN) 10 G - COLINA (MÍN) 10 G - LEUCINA (MÍN) 1.905 MG - FENILALANINA (MÍN) 1.253 MG TIROSINA (MÍN) 703 MG - TREONINA (MÍN) 543 MG - VALINA (MÍN) 1.413 MG - ALANINA (MÍN) 4.898 MG - GLICINA (MÍN) 13,612 G - HIDROXIPROLINA (MÍN) 4.463 MG - METIONINA (MÍN) 10,434 G - PROLINA (MÍN) 7.455 MG - LISINA (MÍN) 12,397 G - CISTEÍNA (MÍN) - 16MG - L-CARNITINA	FRASCO 125 ML	1	1	51191905		

		(MÍN) 10 G - SERINA (MÍN) 927 MG - ARGININA (MÍN) 3.427MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN) 3.133 MG - TRIPTOFANO (MÍN) 156 MG - ÁCIDO GLUTÂMICO (MÍN) 5.658MG - HISTIDINA (MÍN) 652 MG - ISOLEUCINA (MÍN) 818 MG - GLICOSE (MÍN) 200 G.						
122	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 10 ML	1	1	10111302		
123	3526201	PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I., PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG, DEXAMETASONA 0.7 MCG Y AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML .	FRASCO X 20 ML	1	1	10111302		
124	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		
125	3526201	ANTIMICROBIANO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO; COMPOSICIÓN AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES, 1 ML	FRASCO X 100 ML	1	1	10111302		
126	3526201	CREMA DERMATOLOGICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO NISTATINA 100.000 UI - NEOMICINA SULFATO 2.5MG - TIOESTREPTON 2.500 UI ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG - EXIPIENTES CSP 1 ML	UNGÜENTO X 15 ML	1	1	10111302		
127	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 60 GR	1	1	51102200		
128	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE MENTOL 1 G ALCANFOR 5G GUAYACOL 3G SALICILATO DE METILO 10 G TREMENTINA 3G	TARRO X 220 GR	1	1	51102200		
129	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	1	1	10111302		
130	3526201	RANITIDINA 50 MG / 2ML	AMPOLLA	1	1	10111302		
131	3526201	SOLUCIÓN ANESTÉSICA. COMPOSICIÓN CONTENIDO TILETAMINA 25 MG, ZOLACEPAM 25 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 5 ML	1	1	10111302		
132	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 1 LITRO	1	1	10111302		

133	3526201	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA PIEL CON BASE EN CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LT	FRASCO X 300 ML	1	1	10111302		
134	3526201	SOLUCIÓN EN EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO. COMPOSICIÓN POR CADA 100 ML ÁCIDO BÓRICO 2 G - ÁCIDO ACÉTICO 2 G - ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G - EXIPIENTES CSP 30 ML (GLICERINA)	FRASCO X 100 ML	1	1	10111302		
135	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 10 ML	1	1	51191905		
136	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 50 ML	1	1	51191905		
137	3525021	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G - HISTIDINA 0.5 G - TRIPTÓFANO 0.250 G - CACODILATO DE SODIO 3 G - CIANOCOBALAMINA 0.004 G - EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	1	51191905		
138	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	1	1	51191604		
139	3525098	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO	CAJA X 30 UNIDADES	1	1	51191604		
140	3526201	ANTIDIARREICO SUBSALISILATO DE BISMUTO 1.75 G./120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	1	10111302		
141	3525021	VITAMINICO ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	1	1	51191905		
142	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	CAJA X 5 FRASCOS X 10 ML	1	1	10111302		
143	3526201	TRANQUILIZANTE SEDANTE ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG	FRASCO X 10 ML	1	1	10111302		
144	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 30 ML	1	1	10111302		
145	3526201	CICATRIZANTE UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	TARRO X 100 ML	1	1	10111302		

146	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 28.35 GR	1	1	10111302		
147	3526202	ECTOPARASITICIDA UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICIÓN CONTENIDO DICLORVÓS DDVP 1 G EXIPIENTES CSP 100	FRASCO X 220 GR	1	1	10111302		
148	3526201	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 50 ML	1	1	10111302		
149	3525098	VITAMINICO MINERAL VITAMINA A (PALMITATO) 3.000.000 UI VITAMINA D 1.000.000 UI VITAMINA E 1000,00 MG SELENITO DE SODIO ANHIDRO 130,00 MG ATP (ADENOSÍN TRIFOSFATO) 600,00 MG CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 400,00 MG CLORURO DE MAGNESIO (6 H2O) 100,00 MG CLORURO DE COBALTO (6 H2O) 10,00 MG CLORURO DE ZINC 50,00 MG YODO (COMO IODURO DE SODIO) 10,00 MG.	FRASCO X 250 ML	1	1	51191604		
150	3525098	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS SODIO ACETATO 625 MG - SODIO CLORURO 625 MG CALCIO CLORURO 100 MG - POTASIO CLORURO 125 MG - MAGNESIO SULFATO 100 MG - DEXTROSA 25 G - TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG - RIBOFLAVINA 35 MG - CIANOCOBALAMINA 10 MG - PIRIDOXINA 50 MG - NICOTINAMIDA 500 MG - NIACINAMIDA 100 MG - SODIO GLUTAMATO 25 MG - METIONINA 700 MG - TRIPTÓFANO 15 MG - TREONINA 22.5 MG - ISOLEUCINA 25 MG - FENILALANINA 32.5 MG - VALINA 37.5 MG - LISINA 80 MG - LEUCINA 60 MG - HISTIDINA 35 MG ARGININA 50 MG -	BOLSA DE 460 + FRASCO 40 ML	1	1	51191604		
151	3526201	SEDANTE XILACINA CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	FRASCO X 30 ML	1	1	10111302		
152	3529101	SUTURA ABSORVIBLE 56-70 DIAS	UNIDAD	1	1	42312201		
153	35262	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE: Principio Activo CLORHEXIDINA; Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	1	1	42121608		

154	3526201	VACUNA: Fracción liofilizada (virus atenaudo), Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2, Parvovirus canino, Virus de parainfluenza tipo 2, Fracción líquida inactivada (diluyente), Glicoproteína de virus rábico, Leptospira canícola, Leptospira icterohemorragiae	FRASCO DE VIDRIO, TAPÓN DE CAUCHO Y AGRAFE DE ALUMINIO	1	1	42121600		
155	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 20 ML	1	1	42121600		
156	3526201	HEPATOPROTECTOR: xtracto fluído de cynara 45 g, Cloruro de colina 45 g, Extracto hepático 6 g, Exipientes cs	FRASCO X 60 ML	1	1	42121600		
157	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	1	1	42121600		
158	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 100 ML	1	1	42121600		
159	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 500 ML	1	1	42121600		
160	3526201	ANTIMICROBIANO:Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg, Excipientes cs 1 ml;MODO DE APLICACIÓN: Polvo para reconstituír	FRASCO X 10 ML	1	1	42121600		
161	3532108	JABÓN EN PASTA COMPUESTO POR PERMETRINA 1 G EXCIPIENTES CSP 100 G	BARRA X 100 GR	1	1	53131608		
162	3532102	DETERGENTE EN POLVO	BULTO x 20 KG	1	1	53131608		
163	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 1KG	1	1	53131608		
164	3532101	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 500 GR	1	1	53131608		
165	3532101	DETERGENTE EN POLVO	1 GR	1	1	53131608		
166	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 250 ML	1	1	53131608		
167	3532108	SHAMPOO ANTISÉPTICO Y ANTISEBORRÉICO. COMPOSICIÓN CONTENIDO BENZOILO PERÓXIDO 2.5 G BASE COSMÉTICA CSP 100 ML	TARRO X 800 ML	1	1	53131608		
168	3532108	SHAMPOO PARA PERROS - CONTIENE PROPOXUR 0,11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PARA UN EFECTO ANTIPARASITARIO EFECTIVO	TARRO X 220 ML	1	1	53131608		
169	3532108	BAÑO SECO INSECTICIDA: Polvo de uso externo ectoparasiticida en polvo de uso externo composicion Propoxur 1 mg Excipientes csp 1 g	FRASCO PLÁSTICO POR 100 G	1	1	53131608		
170	4815015	JERINGA DISPOSITIVOS DESECHABLES QUE ALMACENA LÍQUIDOS PARA SER ADMINISTRADOS POR VÍAS INTRAVENOSAS Y MUSCULARES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN	UNIDAD	1	1	42142609		

		CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC., PRESENTACIÓN X UNIDAD.						
171	4815007	EQUIPO PARA VENOCLISIS, 20 GOTAS/ML, 210 CM. COMPONENTES: REGULADOR DE GOTEO, 2 PUERTOS EN Y, CONECTOR LUER LOCK-SLIP	UNIDAD	1	1	42221512		
172	4815007	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 20-22/1,5(CALIBRE LONGITUD Y PULGADAS)	UNIDAD	1	1	42221512		
173	48150	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142503		
174	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 10 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	1	1	42142600		
175	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 3 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	1	1	42142600		
176	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	CJA X 100 UNIDADES	1	1	42142600		
177	48150	JERINGAS DESECHABLES POR 5 ML, CON AGUJA	UNIDAD	1	1	42142600		
178	48150	HOJAS DEL BISTURÍ ESTERILIZADA, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE CADA UNIDAD EN EMPAQUE INDVIDUAL.	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42291709		
179	48150	CATÉTER INTRAVENOSO 18G	UNIDAD	1	1	42221500		
180	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142603		
181	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142603		
182	4815015	JERINGA HIPODERMICA 21 G x 1/2" x 5 ML	UNIDAD	1	1	42142603		
183	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 3 ML	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142603		
184	4815015	JERINGA HIPODERMICA 18 G x 2" x 5 ML	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142603		
185	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 18 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142503		
186	48150	AGUJAS HIPODÉRMICAS 21 g x 1 1/2"	CAJA X 100 UNIDADES	1	1	42142503		
187	4815008	Equipo de venoclisis para administracion de soluciones macrogoteo. Regulador de flujo tipo rueda - tubos en pvc - libre de latex - conector tipo luer lock incluye aguja	UNIDAD	1	1	42221902		
188	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO DE EHRLICHIA CANIS SENSIBILIDAD: 97.6 % VS. IFA ESPECIFICIDAD: 99.0 % VS. IFA	UNIDAD	1	1	41115810		

189	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO SENSIBILIDAD: 100% VS. PCR ESPECIFICIDAD: 98.5% VS. PCR	UNIDAD	1	1	41115810		
190	4826201	DISPOSITIVOS PARA PRUEBA RÁPIDA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL DISTEMPER CANINOSENSIBILIDAD: 100 % VS. PCR ANIDADA ESPECIFICIDAD: 98.5 % VS. PCR ANIDADA	UNIDAD	1	1	41115810		

Nota: El oferente deberá cumplir con lo establecido en las fichas técnicas que se anexan al presente proceso y que aplica a algunos de los elementos solicitados y en caso de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los elementos (que aplique) conforme a las mencionadas fichas técnicas.

13.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por la unidad centralizadas.

Por lo anterior el oferente deberá **CERTIFICAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Item	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
2	El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del presente proceso de la siguiente forma: **CONCENTRADO ALIMENTICIO**: las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente. **MEDICAMENTOS VETERINARIOS**: la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses a partir de la entrega de los bienes contratados, además los lotes deben haber sido producidos recientemente.		

	OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año. Los bienes a entregar deberán contar con fecha de vencimientos visible rotulado y sello de (uso institucional – prohibida su venta) **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
3	El oferente debe certificar que se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días **FERIADOS O FESTIVOS**, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos con las características técnicas establecidas, en perfectas condiciones de calidad, debidamente empacados y ajustados con las normas que rigen en el lugar indicado en el acápite **LUGAR DE EJECUCIÓN.** **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
5	El oferente debe certificar que se compromete a entregar los bienes dentro de los **TRES DIAS HABILES** siguientes al requerimiento que realice la entidad. Asumiendo a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
6	El oferente debe certificar que se compromete a contra con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos de acuerdo al lugar de entrega establecidos por la Entidad (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designara un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos del supervisor, del cual deberá anexar la siguiente información; nombre completo, correo electrónico, línea fija o celular. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
7	El oferente debe certificar que se compromete a garantiza que remplazará los		

	bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
8	El oferente se compromete a entregar los elementos que requieran de cadena de frío de acuerdo a los protocolos de transporte para mantener la misma. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
8	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la documentación necesaria expedida por los entes del sector, mediante el cual se acredite la comercialización de concentrados de uso canino y material veterinario. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
9	El oferente debe certificar por escrito que durante la ejecución del contrato entregará los bienes objeto del presente proceso con el respectivo ACONDICIONAMIENTO O EMPAQUE: El cual sirven para contener, proteger e identificar un producto. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
10	**CAMBIO O REPOSICIÓN**. El Oferente debe certificar que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales veterinarios, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aun habiéndose dado a los anteriores preceptos y el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los caninos, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 5 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.		

	EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.		
11	El oferente debera certificar por escrito que cuenta con las fichas tecnicas de cada uno de los elementos y Deberán ser entregados por el contratista junto con los elementos objeto del presente contrato, de forma digital y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada de cada ítem **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
12	El oferente debe certificar que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son **FIRMES Y FIJOS.** **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
13	**PROTOCOLO**: El oferente garantizara que de resultar adjudicatario realizara las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato y los tramites correspondientes para las autorizaciones de ingreso a la unidad militar, asi mismo deberá certificar que garantiza el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad y salubridad para el transporte y entrega de los elementos al lugar de establecido para ello atendiendo los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referente a COVID 19, de igual forma será responsables de suministrar a sus empleados directos e indirectos que participan en la ejecucion del contrato todos los elementos de bioseguridad necesarios para efectos de mitigar el contagio del virus Covid-19 **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
14	El proponente debe certificar que se encuentra registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos. Igualmente deberá anexar certificación expedida por el ICA actualizada a la fecha de entrega de la propuesta, donde se manifieste que el oferente realiza		

	excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, de conformidad con la Resolución 1167 de marzo de 2010 y la resolución 2888 de julio de 2011, expedida por el ICA. Nota: Se cumplan con los requisitos citados en la siguiente normatividad. Decreto no. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993". Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 1776 del 13 de abril de 2011.		
15	El oferente deberá certificar por escrito para el caso de medicamentos, que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
16	El oferente deberá certificar que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE. Conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
17	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (https://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales) **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
18	***CATALOGACIÓN:** El oferente certificará que de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al BASPC15 y al supervisor del contrato., una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), así: 1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.		

	1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. **EL ANTERIOR REQUISITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta del contrato.

13.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los mantenimientos a todo costo ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses, para medicamentos y material veterinario, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
4. Que sea por un término no inferior a un (6) meses, para alimento canino y croquetas, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
5. Que garantice que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).
6. Así mismo, deberá garantizar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos por el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el BASPC15 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

En caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL OFERENTE. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

13.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EL PROPONENTE, bajo los siguientes parámetros:

- Que La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ser allegado debidamente suscrito por el representante legal y/o suplente

- El oferente deberá anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia relacionada en el Formulario N° 5. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar experiencia de uno o varios contratos, los cuales deberán estar debidamente celebrados, ejecutados, en los cuales se evidencie que el objeto es **IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO**, y su cuantía o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial autorizado para la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o certificaciones las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nit de la empresa contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Año celebración del contrato o plazo.
• Valor del contrato.
•Fecha de la certificación.
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firma el contrato.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la entidad estará en la potestad de solicitar al proponente las aclaraciones correspondientes, para que sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 4: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, en todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia deberán acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea **IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO**; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC15, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.

- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**

8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	3	4	5			
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes.y servicios ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1	3	3	2
IMPACTO	5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACION DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL BASPC15	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS Y REGULATORIOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN CONTRATACION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO DAR APLICACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES CON RESPECTO AL MANEJO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS O ELEMENTOS DE ASEO ANIMAL	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO DEL CONTRATO.	CAMBIO DE NORMAS , DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, COMO MEDIDAS SANITARIAS O DE CONFINAMIENTO POR PANDEMIAS (EJEMPLO COVID)	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS , DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1	1	4	4	3
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL

		CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	VALORACION Y CATEGORIA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 20%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA DEMORAS EN LA EJECUCION
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	2	2	2
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA	100 ALCONTATISTA	50% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA
Nº		**1**	**2**	**3**	**3**	**3**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN, COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	3	3
	IMPACTO	3	4	2	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS Y OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	TECNICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD EN EL SUMINISTRO CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACION DE LA NECESIDAD	QUE DURANTE EL SUMINISTRO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ADCIONALES ESTABLECIDAS Y AMBIENTALES	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO (REMANUFACTURADOS)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCIÓN	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIETNTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DEL 100%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5

VALORACIÓN DEL RIESGO	8	5	6	6	8
CATEGORÍA	RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LAS ENTREGAS SUMINISTRADAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LAS ENTREGAS SUMINISTRADAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15

15. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el

incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Deberá allegarse al BASPC 15 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original debidamente suscrita por el tomador junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL-BASPC15

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional-BASPC15 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional BASPC15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – BASPC15 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – BASPC15, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con

ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – BASPC15, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

16. OBLIGACIONES GENERALES

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
- Entregar bienes y/o servicios que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
- El contratista se compromete a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HABILES O FESTIVOS.

- El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los días establecidos en el término de respuesta de la garantía.
- El contratista debe comprometerse a que los elementos a suministrar se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
- El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
- El contratista garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los seis (6) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC15
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
- El contratista se obliga para con la Entidad a realizar el cargue de la facturación y demás documentación que se requiera luego de firmado el contrato en la plataforma SECOP II.

- El contratista se obliga con la entidad a cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST.
- El futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-054; Contrato Nº xx suministro material veterinario y sostenimiento canino; contratacionbaspc15@gmail.com#$
- Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

17. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 15** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional, nombrado mediante la Resolución No. 030 de 14 de junio de 2022.

Funcionario:	**MY. JORDY ALBERTO TRIANA GARZON**
Cargo:	Ejecutivo BATOT 26 y/o quien haga sus veces
Supervisor	Si

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011**,** el manual de contratación del MDN, la Directiva 012 de 2020 “lineamientos de Contratación del Sector Defensa”.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC15 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC15 elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC15

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica),

el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC15, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC15 sobre los inconvenientes.

17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
3. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BASPC15 considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **BASPC15** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien debera cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
4. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL – BASPC15 considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – BAS 15 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BAS 15 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar al BAS 15, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Informar al BAS 15 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente

19. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

(Según el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, será identificado hasta el tercer nivel, es decir "clase")

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Código UNSPSC para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Ibaguéficación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

20. 0RDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

21. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP

II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

FALLAS GENERALES

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si

la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

FALLAS PARTICULARES:

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con

documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.
NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

22. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas

CR. RAFAEL EDUARDO MAESTRE MORA
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE
Gerente de Proyecto

MY. JAVIER ORLANDO BUITRAGO MALDONADO
Comité Técnico Estructurador



PS. LIZETH JHOANA MEJIA ROJAS
Comité Estructurador Económico



ABG. LYDA MARCELA ZABALETA
Comité Estructurador Jurídico

HOJA EN BLANCO